Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 138 Jueves, 18 de junio de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

10219 Orden de 12 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2010. 31874

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9944 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo de la función administrativa del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 32059

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9925 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-302/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma. 32060

9926 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-303/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma. 32077

9927 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-304/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma. 32093

9928 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-305/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas de la Escala Administrativa de la misma. 32109

9929 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-306/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de doce plazas de la Escala Administrativa de la misma. 32127

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10175 Decreto n.º 166/2009, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos. 32147

NPE: B-180609-138

Consejería de Agricultura y Agua.

9923 Resolución de 3 de junio de 2009, por la que se publica el Convenio de Colaboración 2009-2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua sobre actuaciones de la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal en materia de "Restauración Hidrológico-Forestal". 32150

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9918 Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 178/2009), contra la Orden Resolutoria de 19 de septiembre de 2008 por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 24 de enero de 2006, por la que se desestimó la solicitud de doña Salvadora Vinader Balibrea para cubrir puestos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005 en la lista de aspirantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Geografía e Historia. 32155

Consejería de Cultura y Turismo

10167 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 28 en Abanilla (Murcia). 32156

10168 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 29 en Abanilla (Murcia). 32161

10169 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico Taller lítico 30 en Abanilla (Murcia). 32166

10170 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 31 en Abanilla (Murcia). 32171

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

9922 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 32176

9921 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 32177

10004 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 26/09. 32178

Consejería de Sanidad y Consumo

10207 Notificación propuesta de resolución sancionadora del Expediente n.º 6P08SA0253. 32179

10208 Notificación propuesta de resolución sancionadora del expediente n.º 6P09SA0016. 32180

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10063 Anuncio de licitación de obras. Expte. 75/2009. 32181

10064 Anuncio de licitación de servicios. Expte. 19/2009. 32183

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9376 Autos 719/2008. 32185

9377 Autos 94/2008. 32186

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Dos de Cartagena

9378 Autos 737/2007. 32187

9379 Autos 379/2007. 32188

9389 Autos: Demanda 1096/2008. 32189

Primera Instancia número Dos de Murcia

9365 Autos 571/2008. 32190

De lo Social número Uno de Murcia

9381 Autos 1.209/2008. 32191

9382 Autos 787/2009. 32192

9383 Autos 847/2009. 32193

9384 Autos 810/2009. 32194

9386 Autos n.º 779/2009. 32195

9387 Autos n.º 700/2009. 32196

9388 Autos n.º 705/2009. 32197

De lo Social número Tres de Murcia

9838 Autos 444/2009. 32198

9839 Autos 566/2009. 32199

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

9385 Asunto 333/2007. 32200

Primera Instancia de número Cuatro de Totana

10177 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 585/2008. 32201

De lo Social número Seis de Alicante

9380 Autos 275/2009. 32203

IV. Administración Local

Aledo

10130 Acuerdo para la Declaración Municipal de entorno sostenible para el Desarrollo del Medio Físico y Social en la Biodiversidad". 32204

Alguazas

9407 Anuncio adjudicación definitiva de la obra: " Remodelación de la Plaza D. Enrique Tierno Galván: 32205

Bullas

9884 Adjudicación de contrato. 32206

Cartagena

10127 Decreto de asignación de funciones. 32207

10129 Acuerdos. 32208

9404 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.º 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana. 32209

10049 Adjudicación definitiva de obras. Expediente número 07/09. 32210

10050 Convocatoria de concesión de subvenciones a instituciones sin animo de lucro para el año 2009 (acción social e inmigrantes). 32211

Ceutí

9375 Exposición al público del padrón del Impuesto De Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2009. 32216

10125 Exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." para el año 2009. 32217

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Las Torres de Cotillas

9408 Notificación a interesado. 32223

Molina de Segura

10123 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras. 32224

10124 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras. 32225

10128 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras. 32226

Murcia

9405 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Br2 "Desarrollo Residencial Básico de Barriomar Norte". 32227

9406 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E-BR04 de Barriomar. (Gestión-Compensación: 137GCU08). 32243

10066 Declaración de ruina inminente de la edificación sita junto Carril Horneros n.º 31, Era Alta, Murcia, exped. 173/09RE. 32244

10126 Notificación a los interesado. 32246

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

9403 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2009. 32247

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

10219 Orden de 12 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2010.

Las directrices fundamentales por las que se rige la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se encuentran actualmente reguladas en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, si bien las mismas deben ser objeto de mayor detalle y desarrollo a través de la Orden que anualmente dicta la Consejería competente en materia de Hacienda, a fin de especificar para el ejercicio en curso diversas cuestiones tales como: los criterios a seguir en la presupuestación de los ingresos y gastos públicos, las fases, plazos y documentación a aportar, las clasificaciones presupuestarias que deben aplicarse, etc.

Este proceso de elaboración presupuestaria reviste una cierta complejidad desde el punto de vista técnico, y en el mismo se hacen partícipes todos los Departamentos de la Administración Regional. Las limitaciones temporales al que se halla sometido dicho proceso, así como la necesidad de coordinar, dirigir y orientar las actuaciones de los distintos centros gestores que colaboran en todo el procedimiento, demandan la existencia de unas normas claras, que permitan incrementar la agilidad y eficacia procesal.

En consecuencia, con el objeto de cumplir con los objetivos expuestos, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, y en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2010.

1. Criterios de presupuestación y ámbito de aplicación.

1.1. Criterios de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar, y que hayan sido recogidos en los diferentes planes en vigor, y especialmente de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013.

En la asignación de recursos, y con el objetivo de adecuar los gastos públicos al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se seguirán aplicando criterios de austeridad y racionalización, que permitan a su vez mantener el nivel de prestación de los servicios de los servicios públicos sociales y asistenciales y apoyar los sectores productivos de la economía.

1.2. Magnitud monetaria.

Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2010 se elaborarán en euros sin decimales.

1.3. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.

b) La Asamblea Regional.

c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

d) Los Organismos Autónomos.

e) Las Entidades Públicas Empresariales.

f) Otras Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.

g) Las Sociedades Mercantiles Regionales.

2. Tramitación del Anteproyecto de Ley.

2.1. Proceso de elaboración.

Teniendo en cuenta los criterios de presupuestación enumerados en el apartado 1.1. anterior, y las directrices que en su caso pueda fijar el Consejo de Gobierno y la Dirección General de Presupuestos durante el proceso de elaboración, los centros gestores realizarán sus propuestas de acuerdo con el procedimiento y en los plazos establecidos el apartado 5.2.

La Dirección General de Presupuestos, a la vista de la documentación recibida y tomando en consideración, además, las previsiones de carácter macroeconómico que deberá elaborar la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda; las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Dirección General de Tributos; y la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la Relación de Puestos de Trabajo, a facilitar por la Dirección General de Empleo Público en base a la información contenida en el módulo informático de gestión de personal; elaborará un informe, para su elevación a la Consejera de Economía y Hacienda.

Dicho informe contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de gastos de los Centros Gestores

c) El análisis económico y funcional de estas propuestas.

El citado informe será elevado por la Consejera de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010, la Consejera de Economía y Hacienda, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación como Proyecto de Ley y posterior remisión del mismo a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y en el 22.3 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

2.2. Comisiones presupuestarias.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias, bajo la presidencia de la Directora General de

Presupuestos, en las que participarán los Directores Generales de los Centros Gestores y los técnicos que se considere conveniente.

Estas Comisiones deberán analizar y determinar la distribución de recursos entre distintos programas del Centro Gestor, en función, fundamentalmente, de los objetivos a alcanzar en cada uno de ellos y las grandes metas globales del Centro Gestor; los compromisos ya existentes derivados de actuaciones plurianuales, convenios, acuerdos etc.; el gasto mínimo necesario a consignar en caso de existir ingresos afectados, y los criterios y directrices generales o específicas impartidas durante el proceso de elaboración.

Finalmente, estas Comisiones deberán ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados a las secciones presupuestarias, proponiendo en consecuencia las adaptaciones de objetivos y reasignación de dotaciones que resulten necesarios.

2.3. Comisiones de Análisis de Programas.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1.5. de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios, se constituirán Comisiones de Análisis de Programas que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto a los que resulta de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en dicha Orden.

Estas Comisiones estarán integradas por la Directora General de Presupuestos, que las presidirá, y los titulares de los centros directivos que tengan encomendada la gestión del correspondiente programa, así como el Secretario General de la Consejería a la que estén adscritos dichos centros directivos.

Se constituirá una Comisión para cada Consejería gestora de uno o varios programas incluidos en el sistema.

3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden, se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

a) Comunidad Autónoma, en el que, además de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se entenderá incluida la Asamblea Regional y el Consejo Jurídico.

b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos, sin que en ningún caso esta clasificación implique necesariamente la afectación de los ingresos gestionados por dichos órganos a los gastos específicos que se deriven de las actuaciones que los mismos desarrollen.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada

de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en el Anexo VII de esta Orden.

A los efectos de esta Orden, a los subconceptos en los que se desagreguen los artículos 43 y 73 de la clasificación económica que figura como Anexo II de la misma, se deberán imputar aquellos ingresos que se deriven de transferencias realizadas por los Consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refieren los artículos 6, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando uno o varios de los sujetos enumerados en el artículo 1.3 de esta Orden hayan aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano de la Comunidad Autónoma; así como en el caso de que las transferencias sean realizadas por una de las Fundaciones a las que alude la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3.2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

A) Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación.

B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

a) Comunidad Autónoma, en el que, además de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se entenderá incluida la Asamblea Regional y el Consejo Jurídico.

b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos gastos públicos.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los gastos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III de esta Orden.

Cuando algún gasto no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente gasto, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en el Anexo VII de esta Orden.

A los efectos de esta Orden, los subconceptos 430.00 y 730.00 de la clasificación económica que figura como Anexo III de la misma, recogerán las transferencias corrientes y de capital realizadas a favor de los Consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refieren los artículos 6, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando uno o varios de los sujetos enumerados en el artículo 1.3 de esta Orden hayan aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano de la Comunidad Autónoma. Asimismo, los subconceptos 431.00 y 731.00 de la clasificación económica recogerán las transferencias corrientes y de capital realizadas a favor de las Fundaciones a las que alude la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3.3. Estructuras específicas.

3.3.1 Aquellos Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos existentes en la actualidad que no tuvieran previsto realizar la

adaptación, con efectos 1 de enero de 2010, a la nueva tipología establecida por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria 1.ª; tendrán la estructura presupuestaria establecida en los artículos 3.1 y 3.2 de esta Orden, y deberán acompañar además, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, la Cuenta de Operaciones Comerciales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiamiento y Estado demostrativo de la Variación del Fondo de Maniobra.

3.3.2 Los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de otras entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma distintas a los organismos autónomos, y de las sociedades mercantiles regionales, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo IX de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

3.4. Información específica de determinados créditos.

Con independencia de las clasificaciones reguladas en los apartados anteriores, las bases de datos presupuestarias podrán ofrecer información complementaria respecto a la presupuestación inicial de determinados planes o actuaciones que afecten a diversos programas de gasto en el ámbito de una o varias Consejerías.

Dicha información deberá concretarse, respecto a los programas o créditos al que afecte la misma, en la fase de elaboración de los Presupuestos Generales de la CARM para 2010, siendo objeto de codificaciones específicas.

4.- Documentación.

4.1. Documentación de aplicación general a la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

4.1.1. Fichas no informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores cumplimentaran mediante soporte papel las fichas detalladas a continuación, ajustadas a los modelos que quedan recogidos en el anexo VII de la presente Orden.

- Ficha P10-E1, de Modificaciones en la estructura orgánica y funcional: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la adscripción orgánica de programas producidas entre la vigente en 2009 y la propuesta para el 2010.

- Ficha P10-E2, de Homogeneización de estructuras presupuestarias: el objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2009 y 2010, a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de dichas estructuras a efectos de su análisis y comparación.

- Ficha P10-E3, de Desarrollo de la estructura orgánica: el objeto de esta ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ficha P10-E4, de Creación de nuevos subconceptos de gasto: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- Ficha P10-E5, de Creación de nuevos subconceptos de ingreso: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de ingresos.

- Ficha P10-E6, de Habilitación de nuevas fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevas fuentes de financiación. Para ello se tendrán en cuenta los listados de Fondos y Formas de Intervención que figuran como Anexo VI de la presente Orden.

- Ficha P10-E7, de Modificación de fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la modificación de cualquiera de los elementos de las fuentes de financiación vigentes.

- Ficha P10/TL, de Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos se consideren procedentes, distinguiendo, con relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

- Ficha P10/G1 de Cambio de imputación presupuestaria de puestos de trabajo: el objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica y/o funcional en el ejercicio 2010 respecto a la vigente en 2009.

4.1.2. Fichas no informatizadas a cumplimentar por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo elaborará en soporte papel, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el anexo VII de la presente Orden.

- Fichas P10/G1-A, P10/G1-B y P10/G1-C, de efectivos de personal docente, dotaciones de personal docente, y Memoria explicativa de las previsiones de dotaciones de personal docente, respectivamente.

4.1.3. Fichas informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores introducirán en la aplicación informática de elaboración del presupuesto facilitada por la Dirección General de Presupuestos, la información contenida en las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el anexo VII de la presente Orden.

- Ficha P10/O1, de Memoria del programa: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.

- Ficha P10/O2, de Objetivos e indicadores: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Ficha P10/G2, de Dotaciones de gasto: cuyo fin es determinar las necesidades económicas para el año 2010, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gasto.

- Ficha P10/PG, de Dotaciones de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2010 y siguientes.

- Ficha P10/MPG, de Memoria de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2010.

- Ficha P10/MS, de Memoria de la Sección: el objeto de esta ficha es obtener una visión global a nivel de Sección de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas. Asimismo, mostrará la información relativa al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.

- Ficha P10/MP, de Memoria explicativa de las dotaciones del programa: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Ficha P10/I1 de Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9: el objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores que afectan a los mencionados capítulos.

- Ficha P10/MI, de Memoria explicativa de las previsiones de ingresos: El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de las previsiones de ingresos propuestas para el año 2010, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2009.

4.2. Documentación de aplicación especial a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos.

En el supuesto previsto en el artículo 3.3.1 de la presente Orden, estos Organismos, además de la documentación solicitada con carácter general para todos los Organismos Autónomos, deberán cumplimentar las fichas que figuran en el Anexo VIII.

4.3. Documentación de las entidades públicas empresariales, otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma y sociedades mercantiles regionales.

4.3.1 El "Servicio Murciano de Salud" cumplimentará la información que se relaciona en el Anexo IX.A de esta Orden.

4.3.2 Las entidades públicas empresariales, las otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma citadas en el art. 3.3.2 de la presente Orden, distintos del "Servicio Murciano de Salud", y las sociedades mercantiles regionales, cumplimentarán la información correspondiente al Anexo IX.B. Las fichas EP.1 "Presupuesto de explotación (Cuenta de Pérdidas y Ganancias)" y EP.2 "Presupuesto de capital (Estado de Flujos de Efectivo)" tan solo se cumplimentarán cuando se reciba de la Administración Regional subvenciones de explotación o de capital, respectivamente.

4.4. Seguimiento de programas presupuestarios.

Los órganos gestores de los programas a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos, antes del 22 de julio de 2009, los estados previsionales correspondientes al ejercicio 2010 a que se refiere el punto 3 de la citada Orden.

5. Procedimiento y Plazos.

5.1. Texto articulado de Anteproyecto de Ley.

Los Secretarios Generales de las Consejerías tendrán como fecha límite el 22 de julio de 2009 para remitir a la Dirección General de Presupuestos las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes. A tal fin deberán cumplimentar la ficha P10-TL que figura en el anexo VII.

5.2. Elaboración y remisión de anteproyectos de estados gastos.

Los Centros Gestores elaborarán sus correspondientes anteproyectos de gastos, y, en su caso, previsiones de ingresos, para el año 2010 en base al escenario presupuestario facilitado por la Dirección General de Presupuestos. Para ello tendrán acceso directo al programa informático de elaboración de presupuestos, a efectos de la introducción de los correspondientes datos, de acuerdo con la información solicitada en las fichas mencionadas en el apartado 4.1.3 de esta Orden.

El trámite de cumplimentación y remisión a la Dirección General de Presupuestos, de las fichas mencionadas en el párrafo anterior, se entenderá cumplido mediante la introducción de los correspondientes datos en la aplicación informática de elaboración de presupuestos.

La fecha límite para introducir toda esta información, así como la referida a la remisión de las fichas del apartado 4.1.2 de la presente Orden, será el 22 de julio de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter previo al inicio de la introducción de datos en el módulo informático, los Centros Gestores dispondrán de plazo límite hasta el 23 de junio de 2009 para elaborar y remitir las fichas P10-E1, P10-E2 y P10-E3.

Los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos la información señalada en al apartado 4.2 de esta Orden, a través de la Consejería a la que estén adscritos, en la fecha límite del 22 de julio de 2009. Las Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles Regionales cumplimentarán las fichas relacionadas en el anexo IX de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que se encuentren adscritas, para su posterior envío por ésta, en la misma fecha límite (22 de julio de 2009), a la Dirección General de Presupuestos.

5.3. Determinación de las cuantías por secciones.

La Consejera de Economía y Hacienda someterá a la consideración del Consejo de Gobierno antes del 26 de septiembre, el informe elaborado por la Dirección General de Presupuestos conteniendo la estimación de los recursos financieros, la agregación de propuestas de anteproyectos de gastos y el análisis de las mismas, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria.

5.4. Aprobación del Proyecto de Ley.

Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno a cada una de las secciones, la Dirección General de Presupuestos, remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010, la Consejera de Economía y Hacienda, antes del día 31 de Octubre, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación como Proyecto de Ley, y posterior remisión del mismo a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y 22.3 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Disposición Adicional

Única.- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Informática y Comunicaciones realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Disposiciones Finales

Primera.- Se autoriza a la Directora General de Presupuestos a dictar las instrucciones que procedan en lo referente a las distintas clasificaciones presupuestarias y a los criterios de imputación de ingresos y gastos, así como a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los diferentes centros gestores.

Asimismo, le corresponde a la Dirección General de Presupuestos, a iniciativa propia o a propuesta de las Consejerías, concretar los planes o actuaciones que sean, en su caso, objeto de codificación específica, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de esta Orden.

Segunda.- Se autoriza a la Directora General de Presupuestos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de junio de 2009.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

NPE: A-180609-10219

A N E X O I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2010

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
0				DEUDA PÚBLICA
	01			DEUDA PUBLICA
		011		DEUDA PUBLICA
			011A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES
1				SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	11			ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL GOBIERNO
		111		ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			111A	ASAMBLEA REGIONAL
			111B	DEFENSOR DEL PUEBLO
		112		ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
			112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.RM.
			112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
			112E	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			112F	COORDINACIÓN CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
	12			ADMINISTRACIÓN GENERAL
		121		SERVICIOS GENERALES Y FUNCIÓN PÚBLICA
			121B	RECURSOS HUMANOS
			121C	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIÓN DE MURCIA
			121D	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
			121F	EDIFICIOS FORO
			121G	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES
			121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		124		GASTOS DE COMUNIDAD AUTONOMA RELATIVOS ADMÓN. LOCAL
			124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
			124B	COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES
		126		OTROS SERVICIOS GENERALES
			126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
			126B	IMPRENTA REGIONAL
			126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
			126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
			126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
			126H	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA C.A.R.M.
			126I	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
2				PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
	22			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		222		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
			222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223		PROTECCIÓN CIVIL
			223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
			223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
			223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
3				SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	31			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
		311		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
			311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
		312		ASISTENCIA AL DESEMPLEO

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
		313		ACCIÓN SOCIAL
			313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
			313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
			313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			313G	PERSONAS MAYORES
			313H	TURISMO SOCIAL
			313J	INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS
			313M	FAMILIA
			313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
			313O	RECONOCIMIENTO Dº PRESTACIONES MATERIA DEPENDENCIA
		314		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS
			314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
		315		RELACIONES LABORALES
			315A	ADMINISTRACIÓN RELAC. LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
			315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
	32			PROMOCIÓN SOCIAL
		321		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
			321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			321B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		322		PROMOCIÓN DEL EMPLEO
			322A	FOMENTO DEL EMPLEO
		323		PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
			323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
			323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER
		324		FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGLADA
			324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
			324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
4				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
	41			SANIDAD
		411		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
			411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
			411C	PROGRAMACIÓN Y RECURSOS SANITARIOS
			411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412		HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
			412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
			412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
			412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
			412J	PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN E INFORMACIÓN SANITARIA
			412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRASPLANTES
		413		ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
			413B	SALUD
			413C	CENTRO DE BIOQUÍMICA
			413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
			413E	FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA
			413F	ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA
			413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
	42			EDUCACIÓN
		421		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
			421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			421B	UNIVERSIDADES
			421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
			421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			421E	COORDINACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA
		422		ENSEÑANZA
			422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
			422B	ESCUELAS INFANTILES
			422C	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
			422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
			422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
			422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
			422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
			422H	FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA
			422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
			422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
			422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
			422L	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
			422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
			422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
	43			ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA
		431		VIVIENDA Y ARQUITECTURA
			431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
			431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
			431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
		432		ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
			432A	URBANISMO
			432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	44			BIENESTAR COMUNITARIO
		441		SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
			441A	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE POBLACIONES
			441B	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
		442		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
			442A	CALIDAD AMBIENTAL
			442B	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
			442C	EDUCACIÓN E INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL
			442D	ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL
			442E	INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS GENERALES
			442F	CAZA, PESCA FLUVIAL Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
			442G	VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL
			442H	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			442I	DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
			442J	ENERGÍAS LIMPIAS
			442K	CAMBIO CLIMÁTICO
		443		PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES
			443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		444		OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
			444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
	45			CULTURA
		451		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
			451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		452		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
			452A	BIBLIOTECAS
			452B	ARCHIVOS
		453		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS
			453A	MUSEOS
		455		PROMOCION CULTURAL
			455A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
		457		DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
			457A	DEPORTES
		458		PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTORICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO
			458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
			458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
	51			INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES
		511		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OO.PP. Y TRANSPORTES
			511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		512		RECURSOS HIDRÁULICOS
			512A	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS
			512D	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
		513		TRANSPORTE TERRESTRE
			513A	TRANSPORTES
			513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
			513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
			513E	SEGURIDAD VIAL
		514		PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO
			514A	PUERTOS Y COSTAS
	52			COMUNICACIONES
		521		COMUNICACIONES
			521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD INFORMACIÓN
	53			INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
		531		REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
			531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
			531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
	54			INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
		542		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
			542A	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
			542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
			542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
			542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
			542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
			542F	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD
	55			INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
		551		CARTOGRAFIA Y ESTADÍSTICA
			551A	CARTOGRAFÍA
			551C	CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
6				REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
	61			REGULACIÓN ECONÓMICA
		611		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA
			611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			611B	GESTIÓN INFORMÁTICA Y REDES LOCALES
		612		POLÍTICA ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
			612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
			612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
			612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
			612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
		613		GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
			613A	GESTIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DEL JUEGO
			613B	RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS
	62			REGULACIÓN COMERCIAL
		622		COMERCIO INTERIOR
			622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
	63			REGULACIÓN FINANCIERA
		631		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
			631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633		IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS
			633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
			633C	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
7				REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
	71			AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
		711		ADMINISTRACIÓN GENERAL AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
			711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			711B	AYUDAS COMUNITARIAS
		712		ORDENACIÓN Y MEJORA DE PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA
			712A	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN
			712B	PESCA Y ACUICULTURA
			712E	PROMOCIÓN Y MEJORA INDUSTRIA, LA COMERCIALIZACIÓN Y CALIDAD AGROAL.
			712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
			712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
			712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
			712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
	72			INDUSTRIA
		721		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
			721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		722		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
			722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
			722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		724		DESARROLLO EMPRESARIAL
			724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			724B	ARTESANÍA
	74			MINERÍA
		741		FOMENTO DE LA MINERIA
			741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
	75			TURISMO
		751		ORDENACIÓN Y PROMOCION TURÍSTICA
			751A	FOMENTO DEL TURISMO
			751B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			751C	PROMOCIÓN DEL TURISMO
			751D	ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL TURISMO

A N E X O II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				IMPUESTOS DIRECTOS
	10			SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
		100		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
			100.00	TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF
			100.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF
		101		RECARGO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
			101.00	EJERCICIO CORRIENTE
			101.90	EJERCICIOS ANTERIORES
		104		PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL IAE
			104.00	PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL IAE
		105		PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS PROVINCIALES DEL IAE
			105.00	PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS PROVINCIALES DEL IAE
		109		RECARGO SOBRE TRIBUTOS EXTINGUIDOS
			109.00	RECARGOS SOBRE LICENCIAS FISCALES
	11			SOBRE EL CAPITAL
		110		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
			110.00	SOBRE SUCESIONES
			110.01	SOBRE DONACIONES
		111		IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
			111.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
	20			IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.
		200		SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS Y OPERACIONES SOCIETARIAS
			200.00	TRANSMISIONES ONEROSAS
			200.01	OPERACIONES SOCIETARIAS
		201		SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
			201.00	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
	21			SOBRE EL VALOR AÑADIDO
		210		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
			210.01	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IVA
			210.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL IVA
	22			SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
		220		IMPUESTOS ESPECIALES
			220.00	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DER.
			220.01	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.03	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL LABORES DEL TABACO
			220.04	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.05	SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
			220.06	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL PRODUCTOS INTERMED.
			220.07	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL SOBRE ELECTRICIDAD
			220.50	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DERIVADAS
			220.51	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.53	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL SOBRE LABORES DEL TABACO
			220.54	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.56	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS
		221		OTROS IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
			221.00	SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DET. HIDROCARBUROS
	25			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO
		250		IMPUESTO REGIONAL SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO
			250.00	IMPUESTO.REGIONAL SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	26			IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
		260		IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
			260.00	IMPUESTO SOBRE VERTIDO DE RESIDUOS
			260.01	IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES
			260.02	IMPUESTO POR EMISIONES GASES CONTAMINANTES A ATMÓSFERA
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30			TASAS
		300		TASAS CEDIDAS SOBRE EL JUEGO
			300.00	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO
			300.01	TASAS FISCALES SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS
		301		TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.00	T010.- TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
			301.01	T020.- TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS
			301.02	COMPENSACIÓN LEY 15/1987
			301.03	TASA POR SERVICIOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
		302		TASAS SOBRE CONVOCATORIAS, PRUEBAS SELECTIVAS, EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES
			302.00	T110.- POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA REGIONAL
			302.01	T120.- CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE TRANSPORTES
			302.02	T130.- INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS NÁUTICAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PARA NAVEGACIÓN DE RECREO
			302.03	T140.- INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES
			302.04	T150.- EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD PROFESIONAL NÁUTICO PESQUERA
			302.05	T160.- GUÍA DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			302.06	T510.- TASA DEL B.O.R.M. VENTAS
			302.07	T520.- VENTA DE IMPRESOS, PROGRAMAS Y PUBLICACIONES TRIBUTARIAS
			302.08	T530.- PREVALORACIONES TRIBUTARIAS
			302.09	T510.- TASA DEL B.O.R.M. INSERCIONES
			302.10	T510.- TASA DEL B.O.R.M. SUSCRIPCIONES DIARIO, INTERNET
			302.11	T510.- TASA DEL B.O.R.M. SUSCRIPCIONES HISTÓRICO, INTERNET
			302.12	T510.- TASA DEL B.O.R.M. SUSCRIPCIONES TRATAMIENTO JURÍDICO, INTERNET
		303		TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
			303.00	T210.- ACTUACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZ. EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS
			303.01	T220.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS EN MATERIA FORESTAL
			303.02	T230.- CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
			303.03	T240.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL ACTIVIDADES CONTAMINANTES
			303.04	T231.- TASA UTILIZACIÓN ETIQUETA ECOLÓGICA
		304		TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTE
			304.00	T310.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE APUESTAS Y JUEGOS
			304.01	T320.- TASA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
			304.02	T330.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS
			304.03	T340.- TASA POR ACTIVIDADES JUVENILES
			304.04	T341.- PERMISOS PARA UTILIZACIÓN DE REFUGIOS Y ÁREAS ACAMPADA EN ESPAC. NAT. PROTEGIDOS
			304.05	T350.- C.A.R. INFANTA CRISTINA
			304.06	T310- H.I. INSPECCIÓN LOCALES Y MATERIALES JUEGO
			304.07	T342.- TASA VENTA PUBLICACIONES ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		305		TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES
			305.00	T410.- TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES RED DE CARRETERAS
			305.01	T420.- REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DEL SUELO
			305.02	T430.- ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
			305.03	T440.- ACTUACIONES E INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO
			305.04	T450.- ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y EDIFICACIÓN
			305.05	T460.- ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS
			305.06	T470.- SERVICIOS PORTUARIOS
			305.07	T461.- TASA POR COPIA DOCUMENTOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
			305.08	T480.- TASA MATERIA SERVIDUMBRE PROTECCIÓN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO
		306		TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
			306.00	T610.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
			306.01	T620.- REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y CONTRASTES
			306.02	T630.- AUTORIZACIONES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, GAS Y AGUA
			306.03	T640.- INSPECCIONES TÉCNICAS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE VEHÍCULOS
			306.04	T650.- AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS
			306.05	T651.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN E INVESTIGACIÓN Y CONCESIONES ADMVAS.
			306.06	T652.- INFORMES TÉCNICOS Y ACTUACIONES FACULTATIVAS EN EL ÁMBITO MINERO
			306.07	T660.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL
			306.08	T670.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES COLABORADORAS EN LA ITV
			306.09	T680.- LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL CURTIDO
			306.10	T690.- CONCESIÓN DE LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA
			306.11	T611.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN
			306.12	T661.- ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIDENTES GRAVES
		307		TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
			307.00	T710.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS
			307.01	T720.- GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS
			307.03	T740.- GESTIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
			307.04	T750.- LABORATORIO ENOLÓGICO, AGRARIO Y DE MEDIO AMBIENTE
			307.05	T760.- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y CARNET DE MARISCADOR
			307.06	T761.- CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN CULTIVO MARINO, COMPROBAC. E INSPECC.
			307.07	T770.- GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
			307.08	T780.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LAS S.A.T.
		308		TASAS EN MATERIA DE SANIDAD
			308.00	T810.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER SANITARIO
			308.01	T811.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y TRANSMISIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA
			308.02	T820.- INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS
			308.03	T830.- LABORATORIO REGIONAL DE SALUD
			308.04	T840.- CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
			308.05	T850.- INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS DE PRODUCTOS PESQUEROS
			308.06	T812.- LICENCIA FABRICACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			308.07	T813.- EVALUACIÓN EN PROCEDIM. DE AUTORIZ. DE ESTUDIOS OBSERVAC. CON MEDICAMENTOS
			308.08	T-815 TASA EVALUAC. EMIS. DICTAMEN ENS. CLINIC MED
		309		TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN
			309.00	T910.- CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
			309.01	T920.- ESCUELA DE AEROMODELISMO
			309.02	TASAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
			309.03	T930.- TASA POR CESIÓN TEMPORAL DEL USO DEL CENTRO NAC. DE F.P.O. DE CARTAGENA
			309.04	T940.- TASA PRESTACIÓN SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
			309.05	T950.- TASA REPRODUCCIÓN IMÁGENES DIGITALIZADAS
			309.06	T951.- TASA EXPEDICIÓN COPIAS FOTOG. NEGAT. CEHIFORM
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
			310.00	REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
		311		UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
			311.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA
		312		PRESTACIONES SOCIALES
			312.00	PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS MAYORES
			312.01	PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			312.02	PRESTACIONES SOCIALES A JÓVENES
		313		UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES
			313.00	UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES
		314		VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
			314.00	VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
		315		PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS
			315.00	MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA
		316		EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
			316.00	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA TRANSFERIDA
		319		DETERMINACIONES ANALÍTICAS
			319.00	DETERMINACIONES ANALÍTICAS
	32			OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		320		COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
			320.00	COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
		322		ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA
			322.00	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA DE RECURSOS DE EE.LL.
			322.01	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA DE RECURSOS DE EE.LL.
			322.02	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE RECURSOS DE OO.PP.
			322.03	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE EE.LL. INCOBRABLES O FALLIDOS
			322.04	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE OO.PP.. INCOBRABLES O FALLIDOS
			322.05	RETENCION 20% GASTOS RECUPERACION PAGOS FEOGA
			322.06	RETENCION SOBRE PAGOS DIRECTOS POR CONDICIONALIDAD
		329		OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.00	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA
			329.01	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA
			329.02	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS
			329.03	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN
			329.04	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS
			329.05	CONVENIO CON OTROS ENTES PÚBLICOS. PUBLICACIÓN BORM
			329.06	CONTRATOS PROMOCION TRABAJOS CIENTIF-TEC INVESTIG
			329.99	OTROS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	33			VENTA DE BIENES
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.00	EDITORA REGIONAL
			330.99	OTRAS PUBLICACIONES
		332		VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
			332.00	VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
		334		VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES
			334.00	VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
			334.01	VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES
		339		VENTA DE OTROS BIENES
			339.99	VENTA DE OTROS BIENES
	34			CÁNONES
		340		CÁNONES POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
			340.01	CÁNONES POR EMISIÓN DE GASES
		341		CÁNONES POR USO DE SUELO
			341.00	CÁNONES POR USO EXCEPCIONAL DE SUELO NO URBANIZABLE
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			381.00	PAGOS INDEBIDOS
			381.01	SEGURIDAD SOCIAL (I.L.T.)
			381.02	DE AYUNTAMIENTOS
			381.03	POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
			381.04	POR OBRAS A CARGO DE PARTICULARES
			381.05	DE MUFACE Y OTRAS MUTUALIDADES
			381.06	REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR
			381.99	OTROS
		382		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			382.00	REINTEGROS FEOGA-G
			382.01	REINTEGROS MAPA
			382.02	REINTEGROS F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G
			382.03	REINTEGROS PLAN FIP
			382.04	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-G
			382.05	REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL F.A.S.
			382.06	REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			382.10	REINTEGROS MTASS ATENCION PRIMARIA SERV. SOC.
			382.11	REINTEGROS MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
			382.50	REINTEGROS INEM. ESCUELAS TALLER, CASAS OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO
			382.51	REINTEGROS INEM. PROMOCIÓN EMPLEO PÚBLICO
			382.52	REINTEGROS INEM PROMOCIÓN EMPLEO AUTÓNOMO
			382.53	REINTEGROS INEM INTEGRACIÓN LABORAL MINUSVÁLIDOS
			382.54	REINTEGROS INEM PLAN FORMACIÓN CONTINUA
			382.55	REINTEGROS INEM AGENCIAS DESARROLLO LOCAL
			382.56	REINTEGROS INEM PLANES CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS
			382.57	REINTEGROS INEM INFORMACIÓN ORIENT. BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			382.58	REINTEGROS INEM EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			382.59	REINTEGROS INEM FOMENTO DESARROLLO LOCAL
			382.60	REINTEGROS INEM PROGRAMAS EXPERIMENTALES EMPLEO
			382.61	REINTEGROS MTAS CONFERENCIA SECTORIAL ASUNTOS SOCIALES
			382.62	REINTEGROS MTAS INMIGRACIÓN
			382.63	REINTEGROS MTAS CONFERENCIA SECTORIAL ASUNTOS LABORALES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			382.64	REINTEGROS FSE. PROGRAMA OP. 2007-2013
	39			OTROS INGRESOS
		391		RECARGOS, MULTAS Y COSTAS
			391.00	RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS
			391.01	INTERESES DE DEMORA
			391.02	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS
			391.03	MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS
			391.04	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO
			391.05	RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES
			391.06	RECARGO SOBRE LA TASA DEL JUEGO
			391.99	OTROS RECARGOS
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.00	RECAUDACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS
			399.01	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS
			399.02	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS
			399.03	HONORARIOS DEVENGADOS EN JUICIOS
			399.04	BECAS A FAVOR DE CENTROS
			399.05	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS
			399.06	COMPENSACION POR SUMINISTROS
			399.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		PARTICIPACIÓN PROVINCIAL
			400.00	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA
			400.01	APORTACIÓN SANITARIA
			400.02	A.M.D.B.
			400.04	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
			400.09	FONDO DE COMPENSACIÓN REFORMA I.A.E.
		401		PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA
			401.01	FONDO DE SUFICIENCIA
			401.04	GARANTÍA FINANCIACIÓN SANITARIA
			401.05	DOTACIÓN COMPLEMENT. FINANC. ASISTENCIA SANITARIA
			401.06	ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
		402		SERVICIOS TRANSFERIDOS
		403		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			403.00	PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES
			403.01	INJUVE. PROMOCIÓN DE JÓVENES
			403.02	PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR
			403.03	PROGRAMAS DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO
			403.04	PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES
			403.05	PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR
			403.06	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE MALOS TRATOS
			403.07	CONVENIO M.T.A.S. EN MATERIA DE INFORMACIÓN
			403.08	PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS
			403.09	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			403.10	PLAN GERONTOLÓGICO
			403.11	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			403.12	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
			403.13	PLAN NACIONAL DE VOLUNTARIADO
			403.14	PROYECTOS EN FAVOR DE INMIGRANTES
			403.15	PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES
			403.16	PROGRAMA ALZHEIMER
			403.17	PENSIONES F.A.S.

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			403.18	GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
			403.19	PROGRAMA SOCIAL PARA EL CUIDADO DE MAYORES DEPENDIENTES EN SU HOGAR
			403.21	PROGRAMA CLARA
			403.22	MTASS. MEDIDAS PROTECCIÓN INTEGRAL VIOLENCIA GÉNERO
			403.23	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			403.24	ACOGIDA MENORES INMIGRANTES
			403.25	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
		404		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			404.00	FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			404.01	INEM. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
			404.02	INEM. ESCUELAS TALLER, CASAS OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO
			404.03	INEM. PROMOCIÓN EMPLEO PÚBLICO
			404.04	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
			404.05	PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO
			404.06	INTEGRACIÓN LABORAL DE MINUSVÁLIDOS
			404.07	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			404.08	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			404.09	PLANES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS
			404.10	CC. LL. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			404.11	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL: CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS
			404.12	FOMENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO: TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
			404.13	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL: EMPRESAS I+D
			404.14	CUOTAS S.S. CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES
			404.15	INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			404.16	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			404.17	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			404.18	INEM. PLAN TRABAJO CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
			404.19	PLAN FORMACIÓN CONTINUA
			404.20	PROMOCIÓN EMPLEO FEMENINO
			404.21	FORMACION PARA EL EMPLEO
			404.22	PLAN EXTRAORD. ORIENTAC. FORM.PROF. E INSERC. LABO
			404.23	ADAPTACION LABORAL SECTOR TEXTIL Y CONFECCION
			404.24	MURCIA ACTIVA EMPLEO RURAL (MAPER)
		405		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			405.00	COLABORADORES EN ESTADÍSTICAS AGRARIAS
			405.01	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			405.02	AYUDAS MAPA AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			405.03	CONVENIO MAPA PARA VERIFICACIÓN SIG-OLEÍCOLA
			405.04	CONVENIO FEGA-SIGPAC
			405.05	MAPA.MANTENIMIENTO COMPETITIVIDAD AGRARIA
			405.06	AYUDAS DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			405.07	PLAN NACIONAL CULTIVOS MARINOS
		406		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
			406.00	AYUDAS A FEDERACIONES APAS
			406.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
			406.02	PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
			406.03	CONVENIO CON EL Mº DE EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT UNIVERSITARIO
			406.04	JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA
			406.05	CONVENIO Mº EDUCACIÓN. PROGRAMA “INTERNET EN LA ESCUELA”
			406.06	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			406.07	PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
			406.08	APOYO CENTROS INTEGRADOS FORMACIÓN PROFESIONAL
			406.09	MEJORA DE BIBLIOTECAS ESCOLARES
			406.10	PROGRAMAS APOYO CENTROS EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA
			406.11	CAMPAÑA PARA INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F. PROF.
			406.12	ADAPTACION ESPACIO EUROPEO EDUCACION SUPERIOR
			406.13	FINANCIACION GRATUIDAD SEGUNDO CICLO INFANTIL
			406.14	RUTAS CIENTIFICAS
			406.15	PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS(PALE)
			406.16	PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
			406.17	MEC. FINANCIACIÓN LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
			406.18	PROYECTO MOVILIDAD LEONARDO
			406.19	AUMENTO OFERTA PLAZAS EOI
			406.20	PROGRAMA APOYO IMPLANTACIÓN L.O.E.
			406.21	FOMENTO INTEGRACION PROFESORES T.E.U. EN T.U.
			406.22	PROGRAMAS OPERATIVOS EUROPEOS
		407		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			407.00	PLAN NACIONAL DE DROGAS
			407.02	PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
			407.03	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
			407.05	PROYECTO EPIC
			407.06	DESARROLLO SISTEMA DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO
			407.07	DEL INSTITUTO CARLOS III. USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
			407.08	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO
			407.09	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PREVENCIÓN DIABETES
			407.10	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS SEGURIDAD PACIENTES Y PROFESIONALES
			407.11	SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA
			407.12	PROGRAMA FORMACION EN USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
			407.13	ATENCIÓN PERINATAL
			407.14	ESTRATEGIAS DE SALUD
			407.15	IMPULSO PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTRO SANITARIOS
			407.16	ESTRATEGIAS ATENCIÓN PARTO NORMAL
			407.20	Mº SANIDAD REUNIONES DE COORDINACION TRANSPLANTES
			407.21	Mº SANIDAD. FOMENTO TRANSPLANTE DE ÓRGANOS
			407.22	JORNADAS DE FARMACOVIGILANCIA
			407.23	SALUD MENTAL
		408		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES
			408.00	CONVENIO CON EL C.G.P.J.
			408.01	CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
			408.02	C.S.D. GASTOS CTD MURCIA
			408.03	I.N.A.P. PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA
			408.06	C.S.D. CAMPEONATO ESPAÑA JUVENTUD
			408.07	CONVENIO MECD. REALIZACIÓN CENSO DE PATRIMONIO DOCUMENTAL
			408.08	CAMPEONATOS ESCOLARES Y JUVENILES
			408.10	REPARACIÓN DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SÍSMICOS
		409		OTROS
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			410.00	DE LA IMPRENTA REGIONAL
			410.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			410.02	DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.03	DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
			410.04	DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			410.05	DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.06	DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
			410.57	DEL SEF. SUBVENC.CONCURR.COMPET. Y OTRAS NO CONSOLIDABLES
	42			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
		420		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			420.00	PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO
			420.01	PLAN GERONTOLÓGICO
			420.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.
			420.04	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E. INICIATIVA EQUAL
			420.06	OTROS INGRESOS ESPECÍFICOS
			420.07	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			420.08	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			420.09	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			420.10	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
			420.11	PROGRAMA ALZHEIMER
		421		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			421.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
		429		ADJUDICACIÓN DE CONVOCATORIAS
			429.00	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
	43			DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
	44			DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.
		440		DE E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
			440.00	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.01	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.02	DE RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.04	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.05	DE ESAMUR
		441		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.00	DE MURCIA CULTURAL, S.A.
			441.01	DE REGIÓN MURCIA TURÍSTICA, S.A.
			441.02	DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.
		442		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			442.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
	45			DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	46			DE CORPORACIONES LOCALES
		460		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		461		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
		462		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS
		470		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		471		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			471.00	MANTENIMIENTO RED REGIONAL DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
			471.01	SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO
			471.02	FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
		472		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		478		PARA OTRAS ACTUACIONES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			478.00	AYUDAS A DEPORTISTAS
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			480.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD
			480.02	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN ANTONIO. PRÁCTICAS DOCENTES
			480.03	CAJAS DE AHORROS. ACTUACIONES POLITICA SOCIAL
		481		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
		482		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			482.01	CAJAMURCIA. ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
			482.02	CONVENIOS CON COLEGIOS OFICIALES
		483		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
			483.00	CAJAMURCIA. CONVENIO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
		484		PARA OTRAS ACTUACIONES
			484.00	CONVENIO PREMIOS PERIODISMO AGUA PARA TODOS
	49			DEL EXTERIOR
		490		DEL F.S.E.
			490.00	DEL F.S.E.
			490.01	DEL F.S.E.-INICIATIVA EQUAL
			490.02	FSE-INICIATIVAS COMUNITARIAS
		492		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE UNIÓN EUROPEA
			492.01	CONVENIO RED DE INFORMACIÓN EUROPE-DIRECT
		493		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.01	FEAGA. APICULTURA
			493.02	FEAGA. AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
		499		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR
			499.01	PROGRAMA CARPE DECISION
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		500		DEL ESTADO
			500.00	DEL ESTADO
		501		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
		504		DE E.P.E., SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
		505		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		506		DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALES
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
	51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
		510		AL ESTADO
		511		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
		514		A E.P.E., SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
		515		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		516		A CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALES
		517		A EMPRESAS PRIVADAS
			517.00	REINTEGROS PARCELARIOS
		518		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			518.00	VIVIENDA RURAL
			518.02	REINTEGROS PARCELARIOS
		519		AL EXTERIOR
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
		529		INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.99	OTROS
	53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		534		DE E.P.E. , SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
		537		DE EMPRESAS PRIVADAS
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
		550		DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS
			550.01	POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
			550.02	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE I.T.V.
			550.03	GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO DE CABO DE PALOS
			550.04	CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
			550.99	OTRAS CONCESIONES
		551		APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
			551.00	APROVECHAMIENTOS
			551.01	OCUPACIONES
		559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
	57			RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
		570		RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
			570.00	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
		580		VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
			580.00	VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
			590.00	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
			590.99	OTROS
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	60			DE TERRENOS
		600		VENTA DE SOLARES
			600.00	VENTA DE SOLARES DE USO INDUSTRIAL
			600.01	VENTA DE OTROS SOLARES
		601		VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
			601.00	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
		610		DE EDIFICIOS Y LOCALES
			610.00	VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			610.99	VENTA DE OTROS EDIFICIOS Y LOCALES
		611		DE OTROS BIENES INMUEBLES
			611.00	VENTA DE OTROS BIENES INMUEBLES
		619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
			619.00	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		DE EJERCICIOS CERRADOS
			680.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		681		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			681.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
		682		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			682.00	DEL FEDER
			682.01	DEL F.S.E.
			682.02	DEL FEOGA-O
			682.03	DEL FEOGA-G
			682.04	DEL IFOP
			682.10	REINTEGROS DEL MAPA
			682.11	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-O

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			682.12	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-G
			682.13	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL IFOP
			682.14	REINTEGROS DEL MAP
			682.20	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-O
			682.21	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G
			682.22	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL IFOP
			682.50	REINTEGROS DEL MTAS. INVERSIONES EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
			682.51	REINTEGROS DEL MTAS. FOMENTO EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
			682.52	REINTEGROS INEM. PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO
			682.53	REINTEGROS INEM. INTEGRACIÓN LABORAL DEL MINUSVÁLIDO
			682.99	DE OTRAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS
		683		REINTEGROS 1% CULTURAL
			683.00	REINTEGROS 1% CULTURAL
		684		DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
			684.00	DE LA CAJA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			684.99	DE OTRAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
			700.00	F.C.I. EJERCICIO CORRIENTE
		701		PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS Y P.O.L.
			701.00	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			701.01	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			701.90	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
			701.91	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
		702		SERVICIOS TRANSFERIDOS
		703		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			703.00	PLAN GERONTOLÓGICO
			703.01	CONVENIO IMSERSO CONSTRUCCIÓN DE CENTROS OCUPACIONALES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
			703.03	Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			703.04	PROGRAMA ALZHEIMER
			703.05	MTASS.MEDIDAS PROTECCIÓN INTEGRAL VIOLENCIA GÉNERO
			703.06	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			703.07	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
			703.08	FINANCIACIÓN OBRAS EDIFICIOS TRASPASADOS ISM
		704		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			704.03	COOPERATIVAS. RENTAS DE SUBSISTENCIA
			704.04	INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL
		705		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE VIVIENDA Y URBANISMO
			705.00	TRANSFERENCIAS V.P.O.
			705.01	OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACIÓN
			705.03	REPARACIÓN DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SÍSMICOS
			705.04	SUBVENCIONES PARA VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			705.05	SUBVENCIONES AREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
			705.06	AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS Y ESPACIOS URBANOS
		706		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			706.00	COFINANCIACIÓN MIMAM, FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			706.01	COFINANCIACIÓN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
			706.02	COFINANCIACIÓN I.F.O.P.
			706.03	COFINANCIACIÓN INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			706.04	FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			706.05	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			706.06	PLAN DE ACTUACIONES PRIORITARIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAPIF)
			706.07	AYUDAS AL ASOCIACIONISMO AGRARIO
			706.08	MAQUINARIA Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN
			706.10	FOMENTO ATRIAS
			706.11	INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO DE ANIMALES (ISA)
			706.12	SUBVENCIÓN A.D.S.
			706.13	LUCHA CONTRA LAS PLAGAS
			706.17	AYUDAS A ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA
			706.18	FOMENTO DE LA CARNE DE CALIDAD DE GANADO BOVINO
			706.19	IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO
			706.20	CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO
			706.21	RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
			706.22	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL SECTOR LÁCTEO
			706.24	PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA
			706.25	APICULTURA
			706.26	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
			706.27	OTRAS ACTIVIDADES DE I+D
			706.28	MAPA. PROYECTOS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA
			706.29	PLAN NACIONAL DE SUELOS CONTAMINADOS
			706.30	PROGRAMA LEADER
			706.31	PROGRAMA CONTRATACIÓN LABORAL PRÁCTICAS PERSONAL CIENTÍFICO
			706.32	PROGRAMA CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTÍFICO
			706.33	SANEAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALBARICOQUE BÚLIDA
			706.34	IDENTIFICACIÓN DEL GANADO OVINO
			706.35	AYUDAS MAPA. AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			706.37	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA
			706.38	SANEAMIENTO PRODUCCIÓN DE UVA DE MESA NAPOLEÓN
			706.41	CONCURSOS Y SUBASTAS DE RAZAS PURAS
			706.42	FOMENTO SECTOR EQUINO
			706.43	ASESORAMIENTO Y OTRAS NUEVAS MEDIDAS PAC
			706.44	TRAZABILIDAD ENTIDADES ASOCIATIVAS
			706.45	FOMENTO SELECCION Y DIFUSION DE MEJORA GANADERA
			706.46	AYUDAS AL SECTOR AVICOLA
			706.47	RECONVERSION PLANTACIONES FRUTICOLAS
			706.48	FONDO PARA PATRIMONIO NATURAL
			706.49	PLAN NACIONAL SUBPRODUCTOS
			706.50	MIMAM. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.51	MAPA. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.52	MAPA. COFINANCIACIÓN FEP
			706.53	INSTITUTOS INVESTIGACIÓN. ACTIVIDADES I+D
			706.54	AGRUPACIONES PRODUCTORES OVINO-CAPRINO
			706.55	FOMENTO RAZAS GANADERAS REGIMEN EXTENSIVO
		707		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			707.00	DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGODEPENDENCIAS
			707.02	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III. REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA
			707.04	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III. INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y CIENCIAS DE LA SALUD
			707.05	DIETA MEDITERRÁNEA Y ENFERMEDAD ISQUÉMICA DEL CORAZÓN
			707.06	SISTEMA INFORMACIÓN SANITARIA
		708		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			708.00	ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL
			708.01	PLANES DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR
			708.02	PLAN DE SEGURIDAD MINERA
			708.03	GASTOS CTD MURCIA
			708.06	MAP. DAÑOS CATASTRÓFICOS
			708.07	PROGRAMA MUSEOS
			708.10	Mº EDUCACIÓN. CONVENIO MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
			708.11	MCYT. MOLINA DIGITAL
			708.12	MFOM. CONVENIO CONSTRUCCIÓN CARRETERAS
			708.13	CSD.INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
			708.14	IDAE. CONVENIOS EN MATERIA ENERGÉTICA
			708.15	MFOM. CONVENIO IGN
			708.16	MICT PLAN AVANZA
			708.17	MEJORA BIBLIOTECAS PUBLICAS
			708.18	REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO
			708.19	MODERNIZACION DE ADMINISTRACION LOCAL
			708.20	INVENTARIO GENERAL BIENES MUEBLES
			708.21	MEDYPS. CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTROS 0-3 AÑOS
			708.22	CONVENIO INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
			708.23	PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
		709		OTROS
	71			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		710		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			710.00	DE LA IMPRENTA REGIONAL
			710.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			710.02	DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.03	DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
			710.04	DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.05	DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.06	DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	72			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
		720		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			720.00	PARA OPERACIONES DE CAPITAL
			720.01	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E..
			720.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E. INICIATIVA EQUAL
			720.03	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R.
			720.04	ACTUACIONES M.A.P.A. PLAN NACIONAL DE ACUICULTURA
			720.05	ACTUACIONES I.N.I.A. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
			720.06	ACTUACIONES M.A.P.A. PROYECTOS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA
			720.10	MTASS. PROGRAMA ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
			720.12	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			720.13	PLAN GERONTOLOGICO
		721		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			721.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
	73			DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
	74			DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.
		740		DE E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
			740.00	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.01	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			740.02	DE RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.04	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.05	DE ESAMUR
		741		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.00	DE MURCIA CULTURAL, S.A.
			741.01	DE REGIÓN MURCIA TURÍSTICA, S.A.
			741.02	DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.
		742		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			742.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			742.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
		749		DE OTRAS EMPRESAS Y ENTES
			749.99	DE OTRAS EMPRESAS Y ENTES
	75			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			DE CORPORACIONES LOCALES
		760		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			760.01	DEL AYUNTAMIENTO TORRE PACHECO CONSTR. CENTRO DIA PERSONAS MAYORES
			760.02	DEL AYUNTAMIENTO TORRES COTILLAS CENTRO DIA PERSONAS MAYORES
		761		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			761.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			761.01	FONDO DE MEJORAS
			761.03	PROGRAMA LEADER AYUNTAMIENTOS
		762		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		768		PARA OTRAS ACTUACIONES
			768.00	FINANCIACIÓN OBRAS PÚBLICAS
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS
		770		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		771		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
		772		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		778		PARA OTRAS ACTUACIONES
			778.00	FINANCIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
	78			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			780.00	CAJAMURCIA. ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL
			780.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD
		781		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			781.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			781.02	CONVENIO FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
			781.03	CONVENIO FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO HIDROTECNIA
			781.04	FUNDACIONES. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
			781.05	CAJAS DE AHORROS ACTIVIDADES I+D
			781.06	CAJAS DE AHORROS ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE
		782		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIÓN CAJAMURCIA. ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
		783		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
		787		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y COMERCIO
			787.00	ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
		788		PARA OTRAS ACTUACIONES
			788.01	C.AH.ACTUACIONES EN EL AREA DE DEPORTES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	79			DEL EXTERIOR
		790		DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
			790.00	FEDER.- PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			790.01	FEDER.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			790.10	FEDER-P.O. FEDER-FSE I+D+I
			790.12	FEDER.- INTERREG III
			790.13	ACCIONES INNOVADORAS CECOTEC-MURCIA
			790.16	FEDER.- ACCIÓN PILOTO DE COOPERACIÓN ESPAÑA-PORTUGAL-MARRUECOS
			790.17	FEDER-INTERACT INTERMED
		791		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			791.00	F.S.E. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			791.08	F.S.E. INICIATIVA EQUAL
		792		DEL FEOGA-O
			792.00	FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			792.04	FEOGA-O MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES E INSTALACIÓN DE JÓVENES
			792.05	FEOGA-O LEADER PLUS
			792.07	FEOGA-O ASISTENCIA TÉCNICA
			792.08	FEOGA-O REESTRUCTURACIÓN DEL VIÑEDO
			792.10	FEOGA-O PLAN NACIONAL DE REGADÍOS
			792.11	FEOGA-O PLURIRREGIONAL (ASISTENCIA TÉCNICA)
			792.12	FEOGA-O SANIDAD ANIMAL
		793		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)
			793.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DESARROLLO RURAL-FEADER
		795		OTROS FONDOS COMUNITARIOS
			795.01	FONDO DE COHESIÓN
			795.02	PLAN SECTORIAL DE LA PESCA (IFOP)
			795.03	PROYECTO LIFE
			795.05	PROYECTO LEONARDO DA VINCI
			795.06	CONVOCATORIA AYUDAS I+D
			795.07	PROGRAMA EUROMED HERITAGE II
			795.08	FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)
			795.09	INSTRUMENTO ECONÓMICO ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
	81			ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		810		A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
	82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.99	OTROS
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	VIVIENDA RURAL
			831.01	PRÉSTAMOS VIVIENDA V.P.O.
			831.02	REINTEGROS PARCELARIOS
			831.70	RECURSOS AGRARIOS
			831.99	OTROS
	84			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
	85			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
			850.00	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
	86			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
	87			REMANENTE DE TESORERÍA
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
			870.00	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
			871.00	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
	88			DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS
		880		DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS
			880.00	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS
	89			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS
		890		AL PERSONAL
			890.00	AL PERSONAL
		891		AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL
			891.00	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
		901		A LARGO PLAZO
			901.00	A LARGO PLAZO
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A CORTO PLAZO
			910.00	A CORTO PLAZO
		911		A LARGO PLAZO
			911.00	A LARGO PLAZO
			911.50	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA ACTUAC. ESPECÍFICAS
	92			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A CORTO PLAZO
		921		A LARGO PLAZO
	93			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A CORTO PLAZO
			930.00	A CORTO PLAZO
		931		A LARGO PLAZO
			931.00	A LARGO PLAZO
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		DEPÓSITOS
			940.00	DEPÓSITOS
		941		FIANZAS
			941.00	FIANZAS

A N E X O III

CLASIFICACION ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2010

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			ALTOS CARGOS
		100		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			100.01	OTRAS REMUNERACIONES
	11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		110		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			110.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			110.01	OTRAS REMUNERACIONES
	12			FUNCIONARIOS
		120		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			120.00	SUELDO
			120.01	TRIENIOS
			120.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			120.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			120.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			120.05	OTRAS REMUNERACIONES
			120.06	FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS SOBRE PERSONAL FUNCIONARIO
			120.08	OTROS GASTOS DE PERSONAL
			120.10	MEJORAS RETRIBUTIVAS (F. ADICIONAL ACUERDOS 04-07)
		121		RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS INTERINOS SUSTITUCION
			121.00	SUELDO
			121.01	TRIENIOS
			121.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			121.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			121.05	OTRAS REMUNERACIONES
		122		RETRIBUCIONES EN ESPECIE
			122.00	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
		123		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			123.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		124		RETRIBUCIONES DE OTROS FUNCIONARIOS INTERINOS
			124.00	SUELDO
			124.01	TRIENIOS
			124.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			124.03	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			124.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			124.05	OTRAS REMUNERACIONES
	13			LABORALES
		130		LABORAL FIJO
			130.00	SALARIOS
			130.01	ANTIGÜEDAD
			130.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
			130.03	OTRAS REMUNERACIONES
			130.04	FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS SOBRE PERSONAL LABORAL
		131		LABORAL TEMPORAL
			131.00	SALARIOS
			131.01	ANTIGÜEDAD
			131.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			131.03	OTRAS REMUNERACIONES
	14			OTRO PERSONAL
		141		OTRO PERSONAL
			141.00	OTRO PERSONAL
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	SEGURIDAD SOCIAL
			160.01	MUFACE
			160.09	OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN
		161		PRESTACIONES SOCIALES
			161.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			161.01	PENSIONES A FAMILIARES
			161.02	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN FORZOSA
			161.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		162		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL
			162.01	AYUDAS POR ESTUDIOS DE PERSONAL
			162.02	TRANSPORTE DE PERSONAL
			162.03	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA
			162.04	ACCIÓN SOCIAL
			162.05	SEGUROS
			162.06	PLAN DE PENSIONES
			162.09	OTROS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL
	17			PERSONAL DOCENTE
		170		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			170.00	SUELDO
			170.01	TRIENIOS
			170.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			170.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			170.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			170.07	OTRAS REMUNERACIONES
			170.08	FONDO PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS SOBRE PERSONAL FUNCIONARIO
			170.09	OTROS GASTOS DE PERSONAL
			170.10	MEJORAS RETRIBUTIVAS (F. ADICIONAL ACUERDOS 04-07)
		171		SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS
			171.00	SUELDO
			171.01	TRIENIOS
			171.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			171.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			171.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			171.07	OTRAS REMUNERACIONES
		172		PROFESORES DE RELIGIÓN
			172.00	SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.01	TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEFINIDO)

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			172.03	OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.04	SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.05	TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.06	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMPORALES)
			172.07	OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)
		173		LABORALES (PROFESORES ESPECIALISTAS – CONV. BRITISH-COUNCIL)
			173.00	SALARIOS
			173.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO
		174		GRATIFICACIONES
			174.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
		175		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			175.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		176		CUOTAS SOCIALES
			176.00	SEGURIDAD SOCIAL
		177		PRESTACIONES SOCIALES
			177.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			177.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		178		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			178.04	ACCIÓN SOCIAL
			178.99	OTROS GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS
			202.01	ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES
		203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA
			203.01	ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES
			203.02	ARRENDAMIENTOS DE UTILLAJE
		204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
			204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
		205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
		206		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		208		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209		CÁNONES
			209.00	CÁNONES
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
			210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	EDIFICIOS
			212.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	MAQUINARIA
			213.01	INSTALACIONES
			213.02	UTILLAJE
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		215		MOBILIARIO Y ENSERES
			215.00	MOBILIARIO Y ENSERES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN
			216.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN
		219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220		MATERIAL DE OFICINA
			220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
			220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
			220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
		221		SUMINISTROS
			221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA
			221.01	AGUA
			221.02	GAS
			221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARA AUTOMOCIÓN
			221.04	VESTUARIO
			221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
			221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
			221.07	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCIÓN Y OTROS USOS
			221.09	OTROS SUMINISTROS
		222		COMUNICACIONES
			222.00	TELEFÓNICAS
			222.01	POSTALES Y TELEGRÁFICAS
			222.02	TÉLEX Y TELEFAX
			222.03	INFORMÁTICAS
			222.09	OTRAS COMUNICACIONES
		223		TRANSPORTES
			223.00	TRANSPORTES
		224		PRIMAS DE SEGUROS
			224.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES
			224.02	DE VEHÍCULOS
			224.03	DE OTRO INMOVILIZADO
			224.09	DE OTROS RIESGOS
		225		TRIBUTOS
			225.00	ESTATALES
			225.01	AUTONÓMICOS
			225.02	LOCALES
		226		GASTOS DIVERSOS
			226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
			226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
			226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
			226.04	PROCESOS ELECTORALES
			226.05	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES
			226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
			226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
			226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
			227.00	LIMPIEZA Y ASEO
			227.01	SEGURIDAD
			227.02	VALORACIONES Y PERITAJES
			227.03	POSTALES
			227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE
			227.05	PROCESOS ELECTORALES
			227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
			227.07	PROCESO DE DATOS
			227.09	OTROS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		DIETAS
			230.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			230.01	REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS
			230.02	DEL PERSONAL
			230.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			230.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			231.01	DE ALTOS CARGOS
			231.02	DEL PERSONAL
			231.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			231.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		232		TRASLADOS
			232.00	TRASLADOS
		233		INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
			233.00	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
		234		OTRAS INDEMNIZACIONES
			234.00	OTRAS INDEMNIZACIONES
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		CON LA SEGURIDAD SOCIAL
			250.00	CON LA SEGURIDAD SOCIAL
		251		CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
			251.00	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
		259		OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
			259.00	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
	26			CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			260.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
			260.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
			260.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
			260.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS
			260.04	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			260.05	PLAN GERONTOLÓGICO
			260.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
			260.07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
			260.08	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS
			260.09	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
			260.20	SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL-LEY DEPENDENCIA
			260.21	SERVICIO DE CENTRO DE DIA-LEY DE DEPENDENCIA
			260.22	SERVICIO DE TELEASISTENCIA-LEY DE DEPENDENCIA
			260.23	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO-LEY DE DEPENDENCIA
			260.24	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS-LEY DE DEPENDENCIA
	27			GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
		270		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
			270.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
3				GASTOS FINANCIEROS
	30			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		300		INTERESES
			300.00	A CORTO PLAZO
			300.01	A LARGO PLAZO
		301		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			301.00	GASTOS DE EMISIÓN
			301.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			301.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		309		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			309.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		INTERESES
			310.00	A CORTO PLAZO
			310.01	A LARGO PLAZO
			310.50	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
		311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			311.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			311.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			311.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		319		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			319.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	32			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		320		INTERESES
			320.00	A CORTO PLAZO
			320.01	A LARGO PLAZO
		321		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			321.00	GASTOS DE EMISIÓN
			321.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			321.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		322		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			322.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		329		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			329.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	33			PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		330		INTERESES
			330.00	A CORTO PLAZO
			330.01	A LARGO PLAZO
		331		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			331.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			331.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			331.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		332		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			332.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		339		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			339.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340		INTERESES DE DEPÓSITOS
			340.00	INTERESES DE DEPÓSITOS
		341		INTERESES DE FIANZAS
			341.00	INTERESES DE FIANZAS
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	INTERESES DE DEMORA
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
	40			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		AL ÁREA DE EDUCACIÓN
			400.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
		401		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			401.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
		402		AL ÁREA DE TRANSPORTES
			402.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
		409		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			409.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			409.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			409.02	CURSOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
			409.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIEGOS
			409.99	ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.
			410.00	A LA IMPRENTA REGIONAL
			410.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			410.02	AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.03	A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
			410.04	AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.05	AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.06	AL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	AL IMIDA
	42			A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		420		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			420.00	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			420.01	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y OTRAS NO CONSOLIDABLES
	43			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430		A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
			430.00	A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
		431		A FUNDACIONES DE LA CARM
			431.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
	44			A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		440		A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
			440.00	AL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.01	A LA ENTIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.04	A ESAMUR
			440.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.99	A OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		441		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.00	A MURCIA CULTURAL, S.A.
			441.01	A REGIÓN MURCIA TURÍSTICA S.A.
			441.02	AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.
			441.03	A GISCARMSA
			441.04	AL CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA, S.A.
			441.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		442		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			442.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			442.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
	45			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	46			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL
		460		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			460.29	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			460.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			460.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			460.32	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			460.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			460.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			460.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		461		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			461.00	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			461.01	ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES
			461.02	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
			461.03	ATENCIÓN A INMIGRANTES
			461.04	ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES
			461.05	ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			461.06	ACTUACIONES DE APOYO A LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
			461.07	ALOJAMIENTOS DE ACOGIDA Y ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
			461.08	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			461.09	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA
			461.10	VOLUNTARIADO SOCIAL
			461.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		462		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			462.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
			462.01	ACTUACIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA
			462.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			462.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		463		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			463.00	ESCUELAS INFANTILES Y ATENCIÓN DE LA INFANCIA
			463.01	EDUCACIÓN DE ADULTOS
			463.02	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			463.03	ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS
			463.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
			463.50	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
			463.51	ENTIDADES PROMOTORAS ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
			463.52	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			463.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		464		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			464.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			464.01	CONSORCIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			464.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			464.21	MUSEOS MUNICIPALES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			464.22	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			464.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			464.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		465		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			465.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			465.01	PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
			465.02	ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			465.03	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			465.04	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL
			465.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		466		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			466.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		467		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			467.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			467.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			467.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		468		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL
			468.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			468.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			468.02	OTRAS ENTIDADES LOCALES
			468.03	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES
			468.04	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS DE 5.000 A 50.000 HABITANTES
			468.05	CONVENIOS SINGULARES AYUNTAMIENTOS REGIÓN DE MURCIA
			468.06	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL
			468.07	IMPLANTACIÓN DE VENTANILLAS ÚNICAS
			468.08	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			468.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL.
		469		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			469.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			470.00	MEDIDAS AGROAMBIENTALES
			470.01	AYUDAS ESPECÍFICAS DEL FEAGA
			470.02	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
			470.03	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS
			470.04	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			470.05	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
			470.06	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			470.07	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
			470.08	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			470.09	SANIDAD VEGETAL
			470.10	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECÍFICOS
			470.11	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			470.12	SANIDAD GANADERA
			470.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			470.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			470.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			470.32	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			470.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			470.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		471		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			471.00	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			471.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			471.02	ACTUACIONES DE APOYO A LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
			471.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		472		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			472.49	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			472.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		473		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			473.00	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS
			473.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
			473.50	CENTROS DE FORMACIÓN
			473.51	PRÁCTICAS PROFESIONALES
			473.52	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
			473.53	BECAS DE FORMACIÓN
			473.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			473.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		474		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			474.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			474.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			474.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			474.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		475		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			475.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			475.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO
			475.02	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			475.03	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			475.04	INSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			475.05	CUOTAS SOCIALES Y CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES
			475.06	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			475.07	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			475.08	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			475.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		476		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			476.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		477		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			477.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			477.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			477.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			477.62	TRANSPORTE AÉREO
			477.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		479		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			479.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			479.01	FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
			479.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			480.00	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			480.01	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			480.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERÍA
			480.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			480.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			480.31	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			480.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			480.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		481		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			481.00	PENSIONES DEL FONDO ASISTENCIAL
			481.01	PRESTACIONES Y AYUDAS DE PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
			481.02	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
			481.03	ATENCIÓN A INMIGRANTES
			481.04	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
			481.05	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			481.06	ENTIDADES BENÉFICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL
			481.07	ACTUACIONES DE APOYO A LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
			481.08	ALOJAMIENTOS DE ACOGIDA Y ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
			481.09	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			481.10	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA
			481.11	PROTECCIÓN DEL MENOR
			481.12	VOLUNTARIADO SOCIAL
			481.13	FUNDACIONES PARA TUTELA DE PERSONAS INCAPACITADAS
			481.14	PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA
			481.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		482		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			482.00	JORNADAS, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD
			482.01	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER
			482.02	ENTIDADES DE PROMOCIÓN DE TRASPLANTES
			482.03	ENTIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
			482.04	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SIDA
			482.05	INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SANIDAD
			482.06	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS
			482.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			482.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			482.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		483		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			483.00	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
			483.01	TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR
			483.02	CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE AMPAS Y ALUMNOS
			483.03	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
			483.04	ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS
			483.05	CENTROS CONCERTADOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			483.06	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA
			483.07	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			483.08	PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA MAYORES
			483.09	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
			483.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
			483.50	BECAS DE FORMACIÓN
			483.51	BECAS DE COLABORACIÓN
			483.52	BECAS DE INVESTIGACIÓN
			483.53	FORMACIÓN DEL PROFESORADO
			483.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			483.55	ACCIONES FORMATIVAS (SINDICATOS)
			483.56	PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACIÓN
			483.57	ENTIDADES PROMOTORAS ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
			483.58	CURSOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
			483.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		484		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			484.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			484.20	FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES
			484.21	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			484.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			484.41	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			484.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
			484.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		485		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			485.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			485.01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			485.02	ACTUACIONES DE EMPLEO PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			485.03	ACTUACIONES PARA RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES
			485.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO
			485.05	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
			485.06	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			485.07	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			485.08	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			485.09	INICIACIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			485.10	MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN LABORAL
			485.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		486		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			486.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		487		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			487.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			487.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			487.60	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
			487.90	FUNDACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y COMERCIO
			487.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		488		A INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			488.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			488.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
			488.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS
			488.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			488.04	CÁMARAS DE COMERCIO
			488.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			488.06	COMISIÓN PROMOTORA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR
			488.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
		489		A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO
			489.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			489.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			489.02	INDEMNIZACIONES POR CESE MIEMBROS DE LA CÁMARA
			489.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	49			AL EXTERIOR
		490		AL EXTERIOR
			490.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			490.01	APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES
			490.99	OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR
6				INVERSIONES REALES
	60			INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		600		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			600.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		601		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
			601.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		610		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			610.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		611		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
			611.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		620		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			620.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		621		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			621.00	EDIFICIOS
			621.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		622		INSTALACIONES TÉCNICAS
			622.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		623		MAQUINARIA
			623.00	MAQUINARIA
		624		UTILLAJE
			624.00	UTILLAJE
		625		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			625.00	FONDO ARTÍSTICO
			625.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		626		MOBILIARIO Y ENSERES
			626.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		627		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			627.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		628		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			628.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		630		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			630.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		631		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			631.00	EDIFICIOS
			631.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		632		INSTALACIONES TÉCNICAS
			632.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		633		MAQUINARIA
			633.00	MAQUINARIA
		634		UTILLAJE
			634.00	UTILLAJE
		635		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			635.00	FONDO ARTÍSTICO
			635.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		636		MOBILIARIO Y ENSERES
			636.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		637		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			637.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		638		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			638.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		639		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640		GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
			640.00	GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
		642		PROPIEDAD INDUSTRIAL
			642.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL
		645		APLICACIONES INFORMÁTICAS
			645.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS
		646		PROPIEDAD INTELECTUAL
			646.00	PROPIEDAD INTELECTUAL
		647		DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
			647.00	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
		649		OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
			649.00	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
	65			INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
			650.00	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
	66			INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		660		INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			660.00	INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		661		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			661.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
	67			INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL
		670		ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			670.00	BIENES INMUEBLES
			670.01	BIENES MUEBLES
		671		RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			671.00	BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			671.01	BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		672		RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			672.00	BIENES MUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			672.01	BIENES MUEBLES DE OTRAS ENTIDADES
		673		INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
			673.00	INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
	68			GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
		680		GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
			680.00	GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		AL ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
			700.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE PESCA
			700.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN
			700.02	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
			700.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIESGOS
			700.04	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
			700.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
		701		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			701.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
		702		AL ÁREA DE TRANSPORTES
			702.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
			702.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE PUERTOS
		703		AL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CARTOGRAFÍA
			703.00	ACTUACIONES EN EL LITORAL
			703.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CARTOGRAFÍA
		709		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			709.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN
			709.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			709.03	REINTEGROS EN MATERIA DE COOPERACIÓN LOCAL
			709.99	ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		710		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			710.00	A LA IMPRENTA REGIONAL
			710.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			710.02	AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
			710.03	A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
			710.04	AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.05	AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.06	AL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	AL IMIDA
	72			A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		720		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			720.00	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			720.01	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y OTRAS NO CONSOLIDABLES
	73			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730		A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
			730.00	A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		731		A FUNDACIONES DE LA CARM
			731.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
	74			A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		740		A.E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA C.A.R.M.
			740.00	AL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.01	A LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.04	A ESAMUR
			740.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			740.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.99	A OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		741		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.00	A MURCIA CULTURAL, S.A
			741.01	A REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A
			741.02	AL CENTRO DE ATO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.
			741.03	A GISCARMSA
			741.04	AL CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA, S.A.
			741.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		742		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			742.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			742.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			742.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
	75			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL
		760		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			760.00	CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES
			760.29	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			760.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
			760.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			760.32	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			760.33	ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO, ENCAUZAMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS
			760.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			760.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			760.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		761		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			761.00	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
			761.01	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			761.02	INVERSIONES EN CENTROS DE ACOGIDA DE INMIGRANTES
			761.03	INVERSIONES EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTES
			761.04	INVERSIONES EN CENTROS PARA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			761.05	INVERSIONES EN CENTROS E INSTALACIONES PARA LA MUJER
			761.99	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		762		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			762.00	INVERSIONES EN CENTROS SANITARIOS
			762.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			762.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		763		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			763.00	INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS
			763.49	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			763.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		764		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			764.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			764.01	ACTUACIONES INVERSORAS DE CONSORCIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			764.02	PLANES DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA
			764.03	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO
			764.20	INVERSIONES EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			764.21	MUSEOS MUNICIPALES
			764.22	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			764.23	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL
			764.40	INVERSIONES EN INSTALACIONES JUVENILES
			764.60	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
			764.61	ACTIVIDADES DE PROMOCION DEPORTIVA
		765		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			765.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			765.01	CENTROS LOCALES DE EMPLEO
			765.02	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL
			765.03	PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
			765.04	ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			765.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		766		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			766.00	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
			766.01	ACTUACIONES URBANÍSTICAS
			766.02	ACTUACIONES EN COSTAS
			766.30	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			766.31	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS
			766.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			766.61	ACTUACIONES DE REALOJAMIENTO DE POBLACIÓN
			766.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		767		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			767.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			767.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO
			767.22	ACTUACIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
			767.23	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MINERA
			767.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			767.61	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
			767.80	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES
			767.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA
			767.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		768		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL
			768.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			768.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			768.02	CENTROS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL
			768.03	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			768.04	P.O.L. AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES
			768.05	FONDO DE PEDANÍAS
			768.06	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL
			768.07	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			768.08	PENDIENTE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
			768.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL
		769		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			769.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	77			A EMPRESAS PRIVADAS
		770		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			770.00	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
			770.01	MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
			770.02	ACTUACIONES EN SUBSECTORES AGRÍCOLAS ESPECÍFICOS
			770.03	SANIDAD VEGETAL
			770.04	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECÍFICOS
			770.05	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			770.06	SANIDAD GANADERA
			770.07	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			770.08	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
			770.09	FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			770.10	INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS
			770.11	ACTIVIDADES EN NÚCLEOS RURALES
			770.12	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			770.13	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			770.14	AYUDAS ESPECIFICAS DEL FEAGA
			770.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			770.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			770.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			770.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		771		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			771.00	INVERSIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			771.99	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		772		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			772.49	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			772.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		773		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			773.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			773.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		774		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			774.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			774.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			774.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			774.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		775		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			775.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			775.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			775.02	INSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			775.03	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			775.04	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			775.05	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			775.06	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			775.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		776		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			776.60	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
			776.61	ADQUISICION DE SUELO PARA CONSTR.VIVIENDAS PROTEG.
			776.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		777		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			777.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			777.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			777.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO
			777.22	ACTUACIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
			777.23	INCENTIVOS EMPRESARIALES
			777.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			777.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL
			777.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA
			777.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		779		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			779.00	FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
			779.01	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA
			779.02	FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN
			779.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			780.00	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			780.01	COMUNIDADES DE REGANTES
			780.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERÍA
			780.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			780.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			780.31	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			780.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			780.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		781		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			781.00	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES
			781.01	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			781.02	INVERSIONES PARA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES
			781.03	INVERSIONES EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTES
			781.04	INVERSIONES EN CENTROS PARA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			781.05	INVERSIONES PARA INTEGRACIÓN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL
			781.99	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		782		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			782.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			782.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			782.99	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		783		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			783.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			783.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		784		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			784.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			784.01	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS
			784.20	FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES
			784.21	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			784.22	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MUSEOS
			784.23	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			784.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			784.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
		785		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			785.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			785.01	INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES
			785.02	INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			785.03	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			785.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO
			785.05	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			785.06	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
			785.07	ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			785.08	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			785.09	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			785.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		786		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			786.30	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			786.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS
			786.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
			786.62	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS
			786.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		787		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			787.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			787.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			787.21	ACTUACIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
			787.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL
			787.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA
			787.82	ACTUACIONES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
			787.90	FUNDACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
			787.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		788		A INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			788.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS
			788.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
			788.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			788.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			788.04	CÁMARAS DE COMERCIO
			788.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			788.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
		789		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			789.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			789.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	79			AL EXTERIOR
		790		AL EXTERIOR
			790.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			790.99	OTRAS ACTUACIONES EN EL EXTERIOR
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
			800.00	A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
			801.00	A LARGO PLAZO
	81			ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO
		810		A CORTO PLAZO
			810.00	A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
			811.00	A LARGO PLAZO
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A CORTO PLAZO
			820.00	A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.00	A LARGO PLAZO
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A CORTO PLAZO
			830.00	A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	A LARGO PLAZO
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEPÓSITOS
			840.00	DEPÓSITOS
		841		FIANZAS
			841.00	FIANZAS
	85			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.
		850		DE SOCIEDADES ESTATALES
			850.00	DE SOCIEDADES ESTATALES
		854		PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
			854.00	PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
		855		DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			855.00	DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		856		DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
			856.00	DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
		857		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
			857.00	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
	86			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
			861.00	DE OTRAS EMPRESAS
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		870		A SOCIEDADES PARTICIPADAS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			870.00	A UNDEMUR S.G.R.
			870.01	A SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO
			870.99	A OTRAS SOCIEDADES PARTICIPADAS
		871		PARA DOTACIONES DE FUNDACIONES
			871.99	PARA DOTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
		901		A LARGO PLAZO
			901.00	A LARGO PLAZO
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A CORTO PLAZO
			910.00	A CORTO PLAZO
		911		A LARGO PLAZO
			911.00	A LARGO PLAZO
	92			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A CORTO PLAZO
			920.00	A CORTO PLAZO
		921		A LARGO PLAZO
			921.00	A LARGO PLAZO
	93			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A CORTO PLAZO
			930.00	A CORTO PLAZO
		931		A LARGO PLAZO
			931.00	A LARGO PLAZO
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		940		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
			940.00	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
		941		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

A N E X O IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACION
01		ASAMBLEA REGIONAL
	01	ASAMBLEA REGIONAL
	02	DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REGIÓN MURCIA
02		DEUDA PUBLICA
	05	DEUDA PUBLICA
04		CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	01	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
11		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
	03	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
	04	D.G. DE EMERGENCIAS
	05	D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCION EXTERIOR
	06	D.G. DE COMUNICACIÓN
	07	D.G. DE EMPLEO PÚBLICO
	08	D.G. CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
12		CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE FAMILIA Y MENOR
	03	D.G.INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO
	04	OFICINA PARA LA DEPENDENCIA
	05	OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
13		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE TRIBUTOS
	03	D.G. DE PRESUPUESTOS
	04	D.G. DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
	05	INTERVENCIÓN GENERAL
	06	D.G. DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
	07	D.G. PATRIMONIO
	08	D.G. TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
14		CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
	03	D.G. DE CARRETERAS
	04	D.G. URBANISMO Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	05	D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
15		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
	03	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
	04	D.G. DE CENTROS
	05	D.G. DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
	06	D.G. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
	07	D.G. DE TRABAJO
16		CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA
	03	D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
	04	D.G. DE COMERCIO Y ARTESANÍA
17		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA
	03	D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
	04	D.G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACION
	05	D.G. DE GANADERÍA Y PESCA
	06	D.G. DEL AGUA
	07	D.G. PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
	08	D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
	09	D.G. PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
18		C. DE SANIDAD Y CONSUMO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE SALUD PÚBLICA
	03	D.G.DE PLANIFICACION ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA
	04	D.G.DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
19		CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
	03	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO
	04	D.G. DE PROMOCIÓN CULTURAL
	05	D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
	06	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
	07	D.G. DE DEPORTES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACION
50		IMPRENTA REGIONAL
	00	IMPRENTA REGIONAL
51		I.M.A.S.
	01	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
	02	D.G.DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	03	D.G. DE PERSONAS MAYORES
	04	D.G. DE PENSIONES,VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN.
52		INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
53		AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
	00	AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
54		INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	00	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
55		INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
	00	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
56		INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
	00	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
57		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	01	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	02	EMPLEO
	03	FORMACIÓN
	04	INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
58		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	00	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

NPE: A-180609-10219

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2010

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
1			ASAMBLEA REGIONAL
	1		ASAMBLEA REGIONAL
		111A	ASAMBLEA REGIONAL
1			ASAMBLEA REGIONAL
	2		DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REGIÓN MURCIA
		111B	DEFENSOR DEL PUEBLO
2			DEUDA PUBLICA
	5		DEUDA PUBLICA
		011A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES
4			CONSEJO JURIDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	1		CONSEJO JURIDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
		112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	1		SECRETARIA GENERAL
		112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	2		DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
		126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	3		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
		124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS
		124B	COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES
		222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	4		DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS
		223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
		223B	CONSORCIO REGIONAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
		223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	5		DIRECCIÓN GENERAL RELAC.INSTITUCIONALES Y ACC.EXTERIO
		112F	COORDINACIÓN CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
		126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	6		DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
		112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	7		DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO
		121B	RECURSOS HUMANOS
		121G	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	8		DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
		121C	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIÓN DE MURCIA
		121D	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
		121F	EDIFICIOS FORO
		121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
12			CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN
	1		SECRETARÍA GENERAL
		311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
12			CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN
	2		DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y MENOR
		313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
		313M	FAMILIA
12			CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN
	3		DIRECCIÓN GENERALINMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO
		313J	INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS
12			CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN
	4		OFICINA PARA LA DEPENDENCIA
		313O	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES MATERIA DEPENDENCIA
12			CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN
	5		OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
		126I	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	1		SECRETARIA GENERAL
		611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	2		DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
		613A	GESTIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DEL JUEGO
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	3		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
		612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
		633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
		631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	4		DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
		551C	CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
		612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
		612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	5		INTERVENCIÓN GENERAL
		612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	6		DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
		126H	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CARM
		611B	GESTIÓN INFORMÁTICA Y REDES LOCALES
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	7		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
		126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
		126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS
		612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	8		DIRECCIÓN GENERAL TELECOMUNICACIONES Y SOC INFORMAC.
		112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
		521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	1		SECRETARIA GENERAL
		511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		551A	CARTOGRAFÍA
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	2		DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
		431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
		431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
		431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
	3		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
		513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
		513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
		513E	SEGURIDAD VIAL
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	4		DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO Y ORDENACIÓN TERRITORIO
		432A	URBANISMO
		432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	5		DIRECCIÓN GENERAL TRANSPORTES Y PUERTOS
		513A	TRANSPORTES
		514A	PUERTOS Y COSTAS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	1		SECRETARIA GENERAL
		421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	2		DIRECCIÓN GENERAL DE F.P. Y EDUCAC. PERSONAS ADULTAS
		422H	FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA
		422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	3		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
		421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	4		DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
		422B	ESCUELAS INFANTILES
		422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
		422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	5		DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
		422C	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
		422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
		422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	6		DIRECCIÓN GENERALDE ORDENACIÓN ACADÉMICA
		422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
		422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
		422L	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
		422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	7		DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
		315A	ADMINISTRACIÓN RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
		724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
16			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	1		SECRETARIA GENERAL
		721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
16			CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	2		DIRECCIÓN GENERAL UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA
		421B	UNIVERSIDADES
		542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
		542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
		542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
		542F	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD
16			CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
	3		DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
		442J	ENERGÍAS LIMPIAS
		722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
		722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
16			CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	4		DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA
		622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
		724B	ARTESANÍA
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	1		SECRETARIA GENERAL
		633C	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
		711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	2		DIRECCIÓN GENERALMODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACITAC.AGRAR.
		542A	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
		712A	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
		712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
		712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	3		DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
		712E	PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA INDUSTRIA, LA COMERCIALIZACIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
		712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	4		DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL
		531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
		531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	5		DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
		712B	PESCA Y ACUICULTURA
		712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	6		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
		441A	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE POBLACIONES
		441B	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
		512A	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS
		512D	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	7		DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
		711B	AYUDAS COMUNITARIAS
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	8		DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
		442B	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
		442D	ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL
		442E	INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS GENERALES
		442F	CAZA, PESCA FLUVIAL Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	9		DIRECCIÓN GENERAL PLANIF.EVALUAC.Y CONTROL AMBIENTAL
		442A	CALIDAD AMBIENTAL
		442G	VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL
		442K	CAMBIO CLIMÁTICO
18			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
	1		SECRETARIA GENERAL
		411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
18			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
	2		DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
		412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
		412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
		412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
		412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRASPLANTES
		413B	SALUD
		413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
		422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
18			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
	3		DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA
		411C	PROGRAMACIÓN Y RECURSOS SANITARIOS
		411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412J	PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN E INFORMACIÓN SANITARIA
		413E	FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA
		413F	ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA
18			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
	4		DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
		411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
		413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
		443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
19			CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	1		SECRETARIA GENERAL
		451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
19			CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	2		DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
		751C	PROMOCIÓN DEL TURISMO
19			CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	3		DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO
		751D	ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL TURISMO
19			CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	4		DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
		455A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL
19			CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	5		DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
		453A	MUSEOS
		458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
19			CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	6		DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
		452A	BIBLIOTECAS
		452B	ARCHIVOS
19			CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
	7		DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
		457A	DEPORTES
50			IMPRENTA REGIONAL
	0		IMPRENTA REGIONAL
		126B	IMPRENTA REGIONAL
51			I.M.A.S.
	1		DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
		311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES IMAS
51			I.M.A.S.
	2		DIRECCIÓN GENERALPERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
		313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313H	TURISMO SOCIAL

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
51			I.M.A.S.
	3		DIRECCIÓN GENERALPERSONAS MAYORES
		313G	PERSONAS MAYORES
51			I.M.A.S.
	4		DIRECCIÓN GENERALPENSIONES,VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.
		313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
		314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
52			INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
	0		INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
		315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
53			AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
	0		AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
		613B	RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS
54			INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	0		INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
		431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
55			INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
	0		INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
		323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
56			INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
	0		INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
		323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	1		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	2		EMPLEO
		322A	FOMENTO DEL EMPLEO
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	3		FORMACIÓN
		324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
		324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	4		INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
		312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
58			INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	0		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
		542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FONDO PARA EL AÑO 2010

FONDO	DESCRIPCIÓN FONDO
01	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL-FCI
02	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-MTAS
03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-MEC
04	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN-MAPA
05	MINISTERIO DEL INTERIOR-MIR
06	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO-MSC
07	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-MAP
08	MINISTERIO DE FOMENTO-MFOM
09	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA-MEH
11	INSTITUTO DE LA MUJER-IM
12	INSTITUTO DE LA JUVENTUD-INJUVE
13	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES-IMSERSO
14	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-SPEE
15	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III-ISC III
16	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS-INIA
17	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL-CGPJ
18	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES-CSD
19	CAJA DE AHORROS DE MURCIA-CAJAMURCIA
20	CAJAS DE AHORROS-C.AH.
21	ENTES PÚBLICOS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS-EE.PP.
22	CORPORACIONES LOCALES-CC.LL.
23	EMPRESAS PRIVADAS-EE.PP.
24	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO-FAM.INST.
25	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.-CARM
26	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA-INAP
27	MINISTERIO DE CULTURA-MCUL
28	MINISTERIO DE VIVIENDA-MVIV
29	MINISTERIO DE INDUSTRIA,TURISMO Y COMERCIO-MITC
30	UNIVERSIDAD DE MURCIA-UMU
31	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA-UPCT
32	SOCIEDADES ESTATALES - SS.EE.
33	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES - OO.AA.E.
34	OTROS ENTES PUBLICOS DE CARM-EE.PP.CARM
35	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS - CC.AA.
36	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - MCI
37	OTROS ENTES PUBLICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-EE.PP.SEG.SOC.
48	TRIBUTOS PROPIOS DE LA CARM-T.P.CARM
49	DEUDA PÚBLICA - D.P.
50	FEDER
51	FEOGA-O
52	FSE
53	IFOP
54	FONDO DE COHESIÓN
55	FEOGA-G
56	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE-MIMAM
57	OTROS FONDOS COMUNITARIOS
58	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
59	FEADER
61	FEP-FONDO EUROPEO DE PESCA
62	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
63	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2010

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
0001	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO MURCIA 2000-2006
0002	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
0003	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEOGA-O
0004	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL IFOP
0005	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES.TRAMO MEDIO SEGURA
0006	SANEAM.Y DEPURAC.AGUAS RESIDUALES.SISTEMA AFLUENTES RÍO SEGURA Y RAMBLA DEL ALBUJÓN
0007	SANEAMIENTO RÍO SEGURA EN LA REGIÓN DE MURCIA
0008	INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE PLAN DE RESIDUOS URBANOS DE LA REG. DE MURCIA
0009	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEDER-FSE, I+D+I
0020	ACTUACIONES ORGANISMO PAGADOR
0021	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
0022	FORESTACIÓN
0023	CESE ANTICIPADO
0024	INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
0025	ASOCIACIONISMO AGRARIO
0026	INICIATIVA EQUAL:CONCILIA
0027	INICIATIVA EQUAL:RESEM
0028	APICULTURA
0029	INICIATIVA LEADER +
0030	PROYECTO LIFE
0031	INICIATIVA INTERREG III
0032	EQUAL (CAP. IV)
0033	EQUAL (CAP. VII)
0034	FRUTOS SECOS
0035	P. O. "INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN CONTINUA"
0036	AYUDAS I+D
0037	CONVENIO CARM-CRPM PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CARPE DECISION
0038	CONVENIO FEGA-CARM.- SIGPAC
0039	FEDER.- INTERACT
0040	EUROMED HERITAGE II
0041	EUROPE-DIRECT
0042	LEADER II
0043	SECTOR AVÍCOLA
0044	APICULTURA
0045	PROYECTO LEONARDO DA VINCI
0046	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD CONVOCATORIA AYUDAS
0100	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEDER
0101	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FSE
0102	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEADER
0103	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FONDO DE COHESION
0104	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEP
0105	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
0106	FEAGA.- PERÍODO 2007-2013
0107	PROGRAMA COOPERACION TERRITORIAL EUROPEO 2007-2013
0108	PROGRAMA LIFE PLUS
0150	FONDOS EUROPEOS VÍA ESTADO
1001	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
1002	FONDO COMPLEMENTARIO
1003	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS LABORALES
1004	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS SOCIALES
1005	CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1006	CONF.SECT.DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
1007	CONF.SECT. DEL PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
1008	CONF.SECT. DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
1009	CONVENIO INST.MUJER-CARM COOPERACIÓN PROGR.Y ACTUAC.DIRIGIDOS A MUJERES
1010	CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MTAS Y CARM
1011	CONVENIO MTAS-CARM EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIÓN SOCIAL Y SERV.SOC.
1012	CONVENIO IMSERSO - CARM SOBRE PENSIONES F.A.S.
1013	CONVENIO IMSERSO-CARM SOBRE COORD.EN GESTIÓN PENSIONES NO CONTRIBUT.SEG.SOC.

NPE: A-180609-10219

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1014	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS AÑO EUROP.PERSONAS DISCAPAC.
1015	O.M.19 DIC.1997 SUBVENC.INEM A ORG.PÚBL.QUE CONTRATEN DESEMPL.OBRAS INT.GEN.
1016	CONVENIO MAPA-CARM EN MATERIA DE ESTADÍSTICA E INFORMAC.AGRARIA, PESQ.Y ALIM.
1017	ORDEN APA/3181/03 AYUDAS TITUL.SUPERF.INTEGRAD.PLANES MEJORA FRUTOS CÁSCARA
1019	CONVOC.AYUDAS MEC A CONFEDERACIONES,FEDERAC. Y ASOC.DE PADRES DE ALUMNOS
1020	CONVENIO MEC-CARM PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
1021	CONVENIO ADM.G.ESTADO-CARM-UNIV.MURCIA-UNIV.CARTAG. EQUILIBRIO PRESUP.Y ENDEUD.
1022	LEY ORGÁNICA 1/1990 DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
1023	CONVENIO MEC-CARM DESARROLLO CONV.MARCO "INTERNET EN LA ESCUELA"
1024	CONVENIO DELEG.GOB.PLAN NAC.DROGAS-CARM FINANCIADO FONDO BIENES DECOMISADOS
1025	CONVENIO INST.CATALÁN ONCOLOGÍA-CARM PARA DESARROLLO PROYECTO EPIC
1026	ACUERDO M.SANIDAD DE DISTRIB.TRANSFERENCIAS A JUNTAS ARBITRALES DE CC.AA.
1027	CONV.INST.SALUD CARLOS III-CARM PROMOVER USO RACIONAL MEDICAMENTO
1028	CONVOCAT.SUBV.M.SANIDAD PROMOC.DONACIÓN Y TRANSPL.Y MEJORA CALIDAD DONACIÓN
1029	CONVENIO CGPJ-CARM EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS
1030	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN CATÁLOGO COLECTIVO PATRIM.BIBLIOGRÁFICO
1031	CONVENIO CSD-CARM PARA GASTOS GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CTD INFANTA CRISTINA
1032	CONVENIO INAP-CARM PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA
1033	CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL CSD PARA CAMPEONATO ESPAÑA DE LA JUVENTUD
1034	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN DEL CENSO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
1035	CONVENIO CSD-CARM PARA CELEBRACIÓN CAMPEONATOS ESCOLARES Y JUVENILES
1036	CONV. CARM-EMPR.POTENC.CONTAMINADORAS MANTENIM.RED REG.PREV.CONT.ATMOSFÉRICA
1037	CONTRATOS CON EMPRESAS FARMACEÚTICAS PARA SUMINISTRO DE VACUNAS
1038	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTIVIDAD ASISTENCIAL A TERCERA EDAD
1039	ACUERDO FIPSE-CARM DONACIÓN MODAL FONDOS PROY.INVESTIG.Y PREVENC. DEL SIDA
1040	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
1041	CONVENIO CARM- CAJAMURCIA,CAM Y CAJAMAR PREMIOS PERIODISMO "AGUA PARA TODOS"
1042	R.D.835/2003 DE COOPERAC.EC.DEL ESTADO A LAS INVERSIONES DE ENTID.LOCALES
1043	R.D.468/2003 DE TRASPASO A CARM DE GESTIÓN INEM EN TRABAJO,EMPLEO Y FORMACIÓN
1044	CONVENIO IMSERSO-CARM CONSTRUCC.EQUIP.CENTROS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
1045	CONVENIO IMSERSO-CARM PROG.ACCESIBILIDAD LÍNEAS REGULARES AUTOBUSES INTERURB.
1046	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM ACTUAC.PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO.
1047	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM DE OFICINAS GESTORAS REHABILITAC.DERIVADAS PLAN 98/01
1048	CONVENIO MAPA-CARM PARA FOMENTO CARNE DE CALIDAD DEL GANADO BOVINO
1049	CONVENIO MAPA-CARM PUESTA MARCHA UNIDAD LACTOLOGÍA G.CAPRINO EN LAYMA
1050	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO E INNOVAC.TECNOLOGICA
1051	ORDEN APA/3168/2003 AYUDAS SANEAMIENTO PRODUCCIÓN ALBARICOQUES BÚLIDA
1052	CONVOCATORIA AYUDAS INST.SALUD CARLOS III REDES TEMÁTICAS INVESTIG.COOPERATIVA
1053	CONVENIO MAP-CARM PARA ELABORACIÓN ENCUESTA INFRAESTR.Y EQUIPAM.LOCAL
1054	CONV.M.INDUSTR.COMERC.TUR-CARM PARA DESARROLLO PLAN MARCO MODERNIZ.COMERCIO INTERIOR
1055	CONVENIO M.FOMENTO-CARM FINANCIACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN PALACIO AGUIRRE
1056	CONVENIO MEC-CARM MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
1057	CONVENIO M.IND.TUR.Y COMERC.-CARM PROYECTO CIUDAD DIGITAL EN MOLINA DE SEGURA
1058	CONV.CARM-DIVERSOS AYTOS.R.M. Y/O COM.REGANTES ACONDIC.CAMINOS RURALES SERVICIO
1059	DECRETO 56/1990 DE FONDO DE MEJORAS MONTES CATALOGADOS Y COMIS.FORESTAL R.M.
1060	CONVENIO CARM-AYTO.CEHEGÍN CONSTRUCC.LONJA MUNICIPAL PRODUCTOS AGRÍCOLAS
1061	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
1062	CONVENIO CARM-AYTO.TORRE PACHECO CONSTRUCCIÓN CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1063	CONVENIO MAPA-CARM VERIFICACIÓN SIG OLEÍCOLA
1064	CONVENIO MIMAM-CARM ACTUACIONES PLAN NAC.RECUPERAC.SUELOS CONTAMINADOS
1065	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS ACOGIDA BASICA INMIGRANTES
1066	MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION RONDA TRANSVERSAL CARTAGENA
1067	CONVENIO MAPA-CARM PARA SANEAMIENTO PRODUCC.UVA DE MESA NAPOLEON
1068	CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVADAS PARA REALIZACION DE PROYECTOS I+D+I
1069	CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE CARM A PROYECTOS I+D
1070	FUNDACIONES Y OTROS ENTES PUBL.Y PRIV.CONVENIOS COLABORACION PROYECTOS I+D
1071	R.D. TRASPASO EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL
1072	SPEE.PLAN DE TRABAJO
1073	PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REGION DE MURCIA 2003-2006
1074	SOCIEDADES ESTATALES.CONVENIOS COLABORACIÓN PROYECTOS I+D
1075	ORDEN CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
1076	LEY 1/2005 DE 10 DE FEBRERO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1077	CONVOCATORIA AYUDAS F.IEH PROY.INVESTIG.CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
1078	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III. PROMOC.INVEST.BIOMEDICA Y CIENCIAS SALUD
1079	CONVENIO ISC III-CARM PROMOC. INVESTIG. USO RACIONAL MEDICAMENTO
1080	MSC-POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD
1081	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES. CONVENIOS ACTIVIDADES I+D
1082	CONVENIO SMS-CARM PRESTACIÓN SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS.
1083	CONVENIO MTASS-CARM-AYTO.MURCIA
1084	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS.CONTRATOS REALIZACION PROYECTOS I+D
1085	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
1086	CONVENIO MºVIVIENDA-CARM-AYTO.LORCA GESTIÓN AYUDAS RDL 2/2005 MOV.SÍSMICOS
1087	CONVENIO MITC-CARM PLAN MEJORA CALIDAD EN COMERCIO (2005-2008)
1088	ACUERDO CARM-EE.PP. SISTEMA SUPERVISIÓN MED.AMB.ATMOSFÉRICO
1089	ACUERDO C.MINISTROS DISTRIB. L.O.1/2004 MEDIDAS CONTRA VIOLENC.GENERO
1090	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III-PROYECTO EPIC
1091	CONVENIO IM-CARM PROGRAMA CLARA
1092	LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2006
1093	CONVENIO EMPRESAS PROGRAMA PROMESAS OLIMPICAS R.MURCIA
1094	SEF.PLAN FIP (FORMAC.PROF.OCUPACIONAL)
1095	CONFERENCIA DE EDUCACION
1096	CONV.MEC-CARM PROG.APOYO CENTROS EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA
1097	CONV.UNIV.CAT.S.ANTONIO-CARM PRACTICAS DOCENTES ISSORM
1098	SEF.ORGANISMOS
1099	AYUDAS MVIV- RD 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1100	REAL DECRETO 1452/2005 AYUDA ECONÓMICA L.O. 1/2004
1101	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLONES DEPORTIVOS AGUILAS Y LORCA
1102	CONV.ALHAMA GOLF RESORT SL-CARM OBRAS MU-603
1103	IDAE.CONV.ESTRATEGIA AHORRO Y EFIC.ENERGETICA
1104	IDAE.CONVENIO PLAN ENERGIAS RENOVABLES
1105	SUBVENCIÓN GLOBAL FSE- CONVOCATORIA 2005-2006
1106	CONVENIO I.G.N. REALIZACIÓN ORTOFOTOGRAFÍA REGIÓN DE MURCIA
1107	CONVENIO MIR-CARM GESTIÓN AYUDAS R.D.LEY 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1108	CONVENIO MVIV.VENTANILLAS ÚNICAS VIVIENDA.PLAN 2005/08
1109	CONVENIO CNIG INFORMACIÓN OCUPACIÓN SUELO SIOSE
1110	CONVENIO TORRES COTILLAS-CARM ACONDICIONAMIENTO CARRETERA T.C.A AUTOVÍA NOROESTE
1111	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM REMODELACIÓN CARRETERA F-27
1112	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES SANITARIOS
1113	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM ACONDICIONAMIENTO Y NUEVO TRAZADO CTRA.F-12
1114	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM DIVULGACIÓN CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO
1115	CONVENIO MEC-CARM. INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F.P. POCO DEMANDADAS
1116	ORDEN ECI/2790/2006 ADAPTACIÓN ESPACIO EUROPEO EDUC.SUPERIOR
1117	CONVENIO YECLA-CARM DESDOBLAMIENTO CARRETERA C-3314
1118	CONVENIO MITC-CARM FOMENTO SOC.INFORMACIÓN-PLAN AVANZA
1119	CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
1120	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CSD-PLAN NACIONAL TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
1121	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO MOLINA DE SEGURA
1122	MEC.CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS CIENTIFICAS
1123	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)
1124	CONVENIO MSC-CARM PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
1125	CONVENIO MFOM-CARM REHABILITACIÓN CONVENTO DE LA MERCED (MURCIA)
1126	CONVENIO ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS
1127	ORDEN APU/293/2006 BASES SUBV.MODERNIZAC.ADMÓN.LOCAL
1128	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
1129	CAIXA-CARM CONVENIO EN MATERIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
1130	PLAN AVANZA - ADMINISTRACIÓN LOCAL
1131	CONVENIO CARM-AYTO. TORRES DE COTILLAS CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1132	CONVENIO MEC-CARM PARA FINANCIACIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN NIVELES OBLIGATORIOS
1133	CONVENIO Mº CULTURA-CARM INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES
1134	ORDEN 10 ABRIL 2006 SREF PROG.INICIATIVAS DESARROLLO RURAL Y EMPLEO LOCAL E INSTITUCIONAL
1135	CONVENIO CEBAS ACTIVIDADES I+D
1136	CONVENIO IMIDA-U.P. VALENCIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN
1137	CONVENIO MSC-CARM ESTRATEGIAS ATENCIÓN PARTO NORMAL
1138	PROTOCOLO EE.PP.-CARM FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1139	PÚBLICOS
1140	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE
1141	CONVENIO CAM-CARM PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1142	CONVENIO MSC-CARM JORNADAS DE FARMACOVIGILANCIA
1143	REAL DECRETO LEY 9/2008 FONDO ESPECIAL ESTADO PARA DINAMIZACIÓN ECONOMÍA Y EMPLEO
1144	CONVOCATORIA AYUDAS AVANZA CONTENIDOS
1145	AYUDAS FSE 2007-2013 ADAPTABILIDAD Y EMPLEO
1146	CONVENIO MCI-CARM OBSERVATORIO OCEANOGRÁFICO COSTERO DE LA REGIÓN DE MURCIA
1147	CONVOCATORIA SUBVENCIONES MCUL-PRESRVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
1148	CONVOCATORIAS CSD. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
1149	DECRETO TRASPASO COMPETENCIAS ISM
1150	CONVENIO CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA

A N E X O VII

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/E1

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

SECCIÓN / ORGANISMO:

A) SITUACIÓN ACTUAL

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN

B) NUEVA PROPUESTA

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/E1
"MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL".

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la estructura orgánica y funcional que se produzcan entre la situación actual, reflejada en el Anexo V de la presente Orden, y las nuevas propuestas para el año 2010.

Las propuestas de modificación del Anexo V pueden proceder de un cambio en la denominación de los Servicios y/o programas adscritos a los mismos, por la creación o supresión de programas, o por la adscripción de programas ya existentes a otros Servicios diferentes.

En cualquiera de estos supuestos, deberá indicarse siempre en el apartado A) de la ficha la situación actual (salvo en el caso de creación de un nuevo programa), y en el apartado B) la propuesta a realizar que refleje cómo quedaría configurada finalmente la parte del Anexo V afectada por el cambio (en el caso de supresión de un programa, este apartado B) deberá dejarse en blanco).

Tanto en el apartado A), como en el B), de la ficha deberá señalarse el código de la clasificación orgánica correspondiente a la Sección y al Servicio, así como el código de la clasificación funcional correspondiente al programa y su denominación, afectados por la modificación de que se trate.

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/E2

HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS

SECCIÓN / ORGANISMO:

PARTIDA ORIGEN					PARTIDA DESTINO			
ORGÁNICA	PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA	PROG.	ECON.	PROY.

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/E2

"HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS".

El objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2009 y 2010, y que afectan a las estructuras presupuestarias de dichos ejercicios, a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de las mismas a efectos de su análisis y comparación. Dichos cambios pueden tener su causa en reorganizaciones administrativas, modificaciones respecto al órgano gestor competente de los programas de gasto, redotación de nuevos programas con otros ya existentes, alteración en los criterios de imputación presupuestaria según la naturaleza del gasto, etc.

Cualquier cambio en la imputación de un gasto, o conjunto de gastos, a partidas distintas en 2010 respecto a las que fue o fueron imputados en 2009, deberá tener reflejo en esta ficha, de acuerdo con las instrucciones siguientes.

En las columnas correspondientes a "PARTIDA ORIGEN" se introducirán los códigos correspondientes a la clasificación orgánica (Sección, Servicio, Centro), al programa, a la clasificación económica, y al proyecto, en su caso, de los gastos tal y como fueron inicialmente imputados en 2009. Asimismo, deberá señalarse el porcentaje del gasto imputado en 2009 que pasa a la nueva codificación en 2010. En "PARTIDA DESTINO", se indicarán dichos códigos tal y como se propone que aparezcan en 2010.

La desagregación de estas clasificaciones deberá realizarse en función de la mayor o menor globalidad de los cambios de imputación propuestos. Veamos algunos ejemplos ficticios:

- En 2010 se crea un nuevo programa, el 313N, cuyo Capítulo 2 se nutre del 40% del Capítulo 2 del programa 313M, gestionados ambos por la 12.02.

PARTIDA ORIGEN							**PARTIDA DESTINO**					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
12	02	00	313M	2		40	12	02	00	313N	2	

- El proyecto de gasto nº 22.037, que en 2009 tenía dotada la partida 12.01.00 311A 410.02, pasa en 2010 al programa 321B, gestionado por el Centro 21.01.00.

PARTIDA ORIGEN							**PARTIDA DESTINO**					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
12	01	00	311A	410.02	22.037	100	21	01	00	321B	410.02	22.037

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/E3

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECCIÓN	SERVICIO	CENTRO	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/E3 " DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA".

La finalidad de la presente ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concretamente se desea conocer aquellos Centros administrativos que gestionen de forma independiente gastos o ingresos dentro de un determinado Servicio presupuestario.

A tal efecto, los Centros Gestores que estimen oportuno detallar dicha información deberán incluir en esta ficha la Sección (dos primeros dígitos) y el Servicio (dos segundos dígitos), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de esta Orden, al que pertenezca el Centro. Los dos últimos se reservarán precisamente al Centro o Centros en los que se vaya a desagregar orgánicamente esta clasificación.

La clasificación orgánica aquí desarrollada será, en todo caso, común para ingresos y gastos públicos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/E4

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/E4 "CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO".

Cuando se desee presupuestar un nuevo gasto cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo III de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Nuevo subconcepto" se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando las nuevas actuaciones a desarrollar cuya imputación presupuestaria no pueda realizarse en ningún otro subconcepto de gasto, explicitando los criterios de su argumentación.

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/E5

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/E5 "CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO".

Cuando se desee presupuestar un nuevo ingreso cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo II de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Nuevo subconcepto" se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos a recibir, así como la normativa que los rige y si debe asociársele una nueva fuente de financiación, en cuyo supuesto deberá cumplimentarse la ficha correspondiente.

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/E6

HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/E6 "HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".

Cuando se tenga previsto percibir un nuevo ingreso finalista que no quede adecuadamente reflejado en la estructura de fuentes de financiación remitida a los Centros Gestores, estos solicitarán la creación de la correspondiente fuente de financiación a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Codificación" se podrán indicar los códigos de fondo y forma correspondientes a la nueva fuente a crear, de acuerdo con el Anexo VI de la presente Orden. El código de medida-eje será asignado en todo caso por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. En la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre que se propone para dicha fuente. En la columna "Anualidad" se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos finalistas a recibir, así como la normativa que los rige, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro caso, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/E7

MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/E7 "MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN".

Cuando se tengan previstos cambios en cuanto al origen, denominación, anualidad, etc., de los ingresos finalistas recogidos a través de las fuentes de financiación existentes, los Centros Gestores solicitarán las modificaciones pertinentes a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Codificación" se indicarán los códigos de fondo, forma y medida-eje correspondientes a la fuente a modificar, de acuerdo con los listados remitidos a los Centros Gestores. En la columna "Denominación propuesta" se podrá proponer un nombre que se ajuste más al ingreso percibido que el actualmente asignado a la fuente. En la columna "Anualidad" se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio, en tanto varíe respecto al inicialmente acordado con la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Cualquier otro cambio en la fuente, por ejemplo en la tasa de cofinanciación de la misma, se expresará en el apartado relativo a la justificación de la propuesta. No se considerará modificación de la fuente de financiación el cambio en la asignación de la fuente a los proyectos.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la normativa que la justifica, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro supuesto, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/O1

SECCION:		PROGRAMA:	

MEMORIA DEL PROGRAMA

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/O1 "MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Servicios gestores.

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa.

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar.

Asimismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

2) Descripción y fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

Todo ello sin llegar a establecer los objetivos concretos del programa, que se detallarán en el siguiente apartado y en la ficha "Objetivos e indicadores".

3) Objetivos y actividades.

Objetivos.

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo.
- Que defina la actuación realizada.
- Que sea mensurable.
- Que su seguimiento sea posible.

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,....) y se pondrá a continuación su denominación.

Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c,....; el objetivo 2 puede también contar con las actividades a, b, c, d..... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

Aquellos programas a los que resulte de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán adecuar su estructura de objetivos y actividades a la establecida en dicho sistema. A estos efectos, con carácter general, cuando la estructura de objetivos del programa objeto de seguimiento diferencie entre objetivos globales, específicos y operativos, deberán señalarse aquí como “objetivos” los “objetivos específicos”, y como “actividades” los “objetivos operativos”.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/O2

SECCION:		PROGRAMA:	

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVOS		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO					
Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 2008	PREVISTO 2009	PREVISION 2010

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/O2 "OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del programa, debidamente cuantificados.
Cada uno de los objetivos concretos del programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

En Objetivos.
Nº: Orden secuencial del objetivo.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

En Indicadores de Cumplimiento.
Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.
En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.
En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P.ejem.: Km. de carreteras construidos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)
Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P.ejem: Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

Aquellos programas a los que resulte de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán adecuar su estructura de indicadores a la establecida en dicho sistema. A estos efectos, con carácter general, cuando la estructura de indicadores del programa objeto de seguimiento diferencie entre indicadores de impacto, de resultados y de realización, deberán señalarse aquí como indicadores, los indicadores de realización y los indicadores de resultados.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/G1-A

EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE

	Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO A					Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO B					LABORAL DE RELIGIÓN	
	DATOS AÑO 2009			PREVISIONES 2010		DATOS AÑO 2009			PREVISIONES 2010			
PROGRAMA	INICIAL 2009 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 09/10) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2010 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 10/11) (E)	INICIAL 2009 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 09/10) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2010 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 10/11) (E)	EFECTIVOS 2009	PREVISIÓN 2010

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/G1-A
"EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE"

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2010, distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2010, correspondientes a las necesidades del CURSO 09/10, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del CURSO 10/11.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

En la columna "PROGRAMA", se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) "INICIAL 2009", se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2009, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) "PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 09/10)", se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2009/2010, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) "TOTAL A 31 DE DICIEMBRE" expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2009, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B, obteniéndose por suma de las columnas (A) y (B).

En la columna (D) "INICIAL 2010", se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2010, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) "PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 10/11)", se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2010/2011, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de "Laboral de Religión", se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2009 y 2010.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/G1-B

DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA:

	EJERCICIO BASE 2009				EJERCICIO 2010						
SUBCONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (1)	AMPLIACIÓN PLANTILLA (2)	OTRAS MODIFICACIONES (3)	HOMOGÉNEO 2009 (4)	HOMOGÉNEO 2009 INCREMENTADO (5)	TRIENIOS (6)	SEXENIOS (7)	ACUERDOS CONSEJO GOBIERNO (8)	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (9)	AMPLIACIÓN PLANTILLA (10)	TOTAL PROPUESTA 2010 (11)

Importes expresados en euros

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/G1-B
"DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE"

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2010, a nivel de partida presupuestaria, es decir, al máximo nivel de desagregación.
Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna "SUBCONCEPTO DE GASTO", se consignará el código de la clasificación económica correspondiente a cada subconcepto de gasto (5 dígitos) del Capítulo I que vaya a ser dotado en 2010.

En la columna (1) "PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES", se expresará, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual, según la situación prevista a 31 de diciembre de 2009, tomando los efectivos existentes a 1 de enero de 2009.

En la columna (2) "AMPLIACIÓN DE PLANTILLA", se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto que se prevé que supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

En la columna (3) "OTRAS MODIFICACIONES", se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual originado por los aumentos de cualquier circunstancia que se mantengan en el ejercicio siguiente, siempre que no se trate de incrementos de plantilla. Estas modificaciones, en caso de existir, deberán justificarse pormenorizadamente en la Ficha P10/G1-C.

La columna (4) "HOMOGÉNEO 2009", se obtendrá como la suma de las columnas (1) + (2) + (3).

La columna (5) "HOMOGÉNEO 2009 INCREMENTADO", se obtendrá de aumentar la columna (4) en el porcentaje general de incremento retributivo que se vaya a establecer por Ley para el ejercicio 2010.

Las columnas (6) "TRIENIOS" y (7) "SEXENIOS" contendrán el importe que supondrán dichos conceptos retributivos en 2010, valorados según la fecha de perfeccionamiento de los mismos.

La columna (8) "ACUERDOS CONSEJO GOBIERNO", reflejará, en su caso, el incremento retributivo respecto al ejercicio 2009, derivado de la aplicación en el ejercicio 2010 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno con organizaciones sindicales en materia retributiva que se encuentren vigentes, valorados en cómputo anual.

La columna (9) "PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES", se obtendrá como la suma de las columnas (5) + (6) + (7) + (8).

NPE: A-180609-10219

En la columna (10) "AMPLIACIÓN DE PLANTILLA", se recogerá, para cada subconcepto, la valoración cuatrimestral del incremento presupuestario previsto como consecuencia de la incorporación de nuevos efectivos docentes en el curso escolar 2010/2011.

La columna (11) "TOTAL PROPUESTA 2010", expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2010 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas (9) y (10).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2010	FICHA P10/G1-C

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/G1-C

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE "

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El objeto de esta ficha es llevar a cabo una adecuada justificación del montante de la previsión propuesta para el año 2010 de las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de los gastos del personal docente no universitario, de acuerdo con los cálculos efectuados en la ficha P10/G1-B.

Para ello, deberá realizarse una explicación detallada de los factores que inciden en la determinación de los mencionados cálculos, y, en todo caso, de la hipótesis mantenida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo respecto al incremento de cupo estimado en cada curso escolar, así como de cualquier otra circunstancia que afecte al número de efectivos de cada período.

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/G2

DOTACIONES DE GASTO

PARTIDA			DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SECC./SERV./CENTRO	PROG.	SUBC.		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/G2

"DOTACIONES DE GASTO"

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2010, respecto a los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gastos, que podemos concretar en los siguientes:

- ◆ Capítulo 1 "Gastos de personal". Dentro de este capítulo, los centros gestores deberán estimar las necesidades de gastos previstas e imputables a cada uno de los subconceptos en que se desagregan los **conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo** (121, 122, 123, 124, 131, 150 y 151), asi como para las **prestaciones y gastos sociales** (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 161 y 162).

  Asimismo, deberán indicarse las necesidades de gasto previstas para el año 2010 tanto del personal eventual, como en concepto de complementos personales y transitorios (subconceptos del concepto 110 y subconcepto 120.04, respectivamente)
- ◆ Capítulo 3 "Gastos financieros"
- ◆ Capítulo 8 "Activos financieros"
- ◆ Capítulo 9 "Pasivos financieros"

En la columna "PARTIDA", se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el gasto, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los gastos prevista para el año 2010.

La columna de "DENOMINACIÓN" vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna "IMPORTE", se consignará la propuesta correspondiente para el ejercicio 2010 en euros, sin decimales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2010	FICHA P10/PG

DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO

ESTRUCTURA DE PROYECTO- DATOS GENERALES

CÓDIGO		DENOMINACIÓN			
FECHA INICIO		RESPONSABLE		CENTRO GESTOR	
FECHA FIN		TIPO DE PROYECTO		☐ *Genérico*	☐ *Plan Dinamización*

ESTRUCTURA DE PROYECTO – INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE

MUNICIPIOS DEL PROYECTO		
CÓDIGO	MUNICIPIO	%

GASTO ELEGIBLE	
AÑO	IMPORTE

ANUALIDADES DEL PROYECTO

ANUALIDAD TOTAL	
AÑO	IMPORTE

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS		
AÑO	PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE

FINANCIACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRIORIDAD

Cifras en EUROS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/PG "PROYECTOS DE GASTO"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2010 y siguientes. A la hora de cumplimentar la misma se tendrá en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto; así como lo establecido en las siguientes instrucciones.

No obstante, como excepción a lo dispuesto en la citada Orden, a partir del próximo ejercicio 2010 los gastos imputables al **subconcepto 162.00 "Gastos de formación del personal", se presupuestarán de forma directa a través de partidas de gasto**, sin asociarse a ningún proyecto de gasto.

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son:

ESTRUCTURA DE PROYECTO - DATOS GENERALES:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FECHA INICIO- FECHA FIN:

Se indicará la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, con formato DD.MM.AAAA.

RESPONSABLE:

Se indicará el responsable de la gestión y seguimiento del proyecto, señalando los cuatro dígitos que identifican la Sección y el Servicio presupuestario gestor del mismo.

CENTRO GESTOR:

En este campo se indicará la Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto, señalando los 6 dígitos de la clasificación orgánica de los Presupuestos que identifiquen dicho Centro.

TIPO DE PROYECTO:

Se elegirá una de las siguientes opciones:

TIPO
GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

INVERSIÓN
SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM OTRAS SUBVENCIONES APORTACIONES A AGENTES DE LA ADMNISTRACIÓN REGIONAL OTRAS APORTACIONES Y PRESTACIONES NO INCLUIDAS EN EL CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

Los proyectos de gasto se tipificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los proyectos que tengan asignadas partidas del Capítulo 2 se marcarán como "**Gastos corrientes ligados al desarrollo de actuaciones y a la prestación de servicios a los ciudadanos**", cuando sea posible identificar, con independencia de su naturaleza económica, un conjunto de actuaciones generadoras de gasto corriente para la Administración Regional ligadas directamente a la realización concreta de una actividad o la prestación de un servicio al ciudadano. En caso contrario se tipificarán como "**Gastos corrientes ligados al funcionamiento de los servicios administrativos**".

b) Serán proyectos de "**Inversión**" los que tengan asociadas partidas del Capítulo 6.

c) En los proyectos con partidas del Capítulo 4 ó del Capítulo 7 deberá indicarse alguno de los siguientes tipos:

   1. Las subvenciones a las que alude el apartado 2º, letra a) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tipificarán como "**Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la CARM**". Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los proyectos de gasto que recojan este tipo de subvenciones deberán identificar expresamente en su denominación, tanto el beneficiario, como el objeto de la subvención.
   2. Las subvenciones no incluidas en el número 1 anterior se marcarán como "**Otras subvenciones**".
   3. Cuando se trate de aportaciones dinerarias a las que se refiere el apartado 2º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se realicen entre los distintos agentes de la Administración Regional cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la CARM, el proyecto se identificará como "**Aportaciones a agentes de la Administración Regional**".
   4. Los restantes proyectos de gasto de los Capítulos 4 ó 7 no incluidos en ninguno de los números anteriores se calificarán como "**Otras aportaciones y prestaciones no incluidas en el concepto de subvención**".

Asimismo se marcará o no, según proceda, la casilla de **genérico**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de

2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto.

Igualmente se marcará la casilla de **Plan Dinamización** cuando el proyecto forme parte de dicho Plan.

ESTRUCTURA DE PROYECTO- INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE:

MUNICIPIOS DEL PROYECTO

Conforme a la codificación recogida en la siguiente tabla, se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	Abanilla	30015	Caravaca	30030	Murcia
30002	Abaran	30016	Cartagena	30031	Ojos
30003	Aguilas	30017	Cehegin	30032	Pliego
30004	Albudeite	30018	Ceuti	30033	Puerto Lumbreras
30005	Alcantarilla	30019	Cieza	30034	Ricote
30902	Alcazares, Los	30020	Fortuna	30035	San Javier
30006	Aledo	30021	Fuente Alamo	30036	San Pedro
30007	Alguazas	30022	Jumilla	30901	Santomera
30008	Alhama De Murcia	30023	Librilla	30037	Torre Pacheco
30009	Archena	30024	Lorca	30038	Torres Cotillas
30010	Beniel	30025	Lorqui	30039	Totana
30011	Blanca	30026	Mazarron	30040	Ulea
30012	Bullas	30027	Molina De Segura	30041	Union, La
30013	Calasparra	30028	Moratalla	30042	Villanueva
30014	Campos Del Rio	30029	Mula	30043	Yecla
				30000	No territorializable

GASTO ELEGIBLE

ANUALIDADES FUTURAS DEL PROYECTO:

Cuando el proyecto se extienda a ejercicios posteriores a 2010, deberá introducirse el importe del gasto total previsto en cada uno de dichos ejercicios futuros.

No será preciso indicar el importe de la anualidad del año 2010 ya que el mismo se obtendrá directamente por el sistema informático como la suma de partidas de gasto asignadas al proyecto en ese ejercicio. Las anualidades de ejercicios anteriores a 2010 no podrán modificarse, puesto que las mismas permanecerán bloqueadas.

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO:

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

Exclusivamente para el ejercicio 2010, se consignará el año en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas al máximo nivel de desagregación, indicando el importe asignado a cada una de ellas.

FINANCIACIÓN:

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2010	FICHA P10/MPG

MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS

PROYECTO: SECCIÓN: SERVICIO: CENTRO: PROGRAMA: CAPÍTULO:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

B) NORMATIVA REGULADORA

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

C) OTROS DATOS

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULOS DE GASTO

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/MPG

"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO"

* Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto que se presupuesten en el ejercicio 2010, y sean proyectos concretos, no genéricos.

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2010.

La información a cumplimentar es la siguiente:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta, así como quienes son o pueden ser beneficiarios de la misma y el destino que dichos beneficiarios han de dar a la subvención recibida.

B) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la subvención (Ley, Decreto, Convenio, Orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

Se especificará al menos el mes en que se prevé la adjudicación del contrato principal objeto del proyecto.

C) OTROS DATOS

Se indicará si el proyecto supone la necesidad de contratar personal laboral, indicando en tal caso la clase de personal a contratar, la función a desempeñar en relación con el proyecto y el coste estimado total de la contratación para 2010.

Para proyectos que consistan en actuaciones de carácter inmaterial, deberán detallarse las principales actuaciones a ejecutar que, de forma conjunta, contribuyen a la finalidad del proyecto,

señalando expresamente los efectos que las mismas produzcan en ejercicios futuros y demás criterios que justifiquen su imputación presupuestaria a este tipo de gastos, así como el coste previsto de cada una de las mencionadas actuaciones para 2010.

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULOS DE GASTO

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2010	FICHA P10/MP HOJA Nº

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS Y EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/MP

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle las variaciones que se produzcan entre la dotación propuesta para el año 2010, y la dotación inicial de 2009, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

Los centros gestores deberán indicar las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, argumentando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2010 y las iniciales de 2009. En su caso, tendrán que señalar aquellas modificaciones de crédito que se hayan producido durante el ejercicio 2009 y que sean objeto de consolidación en 2010.

Asimismo, deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2010 en virtud de convenios, acuerdos, planes, etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2009 y 2010.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2010, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2010.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2010	FICHA P10/MS

MEMORIA DE LA SECCIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS:

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

IMPACTO DE GÉNERO:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/MS

"MEMORIA DE LA SECCIÓN"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global, a nivel de Sección, de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma y los objetivos a cumplir, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas por dicha Sección.

En todo caso, el análisis incluido en la presente memoria deberá realizarse detrayendo del presupuesto total de la Sección, las transferencias internas que la misma realice a favor de Organismos Autónomos vinculados o dependientes de ella.

A este respecto la información a suministrar se dividirá en tres bloques:

- Fundamentación de las propuestas presupuestarias. En este apartado se razonarán de manera sintética los objetivos y medidas a adoptar por la Sección que sirvan de soporte a las propuestas presupuestarias que la misma formule, distinguiendo las grandes líneas de actuación de dicho Centro Gestor.

- Explicación de las variaciones. Deberán indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cuantitativo en las dotaciones solicitadas para el ejercicio 2010 respecto a las que inicialmente se contemplaron en 2009, realizando una adecuada justificación de las mismas.

- Impacto de género. Con el fin de hacer efectivo el contenido de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, así como para la elaboración del informe previsto en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en esta memoria deberá incluirse un apartado relativo al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/I1

PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SECC./SERV./CENTRO	SUBC.		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/I1

"PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 y 9"

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

En la columna "PARTIDA", se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el ingreso, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2010.

La columna de "DENOMINACIÓN" vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna "IMPORTE", se consignará la previsión de los ingresos correspondientes para el ejercicio 2010 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2010	FICHA P10/MI HOJA Nº

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

NPE: A-180609-10219

II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LO QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA

P10/MI "MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS "

El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de la previsión propuesta para el año 2010, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2009. Se compone de dos apartados diferenciados cuya información requerida es la siguiente:

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

Se describirán de forma concisa las variaciones registradas en la previsión de ingresos propuesta en estos capítulos y, en su caso, la normativa reguladora de los mismos.

Asimismo, se indicarán, en su caso, aquellos ingresos que se encuentren vinculados a partidas de gastos con carácter ampliable.

II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LO QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Se justificarán las previsiones propuestas para el año 2010, especialmente las que supongan una modificación sustancial respecto a las iniciales de 2009, de las subvenciones y otras aportaciones corrientes y de capital afectadas a la realización de determinados gastos y, en consecuencia, que estén asociados a proyectos, excepto aquellos ingresos que procedan de Fondos Europeos y de Fondos de Compensación Interterritorial. En el caso de que se incluyan por primera vez en el Presupuesto, se deberá indicar la normativa reguladora de la concesión de la ayuda (convenio, orden,...).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/TL

PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY

CONSEJERÍA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/TL

"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre **"Propuesta de Modificación"** y **"Propuesta de Adición o Supresión".**

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Asimismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERÍA.

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA P10/G1

CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS

CÓDIGO DEL PUESTO	IMPUTACIÓN 2009		IMPUTACIÓN 2010	
	SECC./SERV./CENTRO	PROG.	SECC./SERV./CENTRO.	PROG

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10/G1

"CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS DE TRABAJO"

El objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica o/y funcional, a efectos de realizar una correcta imputación de los mismos en el Presupuesto del ejercicio 2010.

Cuando afecte a puestos incluidos en estructura orgánica, deberá indicarse la normativa que ampara dicho cambio de imputación.

Si los puestos no son de estructura, pero el cambio afecta a más de una Consejería u Organismo autónomo, se acompañarán escritos en los que conste la conformidad de los respectivos órganos responsables en materia de personal.

En todo caso, se requerirá pronunciamiento favorable de la Dirección General de Empleo Público para poder llevar a cabo los cambios propuestos en esta ficha.

NPE: A-180609-10219

A N E X O VIII

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	O.A1 CUENTA RESUMEN DE OP. COMERCIALES

ORGANISMO AUTÓNOMO:

CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES

(en euros)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias iniciales	**Existencias finales**	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Materias Primas	
	Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	
	Productos Terminados	Productos Terminados	
	Compras	**Ventas**	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Productos	
	Productos Semiterminados	Servicios	
	Productos Terminados		
	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES		

	TOTAL	**TOTAL**	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	O.A2 CUENTA DE EXPLOTACIÓN

ORGANISMO AUTÓNOMO:

CUENTA DE EXPLOTACION

(en euros)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias iniciales	Existencias finales	
	Compras	Ventas	
	Gastos de Personal	Ingresos financieros	
	Gastos de bienes corrientes y servicios	Aportaciones y subvenciones de explotación	
	Aportaciones y subvenciones de explotación	Otros ingresos	
	Otras aportaciones o subvenciones	Provisiones aplicadas a su finalidad	
	Gastos financieros		
	Dotaciones del ejercicio para amortización		
	Dotaciones a las Provisiones		
	SALDO ACREEDOR	**SALDO DEUDOR**	
	TOTAL	**TOTAL**	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	O.A3 CUADRO DE FINANCIACIÓN

ORGANISMO AUTÓNOMO:

CUADRO DE FINANCIACION

(en euros)

APLICACION DE FONDOS	2.009	2.010	DIFERENCIAS 2010-2009 % VAR.	DIFERENCIAS 2010-2009 V. ABS.
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES				
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS				
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO a) Inmovilizaciones inmateriales b) Inmovilizaciones materiales c) Inmovilizaciones financieras				
CANCELACION DE DEUDA A LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
TOTAL APLICACIONES				
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)				

(en euros)

ORIGEN DE FONDOS	2.009	2.010	DIFERENCIAS 2010-2009 % VAR.	DIFERENCIAS 2010-2009 V. ABS.
RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES				
APORTACIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL				
a) De la Comunidad Autónoma b) De otras				
DEUDAS A LARGO PLAZO				
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO a) Inmovilizaciones inmateriales b) Inmovilizaciones materiales c) Inmovilizaciones financieras				
CANCEL. ANTICIPADA. DE INMOV. FINANCIERO.				
TOTAL ORIGENES				
EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)				

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	O.A4 VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE

ORGANISMO AUTÓNOMO:

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE

(en euros)

CONCEPTO	2009		2010	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias Deudores Acreedores Inversiones Financieras Temporales Tesorería				
TOTALES				
VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.1 "CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES".

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo.

Para ello se confrontan las partidas de compras y existencias iniciales estimativas fijadas para cada Organismo con las correspondientes de ventas y existencias finales, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

El resultado de esta cuenta resumen coincidirá con el importe reflejado en el articulo 57 del presupuesto de ingresos del Organismo.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.2

"CUENTA DE EXPLOTACION "

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos y gastos de explotación correspondientes a la actividad propia del Organismo Autónomo, así como las aportaciones y subvenciones corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las aportaciones y subvenciones de capital recibidas, solamente se incluirán aquellas cuyo destino sea, asimismo, la concesión de aportaciones y subvenciones de capital.

Igualmente, se detallarán tanto los ingresos y gastos financieros como los dotaciones para amortización y previsiones del ejercicio.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.3
"CUADRO DE FINANCIACION"

El Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.
Recursos aplicados en las operaciones.
Recursos aplicados a la cancelación de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.
Recursos obtenidos por enajenación de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante, que deberá coincidir con la que aparezca en el cuadro OA.4 de variación de capital circulante.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.4
"VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE"

Esta ficha muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las partidas del activo y pasivo circulante:

a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.
b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

Si alguna cuenta de capital circulante no especificada, experimentara alguna variación, se incluiría en una nueva fila con sus datos correspondientes.

La variación de capital circulante deberá coincidir con la expresada en el cuadro de financiación OA.3.

A N E X O IX A

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.1 ECONÓMICA- CENTRO

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO:

	PRESUP. INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS	
			2010-2009	%VAR.
PERSONAL FUNCIONARIO/ESTATUTARIO				
PERSONAL LABORAL				
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
GASTOS SOCIALES				
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"				
CONCIERTOS				
RESTO DE GASTOS CORRIENTES				
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"				
CAPITULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"				
GASTOS EN FARMACIA				
RESTO GASTOS DE CAPITULO 4				
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"				
OPERACIONES CORRIENTES				
INVERSIÓN NUEVA				
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"				
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"				
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPITULO 8 "ACTIVOS FINANCIEROS"				
TOTAL PRESUPUESTO				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. RESUMEN. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRIOTORIALIZADOS				ATENCIÓN PRIMARIA			
	PRESUP. INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS		PRESUP. INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS	
			2010-2009	%VAR.			2010-2009	%VAR.
PERSONAL FUNCIONARIO/ESTATUTARIO								
PERSONAL LABORAL								
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
GASTOS SOCIALES								
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"								
CONCIERTOS								
RESTO DE GASTOS CORRIENTES								
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"								
CAPITULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"								
GASTOS EN FARMACIA								
RESTO GASTOS DE CAPITULO 4								
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"								
OPERACIONES CORRIENTES								
INVERSIÓN NUEVA								
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN								
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"								
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"								
OPERACIONES DE CAPITAL								
CAPITULO 8 "ACTIVOS FINANCIEROS"								
TOTAL PRESUPUESTO								

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. RESUMEN. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ATENCIÓN ESPECIALIZADA				RESUMEN			
	PRESUP. INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS		PRESUP. INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS	
			2010-2009	%VAR.			2010-2009	%VAR.
PERSONAL FUNCIONARIO/ESTATUTARIO								
PERSONAL LABORAL								
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
GASTOS SOCIALES								
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"								
CONCIERTOS								
RESTO DE GASTOS CORRIENTES								
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"								
CAPITULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"								
GASTOS EN FARMACIA								
RESTO GASTOS DE CAP. 4								
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"								
OPERACIONES CORRIENTES								
INVERSIÓN NUEVA								
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN								
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"								
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"								
OPERACIONES DE CAPITAL								
CAPITULO 8 "ACTIVOS FINANCIEROS"								
TOTAL PRESUPUESTO								

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.3 MEDIOS PERSONALES

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. MEDIOS PERSONALES

	INICIAL 2009				PREVISIÓN 2010				DIFERENCIAS 2010-2009			
	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS												
ATENCIÓN PRIMARIA												
ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
TOTAL MEDIOS PERSONALES												

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.4 DETALLE DE INGRESOS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. DETALLE DE INGRESOS

	PRESUP. INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	DIFERENCIAS %VAR.
TASAS Y OTROS INGRESOS				
PRECIOS PÚBLICOS				
VENTA DE HEMODERIVADOS				
TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
- PROCEDENTES DE LA C.A.R.M.				
*APORTACIÓN SANITARIA PROVINCIAL				
*FINANCIACION AUTONOMICA SANITARIA				
*APORTACION DE LA CARM A LA MEJORA DE LA CALIDAD SANITARIA				
*OTROS				
- PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
* CONVENIOS IT				
*FONDO DESPLAZADOS				
* OTROS				
- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
TOTAL CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
- PROCEDENTES DE LA C.A.R.M.				
* PARA ACTUACIONES FINANCIADAS CON INGRESOS FINALISTAS				
* RESTO DE TRANSFERENCIAS DE LA C.A.R.M. PARA INVERSIONES				
- PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
- OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
TOTAL INGRESOS				

EXPLICACIÓN DE VARIACIONES.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.5 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2009	INICIAL 2010
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.5 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.6 PRESUPUESTO DE CAPITAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.6 PRESUPUESTO DE CAPITAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.7 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LARGO PLAZO

2.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.8 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION
APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR			
clase	Denominación	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
TOTAL			

Denominación:
FINALIDAD Y DESTINO:
NORMATIVA REGULADORA:

Denominación:
FINALIDAD Y DESTINO:
NORMATIVA REGULADORA:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.9 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER		
Denominación	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
TOTAL		

Denominación:	
BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	FINANCIACIÓN

Denominación:	
BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	FINANCIACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.10 PROYECTOS DE INVERSION

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION

(en euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2.010	[6] ANUALIDAD. FUTURAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.11 MEMORIA DE PROYECTOS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION
MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION

(en euros)

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN 2010
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.12 PRESUPUESTO ADMINISTR. (GASTOS)

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.13 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos				
IV. Transferencias Corrientes				
V. Ingresos Patrimoniales				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aument. Capital, Fondo Social o aportación socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.14 MEMORIA EXPLICATIVA

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

MEMORIA EXPLICATIVA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.1

"PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES"

El objeto de estas fichas es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por centros hospitalarios, en lo que se refiere al área de Atención especializada, por Gerencias de atención primaria, en cuanto al área de atención primaria y por el resto de centros englobados dentro del área de Administración y Servicios no Territorializados

Por tanto se cumplimentará una ficha por cada centro hospitalario, por cada gerencia de atención primaria y por cada uno de los otros centros de administración y no territorializados, con el nivel de desagregación económica indicado en la misma, de forma que la suma de los datos de cada centro deberá coincidir con la agregación de cada área que figura en la ficha SMS.2 .

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.2

"RESUMEN. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES"

El objeto de esta ficha es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por conceptos económicos y áreas funcionales.

Las áreas funcionales respecto a las que deben establecerse las previsiones son:

- Administración y Servicios no territorializados
- Atención Primaria
- Atención especializada

Los datos de cada una de las áreas, deberán coincidir con la información correspondiente a la agregación de los datos de todos los centros incluidos en cada una de ellas.

Los datos "Resumen" se obtienen como suma de los datos de las tres áreas funcionales anteriores y coincidirá con la información expresada en la ficha SMS.13 del presupuesto administrativo de gastos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.3
"MEDIOS PERSONALES"

El objeto de la ficha de "Medios Personales" es establecer las previsiones de plantilla del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y tipo de personal.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.4
"DETALLE DE INGRESOS".

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones para el ejercicio de los conceptos de ingresos gestionados por el Servicio Murciano de Salud, imputados según criterios de Presupuesto Administrativo y pertenecientes a los capítulos 3, 4, 5 y 7.

En el capítulo III "TASAS Y OTROS INGRESOS", se recogerán las previsiones correspondientes a los Precios Públicos así como a cualquier otro grupo de ingresos de esta naturaleza.

En el capítulo IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" se incluirán las previsiones de las aportaciones y subvenciones a recibir para financiar gastos corrientes, imputadas según la procedencia de las mismas. Dentro de los ingresos percibidos de la Comunidad Autónoma, se distinguirá entre la Aportación Sanitaria procedente de la Aportación Sanitaria Provincial, la Aportación recibida de la Comunidad Autónoma procedente del Sistema de Financiación Autonómica y las aportaciones propias de la CARM para la mejora de la calidad sanitaria.

En el capítulo V "INGRESOS PATRIMONIALES" se incluirán las previsiones de ingresos de esta naturaleza obtenidos por el Servicio Murciano de Salud, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

En el capítulo VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", se recogerán diferenciadamente los ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado. Respecto de los primeros, se indicarán las previsiones de aportaciones a percibir de la Comunidad Autónoma para financiar inversiones, y las destinadas a actuaciones financiadas con ingresos finalistas.

En la misma ficha se explicarán a que obedecen las variaciones más significativas observadas entre las previsiones para el próximo ejercicio y las previsiones iniciales del ejercicio actual.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.5
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION “CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS "

El nuevo diseño de esta ficha, que sustituye a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, se corresponde en su totalidad con el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Asimismo, se adaptarán los datos correspondientes al Inicial 2009 a la nueva estructura contable para su comparación homogénea.

Se incluirán en esta ficha, tanto los ingresos como los gastos del Servicio Murciano de Salud con su correspondiente signo aritmético.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.6
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

El nuevo diseño de esta ficha, que sustituye al presupuesto de capital de ejercicios anteriores, se corresponde en su totalidad con el modelo de estado de flujos de efectivo del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Asimismo, se adaptarán los datos correspondientes al Inicial 2009 a la nueva estructura contable para su comparación homogénea.

Se incluirán en esta ficha, todos los flujos de efectivo del Servicio Murciano de Salud con su correspondiente signo aritmético.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.7

"OBJETIVOS Y ACTIVIDADES"

Tiene como finalidad recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación del Servicio Murciano de Salud durante el ejercicio que se presupuesta. En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo del ente a medio y largo plazo.

Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a largo plazo en donde se indicarán las metas claves del Servicio Murciano de Salud, definiendo en lo posible la política de producción, personal, etc..

- Objetivos y Actividades, se indicarán los objetivos a corto plazo, cuantificándolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado. Al relacionar los objetivos concretos, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1,2,…..) y se pondrá a continuación su denominación.

  Asimismo, se reseñarán las actividades a desarrollar en cada uno de los objetivos y se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a,b,c….) y a continuación la denominación, por ejemplo, para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c ,,,; el objetivo 2 puede también contar con las actividades a, b, c,…, y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.8 "APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a recibir previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna “clase” (corriente o capital), y en la columna de “Denominación” deberá indicarse el origen y finalidad de la misma.

Exclusivamente cuando se trate de las subvenciones especificadas en el cuadro, se indicará con respecto al próximo ejercicio, lo siguiente:

Denominación: Denominación de la subvención a recibir

Finalidad y destino: de forma concisa se explicará el destino que el Servicio Murciano de Salud debe dar a la subvención recibida.

Normativa Reguladora: Indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.9
"APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER".

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a conceder previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones que se espera conceder en los ejercicios correspondientes. Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria del Servicio Murciano de Salud a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

Exclusivamente cuando se trate de subvenciones, se especificará con respecto al próximo ejercicio lo siguiente:

Denominación: Denominación de la subvención a conceder

Beneficiarios: indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de las subvenciones, con una breve descripción de sus características.

Descripción y finalidad: de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.

Normativa Reguladora: Relacionar la normativa por la que se regula la subvención.

Convocatoria: indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.

Financiación: importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.10
"RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION ".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por el Servicio Murciano de Salud para el próximo ejercicio. Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los campos a cumplimentar en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

(1) Denominación: descripción de la actuación inversora.

(2) Años: I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.

(3) Coste del Proyecto: El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada en anualidades anteriores, en la que se incluirá la estimación de la ejecución para 2009 +anualidad prevista para el ejercicio 2010 + suma de anualidades futuras.

(4), (5) y (6): Anualidades.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.11

"MEMORIA DE PROYECTOS"

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada proyecto.

En ella se expondrá brevemente el carácter de la inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad, así como del impacto económico que se prevé con su realización.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.12
"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo los datos económicos expresados en las fichas anteriores, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por el Servicio Murciano de Salud y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán por este concepto:

Sueldos y Salarios.
Seguridad Social a cargo del organismo.
Otros gastos sociales.
Beneficios Sociales.

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

Aprovisionamientos.
Otros Gastos de la Explotación.

Capítulo III. Que englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las aportaciones y subvenciones de explotación concedidas por el Servicio Murciano de Salud.

Capítulo VI. En el que se consignarán las inversiones reales correspondientes tanto inmovilizado material, como al inmaterial.

Capítulo VII. Resumirá las aportaciones y subvenciones de capital concedidas por el Servicio Murciano de Salud.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros del Servicio Murciano de Salud, es decir

Capítulo IX. Englobará la variación de los pasivos financieros del Servicio Murciano de Salud debido a la cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.13

"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)"

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de aportaciones y subvenciones de explotación que le sean concedidas al Servicio Murciano de Salud cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por el Servicio Murciano de Salud, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales del Servicio Murciano de Salud, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las aportaciones y subvenciones de capital concedidas al Servicio Murciano de Salud, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros del Servicio Murciano de Salud, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero y la aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios.

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros del Servicio Murciano de Salud, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo.

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa.

Por último, se calculará la diferencia entre ingresos (orígenes) y gastos (aplicaciones) para determinar la variación del Fondo de maniobra.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS.14

"MEMORIA EXPLICATIVA"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global del presupuesto del Servicio Murciano de Salud, justificando adecuadamente las previsiones efectuadas, tanto de gasto como de ingreso.

Deberán por tanto indicarse aquí las variaciones más relevantes, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, en las previsiones de gasto e ingreso para el próximo ejercicio respecto a las que inicialmente se contemplaron en el ejercicio actual, realizando una adecuada justificación de las mismas. También deberán explicarse los aspectos reseñados en las fichas de presupuesto de capital-cuadro de financiación y los del presupuesto administrativo de gastos e ingresos.

A N E X O IX B

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.5 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2009	INICIAL 2010
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.5 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2009	INICIAL 2010
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.6 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA SMS.6 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/ D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP3 OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION
OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES

OBJETIVOS

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LARGO PLAZO

2.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS

GRUPOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS			
A TITULADOS SUPERIORES			
B TITULADOS MEDIOS			
C ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
D AUXILIARES			
E SUBALTERNOS			
SIN CALIFICAR			
TOTAL			

NPE: A-180609-10219

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP4 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION
APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR			
clase	Denominación	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
TOTAL			

Denominación:
FINALIDAD Y DESTINO:
NORMATIVA REGULADORA:

Denominación:
FINALIDAD Y DESTINO:
NORMATIVA REGULADORA:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP5 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER		
Denominación	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010
TOTAL		

Denominación:	
BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	FINANCIACIÓN

Denominación:	
BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	FINANCIACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP6 PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION

(en euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2.010	[6] ANUALIDAD. FUTURAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP7 MEMORIA DE PROYECTOS

ENTIDAD:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION
MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION

(en euros)

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN 2010
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP8 PRESUPUESTO ADMINISTR. (GASTOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP9 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos				
IV. Transferencias Corrientes				
V. Ingresos Patrimoniales				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2009	PREVISIÓN 2010	DIFERENCIAS 2010-2009	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2010	FICHA EP10 MEMORIA EXPLICATIVA

ENTIDAD:

MEMORIA EXPLICATIVA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION “CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS "

El nuevo diseño de esta ficha, que sustituye a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, se corresponde en su totalidad con el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Asimismo, se adaptarán los datos correspondientes al Inicial 2009 a la nueva estructura contable para su comparación homogénea.

Se incluirán en esta ficha, tanto los ingresos como los gastos de la entidad o sociedad con su correspondiente signo aritmético.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

El nuevo diseño de esta ficha, que sustituye al presupuesto de capital de ejercicios anteriores, se corresponde en su totalidad con el modelo de estado de flujos de efectivo del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Asimismo, se adaptarán los datos correspondientes al Inicial 2009 a la nueva estructura contable para su comparación homogénea.

Se incluirán en esta ficha, todos los flujos de efectivo de la entidad o sociedad con su correspondiente signo aritmético.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3

"OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES"

Tiene como finalidad recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación de la entidad durante el ejercicio que se presupuesta. En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la entidad a medio y largo plazo.

Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a largo plazo en donde se indicarán las metas claves de la entidad, definiendo en lo posible la política de producción, personal, etc..

- Objetivos y Actividades, se indicarán los objetivos a corto plazo, cuantificándolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado. Al relacionar los objetivos concretos, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1,2,…..) y se pondrá a continuación su denominación.

  Asimismo, se reseñarán las actividades a desarrollar en cada uno de los objetivos y se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a,b,c….) y a continuación la denominación, por ejemplo, para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c ,,,; el objetivo 2 puede también contar con las actividades a, b, c,…, y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

- Medios personales por grupos, se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4 "APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a recibir previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna “clase” (corriente o capital), y en la columna de “Denominación” deberá indicarse el origen y finalidad de la misma.

Exclusivamente cuando se trate de las subvenciones especificadas en el cuadro, se indicará con respecto al próximo ejercicio, lo siguiente:

Denominación: Denominación de la subvención a recibir

Finalidad y destino: De forma concisa se explicará la finalidad y destino que la entidad debe dar a las subvenciones recibidas.

Normativa Reguladora: Indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.5
"APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER".

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a conceder previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones concedidas o que se espera conceder en los ejercicios correspondientes. Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la entidad a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

Exclusivamente cuando se trate de subvenciones, se especificará con respecto al próximo ejercicio lo siguiente:

Denominación: Denominación de la subvención a conceder

Beneficiarios: indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de las subvenciones, con una breve descripción de sus características.

Descripción y finalidad: de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.

Normativa Reguladora: Relacionar la normativa por la que se regula la subvención.

Convocatoria: indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.

Financiación: importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.6
"RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la entidad para el próximo ejercicio. Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

(1) Denominación: descripción de la actuación inversora.

(2) Años: I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.

(3) Coste del Proyecto: El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada en anualidades anteriores, en la que se incluirá la estimación de la ejecución para 2009 + anualidad prevista para el ejercicio 2010 + suma de anualidades futuras.

(4), (5) y (6): Anualidades.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.7

"MEMORIA DE PROYECTOS"

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada proyecto.

En ella se expondrá brevemente el carácter de la Inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad, así como del impacto económico que se prevé con su realización.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.8
"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo los datos económicos expresados en las fichas anteriores, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la entidad y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejaran las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán por este concepto:

Sueldos y Salarios.
Seguridad Social a cargo del organismo.
Otros gastos sociales.
Beneficios Sociales.

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

Aprovisionamientos.
Otros Gastos de la Explotación.

Capítulo III. Que englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las aportaciones y subvenciones de explotación concedidas por la entidad.

Capítulo VI. En el que se consignarán las inversiones reales correspondientes tanto inmovilizado material, como al inmaterial.

Capítulo VII. Resumirá las aportaciones y subvenciones de capital concedidas por la entidad.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros de la entidad,

Capítulo IX. Englobará la variación de los pasivos financieros de la entidad debido a la cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.9

"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)"

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de aportaciones y subvenciones de explotación que le sean concedidas a la entidad cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la entidad, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la entidad, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las aportaciones y subvenciones de capital concedidas a la entidad, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros de la entidad, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero y la aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios.

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros de la entidad, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo.

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa.

Por último, se calculará la diferencia entre ingresos (orígenes) y gastos (aplicaciones) para determinar la variación del Fondo de maniobra.

NPE: A-180609-10219

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.10

"MEMORIA EXPLICATIVA"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global del presupuesto de la entidad, justificando adecuadamente las previsiones efectuadas, tanto de gasto como de ingreso.

Deberán por tanto indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, en las previsiones de gasto e ingreso para el próximo ejercicio respecto a las que inicialmente se contemplaron en el ejercicio actual, realizando una adecuada justificación de las mismas. También deberán explicarse los aspectos reseñados en las fichas de presupuesto de capital-cuadro de financiación y los del presupuesto administrativo de gastos e ingresos.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

9944 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo de la función administrativa del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica cuarta".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 18 de mayo de 2009 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Administrativo de la Función Administrativa en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9925 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-302/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de octubre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 11,40 €.

Tasa carné de paro: 5,70 €.

Tasa carné joven: 9,12 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Caja del Mediterráneo

- Cajamurcia

- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

e) En otras entidades financieras o por otros medios que se indiquen en la página http://www.um.es/pas/oferta-empleo.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con

indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo

de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a, certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b, o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30 % del valor máximo del respectivo ejercicio.

12.2. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

La lista de espera será única para la Escala. La lista base será la convocada por el sistema de consolidación ordinaria, integrándose en la misma los aspirantes procedentes de la presente convocatoria con la puntuación resultante de aplicar los coeficientes indicados en la base siguiente. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos:

Puntuación de la fase de concurso	X	1,5000
Puntuación del primer ejercicio	X	0,8750
Puntuación del segundo ejercicio	X	0,8750

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el primer ejercicio, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

12.4. Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución, se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de junio de 2009.-El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso de tratamiento de textos y prácticas tutorizadas en distintas unidades administrativas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

2.1. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en las Escalas Auxiliar Administrativa y Administrativa, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala,

siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general y los méritos incluidos el punto 3.1.2. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Consistirá en realizar sobre un ordenador tipo PC, un ejercicio práctico en Word 2003 que permita acreditar el conocimiento adecuado de dicha herramienta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

3.1.2. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el punto 2.1. de este anexo, que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Universidad de Murcia. La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 2.1 de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 1 punto.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

e) Acreditación de conocimientos de idiomas: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma. Se podrán sumar los valores de más de un idioma, dentro del máximo del apartado.

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente:	0,50 puntos.
Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente:	0,75 puntos.
Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente:	1,00 puntos.

f) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por cada nivel. No se valorarán

los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior. El Doctorado se entiende un nivel superior a Licenciado.

g) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos se incluyen los cursos de formación de Prevención de Riesgos Laborales realizados en la Universidad de Murcia.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 50% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos, para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma final.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.3. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Sistema general de acceso libre.

1.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades; Garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

2.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones de la Universidad. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de Gobierno y representación. La Universidad de Murcia: Organización académica y régimen económico administrativo. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. La Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia: Del Consejo Social de las Universidades Públicas.

3.- Estatutos de la Universidad de Murcia: Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

4.- Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Reales Decretos 208/1996 de 9 de febrero y 772 /1999 de 7 de mayo.

5.- La Ley 6/1990 de Archivos y Patrimonio Documental: Concepto de documento y de archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración al archivo de gestión.

6.- El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

7.- Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

8. - El Presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Créditos. Modificaciones presupuestarias.

9.- El sistema español de Seguridad Social: Régimen General. Acción protectora. Contingencias cubiertas, concepto y clases de prestaciones.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-180609-9925

ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

ANEXO V

Don ....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

ANEXO VI

Tribunal Calificador

Escala Auxiliar Administrativa

Acceso Libre

Presidente Titular: Doña Carmen Ruiz Llamas, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: Don José Reche Alonso, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: Doña María Jesús Botella Villaldea, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: Don José Pineda Ros, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: Doña Encarnación Jiménez Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: Doña María Sánchez-Merenciano Juárez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Titular: Don Antonio Fernández Seguí, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: Doña Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 3.º Titular: Don José Manuel Bernal Garro, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: Don Francisco José Jiménez Cervantes, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: Dª Patrocinio Albaladejo García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: Doña Cecilia Costa González, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: Doña María Concepción Segura Lucas, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: Doña Florentina Soto Cerón, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9926 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-303/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia por el sistema de consolidación ordinaria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de octubre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 11,40 €.

Tasa carné de paro: 5,70 €.

Tasa carné joven: 9,12 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

e) En otras entidades financieras o por otros medios que se indiquen en la página http://www.um.es/pas/oferta-empleo.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con

indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c).

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a), certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b), o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que

hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% del valor máximo del respectivo ejercicio.

12.2. La lista de espera será única para la Escala y en la misma además de los aspirantes procedentes de esta convocatoria, se integrarán los procedentes de las convocatorias de acceso libre y de consolidación extraordinaria en los términos que en las mismas se indiquen. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos: Puntuación de la fase de concurso, puntuación del primer ejercicio, puntuación del segundo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

NPE: A-180609-9926

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso de tratamiento de textos y prácticas tutorizadas en distintas unidades administrativas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN ORDINARIA

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de las Escalas Auxiliar Administrativa y Administrativa, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dichas Escalas, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general así como los méritos indicados en el punto 3.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor

a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Consistirá en realizar sobre un ordenador tipo PC un ejercicio práctico en Word 2003 que permita acreditar el conocimiento adecuado de dicha herramienta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el punto 2.1. de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Universidad de Murcia: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 2.1, se valorarán hasta un máximo de 24 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 2 puntos.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2.. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 40% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 12 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario obtener 16 puntos para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma final.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.1. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

PROGRAMA

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN ORDINARIA

1.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades; Garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

2.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones de la Universidad. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de Gobierno y representación. La Universidad de Murcia: Organización académica y régimen económico administrativo. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. La Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia: Del Consejo Social de las Universidades Públicas.

3.- Estatutos de la Universidad de Murcia: Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

4.- Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Reales Decretos 208/1996 de 9 de febrero y 772 /1999 de 7 de mayo.

5.- La Ley 6/1990 de Archivos y Patrimonio Documental: Concepto de documento y de archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración al archivo de gestión.

6.- El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

7.- Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

8. - El Presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Créditos. Modificaciones presupuestarias.

9.- El sistema español de Seguridad Social: Régimen General. Acción protectora. Contingencias cubiertas, concepto y clases de prestaciones.

NPE: A-180609-9926

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-180609-9926

A N E X O IV

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don ....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

NPE: A-180609-9926

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

CONSOLIDACIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE Titular: D. José Reche Alonso, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: Dª. Carmen Ruiz Llamas, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: Dª. María Luisa Cuesta Rufino, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: D. Ángel Motos Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: D. Antonio Fernández Seguí, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: Dª. Encarnación Jiménez Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Titular: Dª. María José Moreno Lázaro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: Dª. María Jesús Oltra Marín, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 3º Titular: Dª. Patrocinio Albaladejo García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: D. Juan Caravaca Monteagudo, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: Dª. Josefa Peñalver López, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: Dª. María Salud Sandoval Gálvez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: Dª. María Luisa Sanz Illán, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9927 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-304/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia mediante el sistema de consolidación excepcional.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el ejercicio único de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos.

1.6. El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de octubre de 2009, determinándose en la resolución a que se refiere la base 4.1. el lugar y la hora de su realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 11,40 €.

Tasa carné de paro: 5,70 €.

Tasa carné joven: 9,12 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Caja del Mediterráneo

- Cajamurcia

- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

e) En otras entidades financieras o por otros medios que se indiquen en la página http://www.um.es/pas/oferta-empleo.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con

indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

El Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el ejercicio único de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo, copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima del ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a, certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b, o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha

de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el ejercicio único del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% del valor máximo del mismo.

12.2. La lista de espera será única para la Escala. La lista base será la convocada por el sistema de consolidación ordinaria, integrándose en la misma los aspirantes procedentes de la presente convocatoria con la puntuación resultante de aplicar los coeficientes indicados en la base siguiente. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos:

Puntuación de la fase de concurso X	0,7500
Puntuación del ejercicio único X	1,1666

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el ejercicio único, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

12.4. Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Con los aspirantes que no habiendo superado el ejercicio único, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso de tratamiento de textos y prácticas en distintas unidades administrativas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

2.1. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en la Escala Auxiliar Administrativa, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general y demás méritos indicados en el punto 3.1.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por el ejercicio único que a continuación se detalla:

Ejercicio único: Será de carácter eliminatorio. Constará de dos partes que se realizarán en una sola sesión. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 120 minutos.

Primera parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas

pruebas que figura en el anexo II, de las que solo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea, será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Segunda parte: Consistirá en realizar sobre un ordenador tipo PC un ejercicio práctico en Word 2003 que permita acreditar el conocimiento adecuado de dicha herramienta.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Aspirantes por el sistema de consolidación excepcional.

3.1.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 2.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: La antigüedad del funcionario en la Escala de Auxiliares Administrativos, se valorará hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas de la Universidad de Murcia: La antigüedad del funcionario en la Escala Administrativa o en la Escala Auxiliar Administrativa, si no se han podido valorar en el apartado a), se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0´05 puntos hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala Auxiliar Administrativa, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.1.2. Fase de oposición.

Ejercicio único:

Para superarlo los aspirantes habrán de obtener un mínimo de 19,80 puntos entre las dos partes del ejercicio, siempre que obtengan como mínimo 9 puntos en cada parte.

- Primera parte. Se calificará de 0 a 30 puntos. Obtener 16,50 respuestas correctas netas equivaldrá a 9,90 puntos.

- Segunda parte: Se calificará de 0 a 30 puntos.

La puntuación total del ejercicio y por tanto, de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en las dos partes descritas.

3.1.3. La calificación final de las pruebas selectivas de los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

PROGRAMA

1.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades; Garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

2.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones de la Universidad. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de Gobierno y representación. La Universidad de Murcia: Organización académica y régimen económico administrativo. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. La Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia: Del Consejo Social de las Universidades Públicas.

3.- Estatutos de la Universidad de Murcia: Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

4.- Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Reales Decretos 208/1996 de 9 de febrero y 772 /1999 de 7 de mayo.

5.- La Ley 6/1990 de Archivos y Patrimonio Documental: Concepto de documento y de archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración al archivo de gestión.

6.- El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

7.- Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

8. - El Presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Créditos. Modificaciones presupuestarias.

9.- El sistema español de Seguridad Social: Régimen General. Acción protectora. Contingencias cubiertas, concepto y clases de prestaciones.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-180609-9927

A N E X O IV

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don ....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

NPE: A-180609-9927

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL

PRESIDENTE Titular: D. Manuel Ángel Baños Bermejo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: D. Fernando José Hilario Collados, Funcionario de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: D. Ángel Motos Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: Dª. Virginia Ruiz Paredes, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: D. José Antonio Molina Espín, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Titular: D. Antonio Fernández Seguí, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: Dª. Ana María Galián Navarro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 3º Titular: D. Fernando Carrillo Alcaraz, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: D. Jesús Francisco de Paula Fernández Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: D. Ángel Manuel Aznar Carrión, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: D. Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: D. Juan Pedro Sánchez Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: Dª. María Amparo Sánchez Rivera, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9928 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-305/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas de la Escala Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de consolidación ordinaria será de veinte plazas.

1.1.2. Del total de plazas del sistema general de consolidación ordinaria, se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, desarrollada por Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

1.1.3. Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema de consolidación ordinaria.

1.1.4. La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el sistema de consolidación ordinaria.

1.1.5. De conformidad con el artículo 3.2. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de consolidación ordinaria, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de consolidación ordinaria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.5 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de octubre de 2008, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3., asimismo los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados lo harán constar seleccionando la opción correspondiente.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que participen por el turno de discapacitados, o que participando por los otros turnos quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b.,

certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 20,99 €.

Tasa carné de paro: 10,50 €.

Tasa carné joven: 16,79 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

e) En otras entidades financieras o por otros medios que se indiquen en la página http://www.um.es/pas/oferta-empleo.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de

respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.7. El Tribunal, en sus publicaciones hará relaciones separadas para los aspirantes del turno de reserva para discapacitados, excepto en la propuesta final de aprobados en la que confeccionará una relación única, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.1.5.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web htto://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a, certificación de haber superado la prueba de conocimiento

de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b, o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo.

12.2. La lista de espera será única para la Escala y en la misma además de los aspirantes procedentes de esta convocatoria, se integrarán los procedentes de la convocatoria de consolidación excepcional y libre en los términos que en

las mismas se indiquen. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos: Puntuación de la fase de concurso, Puntuación del primer ejercicio, Puntuación del segundo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso de hoja de cálculo y prácticas tutorizadas en distintas unidades administrativas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala Administrativa o en la Escala Auxiliar Administrativa, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general así como los méritos indicados en el punto 3.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que se indiquen en la misma.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Segunda parte: El Tribunal presentará dos supuestos de cada una de las siguientes partes del programa que figura como anexo II: Administración de Recursos Humanos, Gestión Económica y Financiera y Organización Universitaria. Sobre cada supuesto el Tribunal formulará 10 preguntas con respuestas alternativas. Los aspirantes contestarán a dos supuestos que deberán ser de partes distintas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente y su valor se determinará de la misma forma que para el primer ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.2, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: La antigüedad del funcionario en las Escalas a que se refiere el punto 2.1 o en cualquier otra Escala siempre que el nombramiento se haya producido a partir de las listas de espera de las Escalas indicadas en dicho punto, se valorarán hasta un máximo de 24 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 2 puntos.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 40% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 12 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos y cada supuesto de 0 a 20, siendo necesario obtener 20 puntos en el ejercicio y un mínimo de 6 puntos en cada supuesto para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma final. En este sentido, 5 respuestas correctas netas en cada supuesto, equivaldrán a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.1. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

PROGRAMA

PRIMERA PARTE.

I.- Organización del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad

efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978: El Gobierno y la Administración

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos Institucionales. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto.

II.- Derecho Administrativo

Tema 1.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Títulos II: De los órganos de las Administraciones Públicas. Título III: De los interesados.

Tema 2.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título IV: De la actividad de las Administraciones Públicas. Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Ámbito de aplicación. Principios generales. Derechos de los ciudadanos.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título V: De las disposiciones y los actos administrativos. Título VI: De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

Tema 4.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título VII: La revisión de los actos en vía administrativa. Título VIII: De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5.- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Derecho de información en la recogida de datos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

Tema 6.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

SEGUNDA PARTE.

III.- Administración de Recursos Humanos

Tema 1.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación. Disposición final cuarta: Entrada en vigor.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de Conducta de los empleados públicos: Capítulos I, II, III, V y VI.

Tema 4.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 5.- Las Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Ley Orgánica de Universidades: Título IX: Del profesorado. Título X: Del personal de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 7.- Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas. Bases y tipos de cotización. Incapacidad transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

Tema 8.- Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios: MUFACE y Derechos Pasivos.

IV. Gestión Económico- Financiera.

Tema 1.- Marco jurídico en la actividad económica, financiera y presupuestaria en la Universidad de Murcia: Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia. Decreto 124/2006, de 14 de julio. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia. Decreto 85/2004, de 27 de agosto. Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 2.- El presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Créditos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 3.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Control Interno.

Tema 4.- Retribuciones de los empleados públicos. Nóminas: Altas, Bajas y modificaciones: su justificación. Devengo, liquidación y pago de derechos económicos.

Tema 5.- Gestión del gasto: Gastos en bienes y servicios. Gastos de inversión. Transferencias corrientes y de capital.

Tema 6.- Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

V.- Organización Universitaria

Tema 1.- La Ley Orgánica de Universidades: De las funciones y autonomía de las universidades. Régimen jurídico de las universidades públicas. Coordinación Universitaria. Espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 2.- La Ley de Universidades de la Región de Murcia: Coordinación universitaria. Ordenación del sistema universitario y de la integración en el espacio Europeo de enseñanza superior. El Consejo Social de las Universidades Públicas.

Tema 3.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Título Preliminar. Estructura y órganos. Disposiciones generales sobre órganos de gobierno.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Órganos generales. Centros, Departamentos, Institutos y otras estructuras.

Tema 5.- Alumnado. Régimen de acceso y admisión. Derechos y obligaciones. Órganos de representación de los estudiantes en la Universidad de Murcia.

Tema 6.- La regulación de los estudios de Grado y de Postgrado.

Tema 7.- El crédito europeo y el sistema de calificaciones. El suplemento Europeo al Título.

Tema 8.- La Universidad de Murcia. Matrículas y precios públicos. Liquidación recaudación y aplicación al presupuesto.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-180609-9928

A N E X O IV

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don ....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA ADMINISTRATIVA

CONSOLIDACIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE Titular: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: Dª. María Dolores Reverte Cubero, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: Dª. María Luisa Cuesta Rufino, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: D. Justo Montoya Bernabeu, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: D. José Antonio Hernández Roca, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Titular: D. José Losa Carmona, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: Dª. Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 3º Titular: D. Alfonso Ros Campos, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: D. José Rodríguez Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: Dª. Patronicio Albaladejo García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: D. José Julián Casanova Roca, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: Dª. María Teresa Climent Torres, funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: Dª. María José Conejero Abellán, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9929 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-306/2009) de 10 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de doce plazas de la Escala Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de consolidación excepcional asciende a siete plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a consolidación excepcional se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de consolidación excepcional finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que accedan por el sistema de consolidación excepcional, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio o en su caso ejercicio único de la fase de oposición, se realizará el día 18 de octubre de 2009. Determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y hora de realización, que será la misma para ambos sistemas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 20,99 €.

Tasa carné de paro: 10,50 €.

Tasa carné joven: 16,79 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez cumplimentada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, generándose el recibo necesario para abonar las tasas por el importe que corresponda, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicho recibo, si no resulta exento de pago se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago por ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

e) En otras entidades financieras o por otros medios que se indiquen en la página http://www.um.es/pas/oferta-empleo.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c).

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, con distinción del sistema por el que se presenten, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio o en su caso el ejercicio único de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en los puntos 2.1. y 2.3. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Gestión de PAS y de Proyectos de Investigación, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos, Escalas o Categorías del subgrupo C1 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes separados por sistemas que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por

orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a), certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b), o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal

condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primero o único ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% del valor máximo del respectivo ejercicio.

12.2. La lista de espera será única para la Escala. La lista base será la convocada por el sistema de consolidación ordinaria, integrándose en la misma los aspirantes procedentes de la presente convocatoria con la puntuación resultante de aplicar los coeficientes indicados en la base siguiente. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos:

- Para los aspirantes procedentes del sistema de consolidación excepcional:

Puntuación de la fase de concurso X	0,7500
Puntuación del ejercicio único X	1,1666

- Para los aspirantes procedentes del sistema libre:

Puntuación de la fase de concurso X	1,5000
Puntuación del primer ejercicio X	0,8750
Puntuación del segundo ejercicio X	0,8750

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el primer ejercicio o ejercicio único, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Con los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio o ejercicio único, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de junio de 2009.- El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso sobre una hoja de cálculo y prácticas tutorizadas en distintas unidades administrativas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios prestados en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general y los méritos que se detallan en el punto 3.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Ejercicio único: Será de carácter eliminatorio. Constará de dos partes que se realizarán en una sola sesión.

Consistirá en contestar a un cuestionario dividido en dos partes de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose por cada respuesta errónea el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. Los aspirantes dispondrán de 180 minutos para su realización.

Primera parte: Se compondrá de 60 preguntas,y se basará en el contenido total del programa que se indica en el anexo II.

Segunda parte: El Tribunal presentará dos supuestos de cada una de las siguientes partes del programa que figura como anexo II: Administración de Recursos Humanos, Gestión Económica y Financiera y Organización Universitaria. Sobre cada supuesto el Tribunal formulará 10 preguntas con respuestas alternativas. Los aspirantes contestarán a dos supuestos que deberán ser de partes distintas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente y su valor se determinará de la misma forma que para el primer ejercicio.

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

2.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de las Escalas: Administrativa y Auxiliar Administrativa, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dichas Escalas, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general y los méritos indicados en el punto 3.2.1. de este anexo.

2.4. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

El Tribunal presentará dos supuestos de cada una de las siguientes partes del programa que figura como anexo II a esta convocatoria: Administración de Recursos Humanos; Gestión Económico-Financiera y Organización Universitaria, sobre cada supuesto el Tribunal formulará 10 preguntas con respuestas alternativas. Los aspirantes contestarán a dos supuestos que deberán ser de partes distintas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente y su valor se determinará de la misma forma que para el primer ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Aspirantes por el sistema de consolidación excepcional.

3.1.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: Los servicios prestados en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas de la Universidad de Murcia: Los servicios prestados en la Escala de Auxiliares Administrativos o en la misma Escala a que se refiere el punto anterior si no se han podido valorar en dicho punto, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,

asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0´05 puntos hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.1.2. Fase de oposición.

Ejercicio único: Se valorará de 0 a 60 puntos.

Para superarlo los aspirantes habrán de obtener como mínimo 19,80 puntos entre las dos partes del ejercicio, siempre que obtengan como mínimo 9 puntos en cada parte.

- Primera parte. Se calificará de 0 a 30 puntos. Obtener 19,80 respuestas correctas netas equivaldrá a 9,90 puntos.

- Segunda parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. Obtener 6,60 respuestas correctas netas equivaldrá a 9,90 puntos.

La puntuación total del ejercicio y por tanto, de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en las dos partes descritas.

3.1.3. La calificación final de las pruebas selectivas de los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

2.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

3.2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el punto 2.3 de este anexo que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en las Escalas de la Universidad de Murcia: Servicios prestados en las Escalas a que se refiere el punto 2.3, siempre que el nombramiento se haya producido a partir de las listas de espera de dichas Escalas, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 1 punto.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

e) Acreditación de conocimientos de idiomas: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma. Se podrán sumar los valores de más de un idioma, dentro del máximo del apartado.

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente……..0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente…….0,75 puntos.

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente…….1,00 puntos.

f) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por cada nivel. No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior. El Doctorado se entiende un nivel superior a Licenciado.

g) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos se incluyen los cursos de formación de Prevención de Riesgos Laborales realizados en la Universidad de Murcia.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será de 30, dicho número equivaldrá a 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos y cada supuesto de 0 a 20, siendo necesario obtener 20 puntos en el ejercicio y un mínimo de 6 puntos en cada supuesto para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma final. En este sentido, 5 respuestas correctas netas en cada supuesto, equivaldrán a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.3. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

PROGRAMA

SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL

PRIMERA PARTE

I.- Organización del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978: El Gobierno y la Administración

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos Institucionales. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto.

II.- Derecho Administrativo

Tema 1.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Títulos II: De los órganos de las Administraciones Públicas. Título III: De los interesados.

Tema 2.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título IV: De la actividad de las Administraciones Públicas. Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Ámbito de aplicación. Principios generales. Derechos de los ciudadanos.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título V: De las disposiciones y los actos administrativos. Título VI: De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

Tema 4.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título VII: La revisión de los actos en vía administrativa. Título VIII: De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5.- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Derecho de información en la recogida de datos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

Tema 6.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

SEGUNDA PARTE

III.- Administración de Recursos Humanos

Tema 1.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación. Disposición final cuarta: Entrada en vigor.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de Conducta de los empleados públicos: Capítulos I, II, III, V y VI.

Tema 4.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 5.- Las Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Ley Orgánica de Universidades: Título IX: Del profesorado. Título X: Del personal de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 7.- Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas. Bases y tipos de cotización. Incapacidad transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

Tema 8.- Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios: MUFACE y Derechos Pasivos.

IV. GESTIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA

Tema 1.- Marco jurídico en la actividad económica, financiera y presupuestaria en la Universidad de Murcia: Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia. Decreto 124/2006, de 14 de julio. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia. Decreto 85/2004, de 27 de agosto. Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 2.- El presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Créditos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 3.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Control Interno.

Tema 4.- Retribuciones de los empleados públicos. Nóminas: Altas, Bajas y modificaciones: su justificación. Devengo, liquidación y pago de derechos económicos.

Tema 5.- Gestión del gasto: Gastos en bienes y servicios. Gastos de inversión. Transferencias corrientes y de capital.

Tema 6.- Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

V.- Organización Universitaria

Tema 1.- La Ley Orgánica de Universidades: De las funciones y autonomía de las universidades. Régimen jurídico de las universidades públicas. Coordinación Universitaria. Espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 2.- La Ley de Universidades de la Región de Murcia: Coordinación universitaria. Ordenación del sistema universitario y de la integración en el espacio Europeo de enseñanza superior. El Consejo Social de las Universidades Públicas.

Tema 3.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Título Preliminar. Estructura y órganos. Disposiciones generales sobre órganos de gobierno.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Órganos generales. Centros, Departamentos, Institutos y otras estructuras.

Tema 5.- Alumnado. Régimen de acceso y admisión. Derechos y obligaciones. Órganos de representación de los estudiantes en la Universidad de Murcia.

Tema 6.- La regulación de los estudios de Grado y de Postgrado.

Tema 7.- El crédito europeo y el sistema de calificaciones. El suplemento Europeo al Título.

Tema 8.- La Universidad de Murcia. Matrículas y precios públicos. Liquidación recaudación y aplicación al presupuesto.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-180609-9929

A N E X O IV

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don ....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

NPE: A-180609-9929

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA ADMINISTRATIVA

ACCESO LIBRE Y EXCEPCIONAL

PRESIDENTE Titular: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: D. Ángel Motos Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: D. José Pineda Ros, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: D. Justo Montoya Bernabeu, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: D. José Antonio Hernández Roca, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Titular: Dª. Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: D. José Losa Carmona, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 3º Titular: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: D. Pedro José Romero Tormos, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: Dª. Antonia Hervás Llorente, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: Dª. María Jesús Oltra Marín, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: Dª. Inmaculada Clares Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: Dª. Isabel Clares Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10175 Decreto n.º 166/2009, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos.

Mediante Decreto del Presidente nº 26/2008, de 25 de septiembre, se ha procedido a la reorganización de la Administración Pública Regional, estableciendo la denominación, número y competencias de las distintas Consejerías.

Sobre la base de las atribuciones que realiza el mencionado Decreto, y por lo que respecta al ámbito de la economía productiva, el desarrollo económico de la Región de Murcia, en base a la planificación económica regional realizada, pasa por la unión de la educación y el mercado de trabajo, la configuración de un verdadero sistema de ciencia y tecnología a través del nexo entre la investigación y la empresa, la continuidad de la realización de grandes infraestructuras regionales, y el impulso en la Región del sector agroalimentario.

La aplicación de estas políticas necesariamente ha de ser acometida por diferentes Departamentos, siendo precisa la nueva configuración de un órgano sustantivo que oriente e informe en todos aquellos casos en los que, cualquiera que fuera la medida, pueda desprenderse de la misma un efecto en la esfera de la economía productiva.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.14 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la misma Ley, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de junio de 2009,

Dispongo

Artículo 1. Creación.

Se crea, con carácter permanente, la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Artículo 2. Composición.

1. Integran la Comisión Delegada, como miembros permanentes, el Presidente del Consejo de Gobierno y los titulares de las Consejerías competentes en las materias de planificación económica, política presupuestaria, financiera y tributaria; formación y empleo; empresa; obras públicas y agricultura.

2. A la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, cuando el orden del día de una sesión determinada así lo aconseje, podrán incorporarse los titulares de otras Consejerías que, en cada caso, se designen por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en función de los asuntos a tratar.

3. La Comisión Delegada para Asuntos Económicos será presidida por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ostentará la

vicepresidencia el titular de la Consejería competente en materia de planificación económica, que podrá ejercer la Presidencia de la misma, por delegación del Presidente.

4. Actuará como Secretario de la Comisión el titular de la Consejería competente en materia de empresa.

5. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión quien, no siendo miembro de la misma, sea autorizado por el Presidente, a iniciativa de éste o de cualquier miembro de la Comisión, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

Artículo 3. Funciones.

1. En el ámbito de la planificación económica y la economía productiva de la Región de Murcia, competen a la Comisión las funciones previstas con carácter general en el artículo 30.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

2. En particular, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) La preparación y estudio de cuantas actuaciones del Consejo de Gobierno tengan relación con las medidas para promover el desarrollo económico de la Región de Murcia.

b) Conocer, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo y con independencia de la tramitación administrativa que en cada caso corresponda, las actuaciones, planes, pactos y acuerdos de cualquier entidad integrante del sector público regional que sean susceptibles de producir incremento de gasto público o disminución de ingresos públicos.

3. El Consejo de Gobierno podrá delegar, en el ámbito de la Comisión, las funciones que estime oportunas, salvo las que con el carácter de indelegables se enumeran en el artículo 30.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre, convocada por su Presidente, a quien corresponde determinar la fecha y orden del día. Quedará también válidamente constituida, sin convocatoria previa, cuando así lo decida su Presidente y se hallen presentes todos sus miembros. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Presidente.

2. Las deliberaciones de la Comisiones serán secretas y su funcionamiento se ajustará, en lo posible, a los criterios establecidos al efecto para el Consejo de Gobierno.

3. Los acuerdos de la Comisión constarán en un acta que extenderá el Secretario. El acta será sucinta y sólo contendrá los acuerdos de la Comisión sobre las propuestas sometidas a su deliberación. A petición expresa de sus miembros, se podrá hacer constar, además, las manifestaciones que se estimen oportunas.

Artículo 5. Grupos de Trabajo y Ponencias.

1. La Comisión Delegada, cuando lo considere procedente atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá designar los grupos de trabajo o las ponencias técnicas pertinentes que se encarguen del análisis y estudio de determinadas materias.

2. En particular, se creará un grupo de trabajo específico para tratar la coordinación de los asuntos que competen al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su condición de Agencia de Desarrollo Regional. El grupo de trabajo estará compuesto por tres representantes de cada una de las Consejerías de las que dependan orgánicamente ambos Institutos, a propuesta de los titulares de dichas Consejerías, así como de aquellos invitados que se determinen en función de las materias a tratar y podrá ser convocado a instancia, tanto del titular de la Consejería competente en materia de empresa, como del titular de la Consejería competente en materia de hacienda.

3. Los informes y/o propuestas elaborados se elevarán a la Comisión para su examen y deliberación.

4. Los miembros de los grupos de trabajo y ponencias que, en su caso, se designen, podrán pertenecer o no a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto n.º 149/2003, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y Políticas Productivas, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 5 de junio de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua.

9923 Resolución de 3 de junio de 2009, por la que se publica el Convenio de Colaboración 2009-2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua sobre actuaciones de la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal en materia de "Restauración Hidrológico-Forestal".

Visto el Convenio de colaboración 2009-2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua sobre actuaciones de la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal en materia de "Restauración Hidrológico-Forestal", suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 21 de mayo de 2009, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de febrero, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración 2009-2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua sobre actuaciones de la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal en materia de "Restauración Hidrológico-Forestal", cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración 2009-2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua sobre actuaciones de la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal en materia de "Restauración Hidrológico-Forestal".

En Madrid, a 21 de de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008 de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado primero 2.a) del Capítulo I de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, de delegación de competencias, y el artículo 6, en relación con

la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, Don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrado por Decreto n.º 28/2007, de 2 de julio, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto n.º 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, y actuando por Decreto de la Presidencia nº. 8/2009, de 27 de febrero, de Delegación de la firma del Convenio y previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su Sesión del día 27 de febrero de 2009.

Las partes, se reconocen, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero. Que la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el capítulo II, artículo 41 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y en el Anexo I, epígrafe D, apartado 1º.1 del Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, ostentan competencias en las materias objeto del presente documento en régimen de colaboración.

Segundo. Que la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (en adelante DGMNPF) del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (en lo sucesivo MARM), y anteriormente las extinguidas Dirección General para la Biodiversidad (DGB), Dirección General para la Conservación de la Naturaleza (DGCN) y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), han venido realizando actuaciones de restauración hidrológico-forestal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Convenio de Cooperación establecido entre la Comunidad y el ICONA en 1987, que se renovó y modernizó con un nuevo Convenio conformado entre la Dirección General para la Biodiversidad y la Comunidad para el período 2005-2008, ajustándolo a las necesidades actuales y a la normativa aplicable a los convenios de colaboración entre administraciones. Este Convenio se ha venido aplicando de forma eficaz y operativa, de acuerdo a los principios de buena gestión y colaboración entre administraciones.

Tercero. Que la vigencia de dicho Convenio finalizó el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto. Que las partes convienen en conformar un nuevo Convenio que posibilite seguir impulsando actuaciones en las materias objeto del anterior Convenio para un nuevo periodo de 2 años, por lo que se procede a su firma en el día de la fecha con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto articular la Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre actuaciones de la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal en materia de "Restauración Hidrológico-Forestal",

con la finalidad de seguir impulsando nuevas actuaciones de esta índole, y más concretamente, y dentro de lo posible, las correspondientes a repoblación forestal e hidrotecnias de corrección hidrológico-forestal.

Segunda.-Actuaciones

La DGMNPF realizará las actuaciones de restauración hidrológico-forestal que se recogen en el anexo de actuaciones del presente convenio entre los años 2009 y 2010. El importe concreto asignado a cada una de estas actuaciones se acordará en el seno de la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula séptima, siempre dentro de los límites máximos impuestos por la inversión total y las anualidades establecidas en la cláusula tercera.

Tercera- Presupuesto

La inversión total máxima que realizará la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal con cargo a la aplicación presupuestaria 23.09.456C.611 de su presupuesto de gastos en el período considerado será igual a "Un millón setecientos sesenta y nueve mil doce euros" (1.769.012,00.-€), con la siguiente, distribución por anualidades:

Anualidades	Importe (€)
2009	862.957,00
2010	906.055,00

La inversión aprobada cada año no podrá superar la cifra establecida para dicho año en esta distribución de anualidades. Dicha inversión se entiende condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se fijen cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarta.-Obligaciones y Procedimiento de ejecución.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el MARM se compromete a realizar las actuaciones del Anexo con cargo al capítulo 6 del presupuesto de la DGMNPF, siendo dichas actuaciones autorizadas, encargadas o licitadas- adjudicadas, gestionadas, inspeccionadas y recepcionadas por dicho órgano, a quien competerá, igualmente, la supervisión de los proyectos y su aprobación técnica.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a asumir, de acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, las funciones de redacción de los proyectos, con su documentación preceptiva, de acuerdo a la cláusula sexta, y las de dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud. El nombramiento de los directores de obra y coordinadores de seguridad y salud corresponderá al órgano competente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asimismo, la Comunidad Autónoma se compromete a garantizar la plena disponibilidad de los terrenos afectados.

Quinta.- Planificación

Las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente convenio deberán ajustarse en la medida de lo posible a lo previsto en el Plan Forestal Español, aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de julio de 2002, en lo referente a Restauración Hidrológico-Forestal, así como al Programa de Acción Nacional de

Lucha contra la Desertificación (Orden ARM/2444/2008, de 12 de agosto) y al Plan Nacional de actuaciones prioritarias de Restauración Hidrológico-Forestal (apartado 26 de la Ley 10/2006, por la que se modifica la Ley 43/2003, de Montes).

Sexta.- Proyectos de restauración hidrológico-forestal.

Los proyectos deberán venir acompañados de una copia en formato digital y de toda la documentación preceptiva para su tramitación según la legislación vigente en materia de contratos, seguridad y salud y evaluación ambiental (certificado de replanteo previo y de viabilidad del proyecto, estudio completo o básico de seguridad y salud, declaración de obra completa, etc.).

La información relativa a la ejecución de los proyectos se incorporará a la Estadística Forestal Española. Para ello, la Comunidad Autónoma proporcionará la información en el formato que señale la DGMNPF.

En cumplimiento del Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, cuando la actuación afecte a algún espacio de la red europea Natura 2000, corresponderá a la Comunidad Autónoma la emisión del correspondiente certificado de no afección negativa a dicha red (Declaración de la Autoridad Responsable de supervisar los lugares de la red Natura 2000), que deberá acompañarse al proyecto.

En el caso de proyectos comprendidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Evaluación de Impacto Ambiental. EIA), la DGMNPF solicitará del órgano ambiental del MARM que se pronuncie sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a EIA. La Comunidad Autónoma proporcionará la documentación necesaria para la tramitación ambiental e indicará la necesidad o no de sometimiento a EIA según su propia legislación autonómica.

Séptima.- Comisión bilateral de Seguimiento.

1. Para el impulso, seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este convenio de colaboración, así como para la interpretación del mismo, se constituirá una comisión bilateral de seguimiento, que tendrá las siguientes funciones:

• Comprobar que los proyectos y trabajos emanados de la aplicación de este convenio se ajustan a los objetivos del mismo.

• Acordar, conforme y de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, el importe concreto asignado a cada una de las actuaciones recogidas en el correspondiente Anexo de Actuaciones.

• Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo y aplicación del convenio.

2. La comisión de seguimiento estará compuesta por:

• Un representante de la DGMNPF del MARM

• Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

• Dos representantes de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia

3. La comisión estará presidida por el representante de la DGMNPF y se reunirá al menos una vez en el primer semestre de cada año.

4. La propia comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el capítulo II, del Título II de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Duración y prórroga.

El presente convenio surtirá efectos desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2010. Podrá prorrogarse por acuerdo expreso, con anterioridad a la fecha de expiración del mismo, siempre que las partes aprueben un nuevo anexo de inversiones para un siguiente periodo de vigencia, previas las oportunas autorizaciones.

Novena.- Modificación y resolución.

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna Adenda al Convenio y antes del plazo de finalización del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes:

• El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

• La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

• El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

• La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas, según lo establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Décima.- Régimen jurídico y resolución de conflictos

El presente Convenio se rige por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de dicha Ley.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Undécima.- Publicidad de las actuaciones.

En las actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio será obligatoria la señalización de las mismas con el emblema del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y, si fuera el caso, del fondo europeo cofinanciador, como entidad/es financiadora/s de las inversiones.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo pactado, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua. Firmado. Joseph Puxeu Rocamora.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá".

Murcia a 3 de junio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9918 Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 178/2009), contra la Orden Resolutoria de 19 de septiembre de 2008 por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 24 de enero de 2006, por la que se desestimó la solicitud de doña Salvadora Vinader Balibrea para cubrir puestos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005 en la lista de aspirantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Geografía e Historia.

Ante le Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, D.ª Salvadora Vinader Balibrea ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 178/2009 (procedimiento abreviado) contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 24 de enero de 2006, por la que se desestimó su solicitud para cubrir puestos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005 en la lista de aspirantes del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria en la especialidad de Geografía e Historia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10167 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 28 en Abanilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Taller lítico 28 para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 28, en Abanilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución.

3) Las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme al artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

5) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

6) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta Resolución se notifique a los interesados y al Ayuntamiento de Abanilla.

7) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 1 de junio de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-180609-10167

Anexo I

1. Emplazamiento

El Taller lítico 28 se emplaza entre la ladera occidental de la Serratilla y la carretera Comarcal A-21 que comunica Baños de Fortuna con la pedanía de Mahoya. La zona está actualmente alterada por la erosión de las margas formando el típico relieve en badlands.

2. Descripción y valores

El yacimiento se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex y cuarcita. Dentro de los restos se documentan tanto núcleos como lascas, informes y esquirlas, así como útiles sobre lasca y lámina. Junto a los restos líticos se hallan, aunque en proporción baja, cerámicas adscritas a la Edad del Bronce, Ibero-romana y Tardorromana.

Nos encontramos en un yacimiento de ocupación temporal, tal vez estacional, poco intensificado y no permanente, donde probablemente se procedió a la recolección de materia prima y tallado de útiles tanto en sílex como en cuarcita.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica ocupa una zona acarcavada al pie de la vertiente occidental de La Serratilla.

3.1 Justificación

La zona de protección se ha establecido en base al área de dispersión de materiales arqueológicos superficiales. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=668356.16 Y=4230169.72 X=668209.44 Y=4230360.11

X=668357.89 Y=4230591.97 X=668480.01 Y=4230505.12

X=668473.22 Y=4230489.53 X=668493.92 Y=4230477.42

X=668483.11 Y=4230453.82 X=668477.69 Y=4230432.34

X=668442.59 Y=4230355.35 X=668426.13 Y=4230326.54

X=668387.64 Y=4230244.86

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Taller lítico 28 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

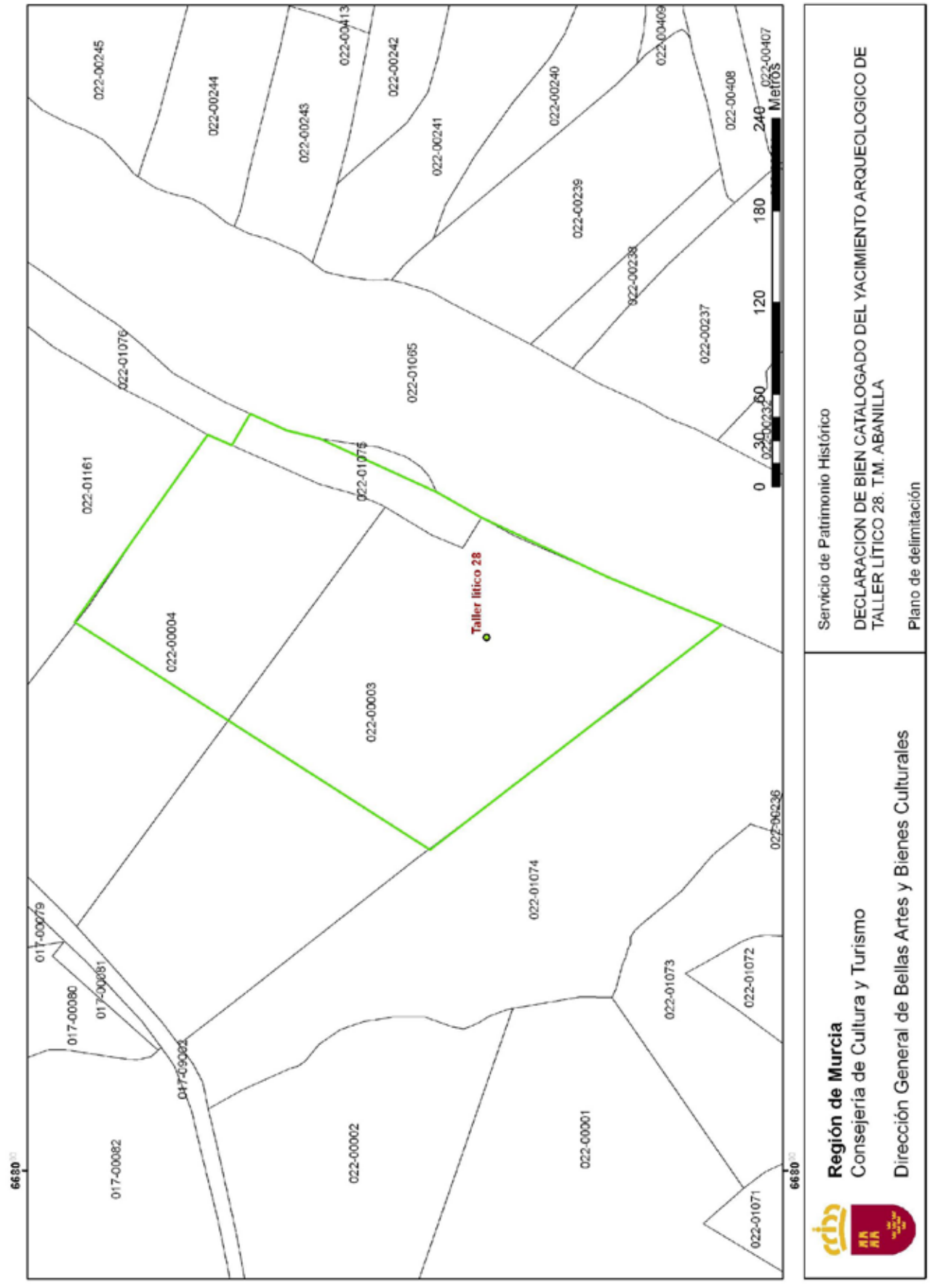
El uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, no obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. En el área delimitada no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General.

Toda actuación sobre el patrimonio arqueológico requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación de este tipo de bienes. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, estará condicionada a los resultados obtenidos en la intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia o ausencia de restos en el subsuelo, mediante la realización de una o varias de las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier remoción de terreno en el área arqueológica que incida bajo la actual superficie estará condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

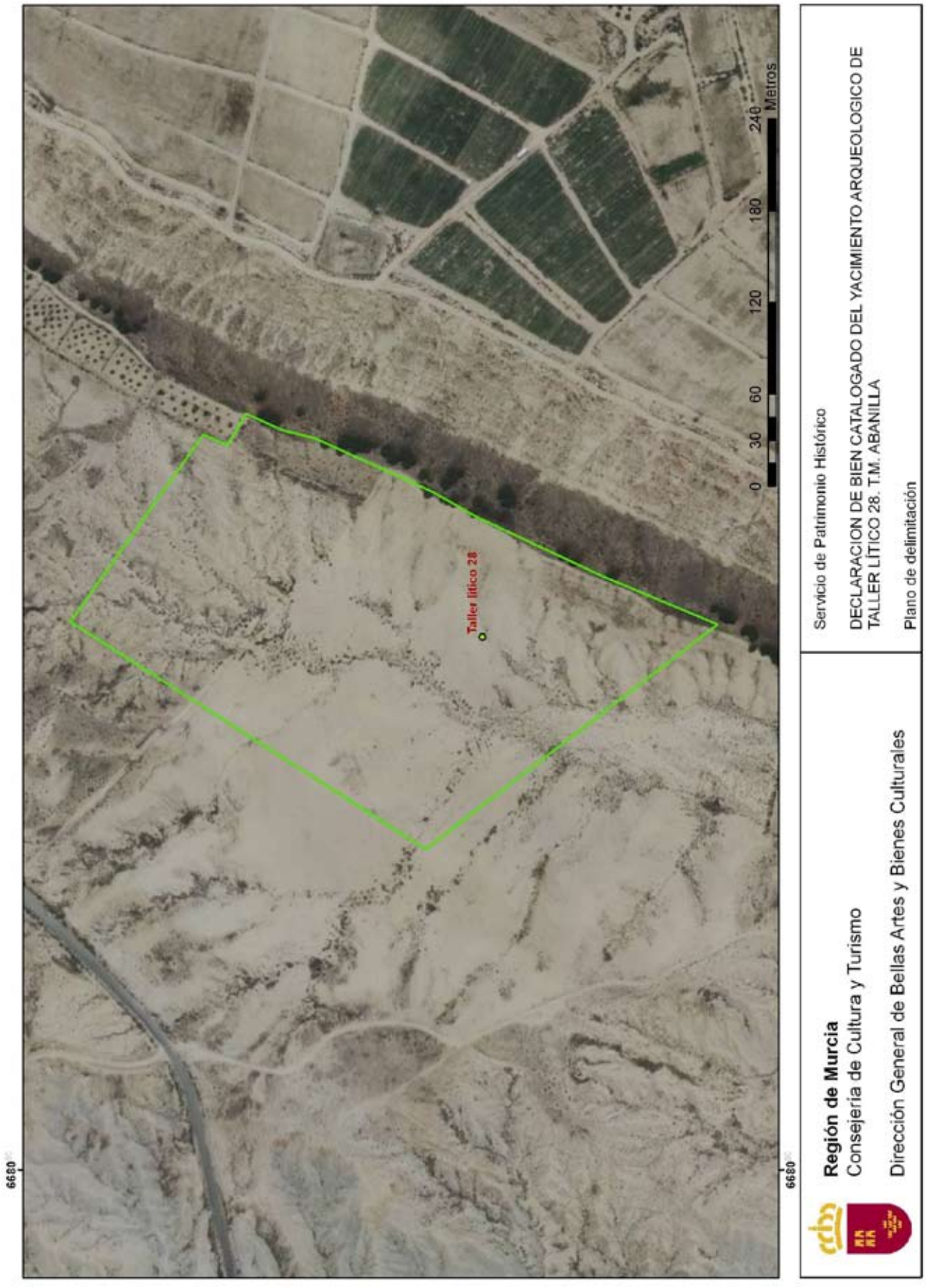
ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10168 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 29 en Abanilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Taller lítico 29 para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 29, en Abanilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución.

3) Las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme al artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

5) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

6) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta Resolución se notifique a los interesados y al Ayuntamiento de Abanilla.

7) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-180609-10168

ANEXO I

1. Emplazamiento

El Taller lítico 29 se encuentra en un pequeño cerro a 229 m.s.n.m. situado junto a la carretera A-21 que comunica Baños de Fortuna con Mahoya y a unos 150 metros de la margen derecha de la Rambla del Font. El sustrato de margas que caracteriza el terreno ha condicionado intensos procesos de erosión remontante que conforman el típico modelado en badlands, una de las señas de identidad del paisaje de la comarca.

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex. Dentro de los restos se documentan tanto núcleos como fragmentos informes, todos ellos producto de la reducción de materia prima y fabricación de útiles líticos.

Nos encontramos en un sitio donde se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria Reciente.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se ajusta a grandes rasgos a la topografía, quedando delimitada al Oeste por un camino rural, al Norte por la base de una cárcava, mientras que por el Este y Sur los límites discurren a media ladera de la loma donde se emplaza el yacimiento.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el área de dispersión de industria lítica. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=667285.63 Y=4230554.91 X=667274.85 Y=4230577.49

X=667321.09 Y=4230608.34 X=667385.47 Y=4230616.60

X=667402.66 Y=4230619.33 X=667409.49 Y=4230627.97

X=667427.68 Y=4230613.42 X=667423.59 Y=4230585.67

X=667412.80 Y=4230534.73 X=667407.17 Y=4230513.13

X=667333.74 Y=4230487.55 X=667328.52 Y=4230508.35

X=667325.34 Y=4230514.72 X=667310.45 Y=4230529.98

X=667293.10 Y=4230547.43 X=667323.98 Y=4230555.42

X=667308.75 Y=4230553.09

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Taller lítico 29 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

El uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, no obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga

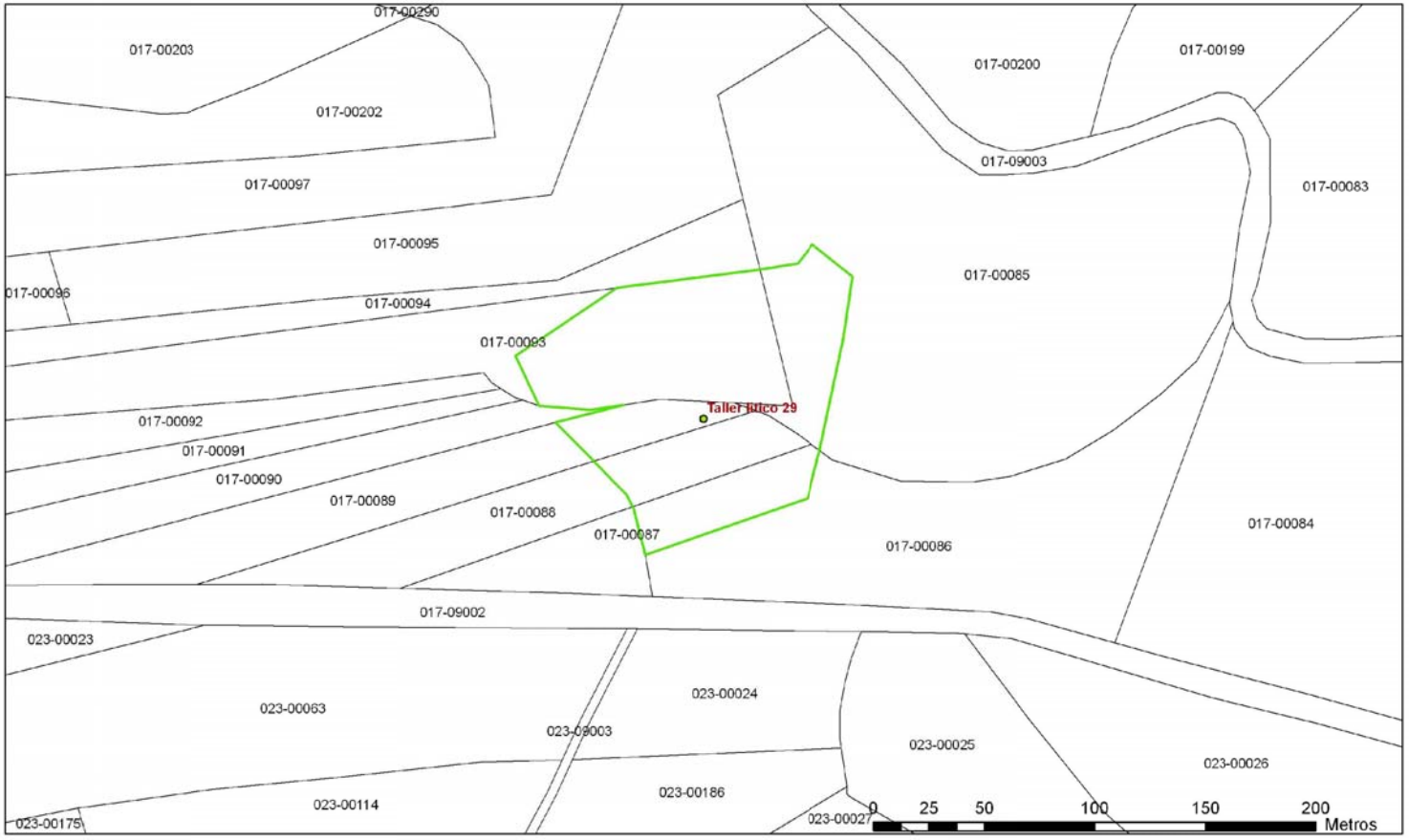
la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. En el área delimitada no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General.

Toda actuación sobre el patrimonio arqueológico requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación de este tipo de bienes. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, estará condicionada a los resultados obtenidos en la intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia o ausencia de restos en el subsuelo, mediante la realización de una o varias de las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier remoción de terreno en el área arqueológica que incida bajo la actual superficie estará condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION DE BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TALLER LÍTICO 29. T.M. ABANILLA

Plano de delimitación

NPE: A-180609-10168

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION DE BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TALLER LÍTICO 29. T.M. ABANILLA

Plano de delimitación

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10169 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico Taller lítico 30 en Abanilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Taller lítico 30 para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 30, en Abanilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución.

3) Las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme al artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

5) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

6) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta Resolución se notifique a los interesados y al Ayuntamiento de Abanilla.

7) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 1 de junio de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-180609-10169

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se localiza en un terreno yermo ocupado por una barranquera de la margen izquierda de la Rambla del Font. El sustrato de margas que caracteriza el terreno ha condicionado intensos procesos de erosión remontante que conforman el típico modelado en badlands, una de las señas de identidad del paisaje de la comarca.

2. Descripción y valores

El Taller lítico 30 se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex y cuarcita. Dentro de los restos se documentan tanto núcleos como restos de talla compuestos por informes de talla primaria, secundaria y esquirlas, todos ellos producto de la reducción de materia prima y fabricación de útiles líticos.

Nos encontramos en un sitio donde se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria Reciente.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica ocupa la cabecera y parte de la cuenca vertiente de la barranquera tributaria de la Rambla del Font, incluyendo el sistema jerarquizado de cárcavas en ambas márgenes del barranco.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos superficiales. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=667684.03 Y=4230992.93 X=667940.00 Y=4231075.57

X=667967.78 Y=4231001.75 X=667991.59 Y=4230921.59

X=668009.05 Y=4230851.74 X=667729.41 Y=4230783.96

X=667726.18 Y=4230803.51 X=667724.16 Y=4230815.74

X=667722.73 Y=4230824.40 X=667721.66 Y=4230830.86

X=667723.99 Y=4230847.01 X=667723.99 Y=4230861.59

X=667709.05 Y=4230925.83

Todo ellos según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Taller lítico 30 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

El uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, no obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga

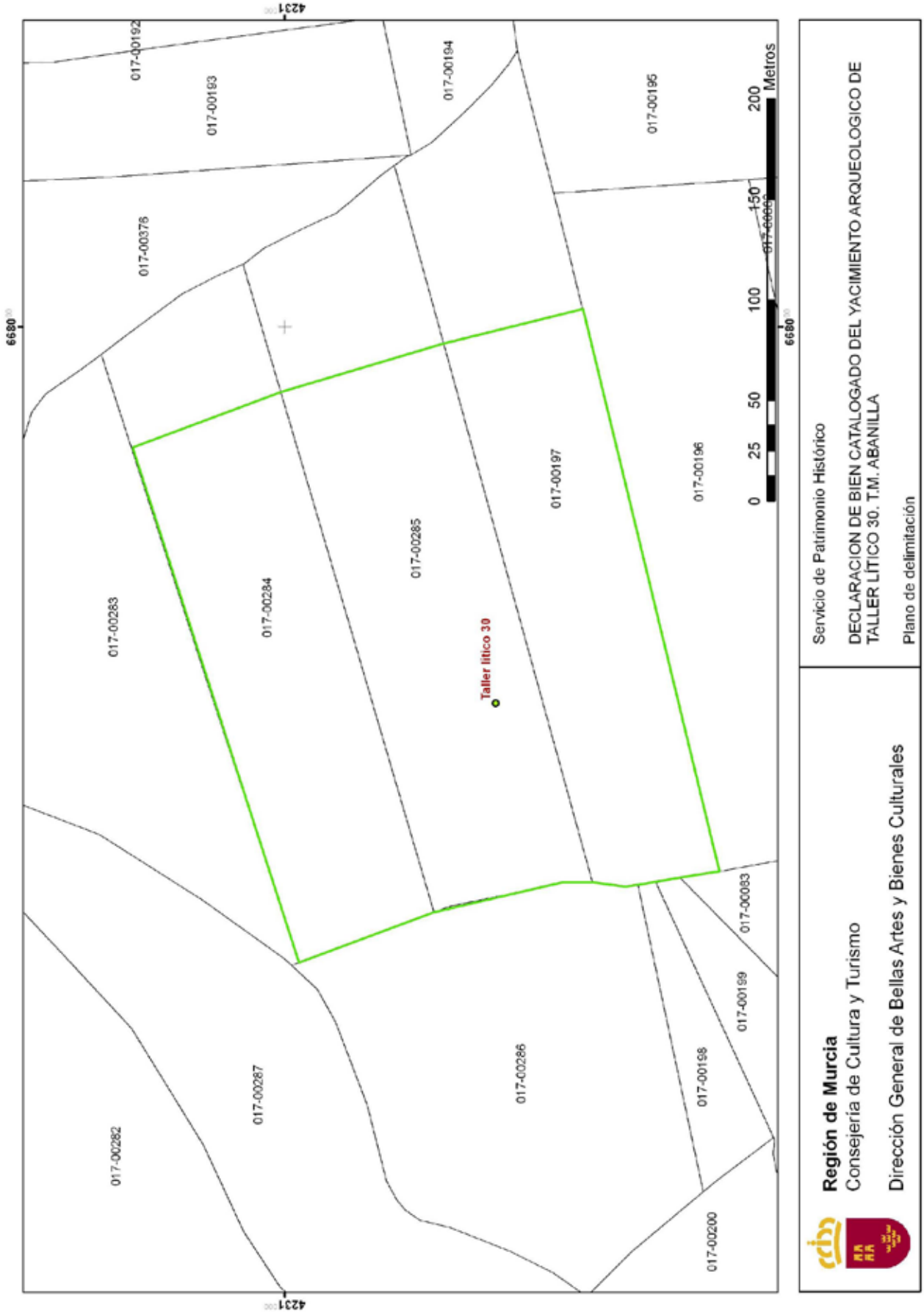
la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. En el área delimitada no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General.

Toda actuación sobre el patrimonio arqueológico requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación de este tipo de bienes. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, estará condicionada a los resultados obtenidos en la intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia o ausencia de restos en el subsuelo, mediante la realización de una o varias de las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier remoción de terreno en el área arqueológica que incida bajo la actual superficie estará condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

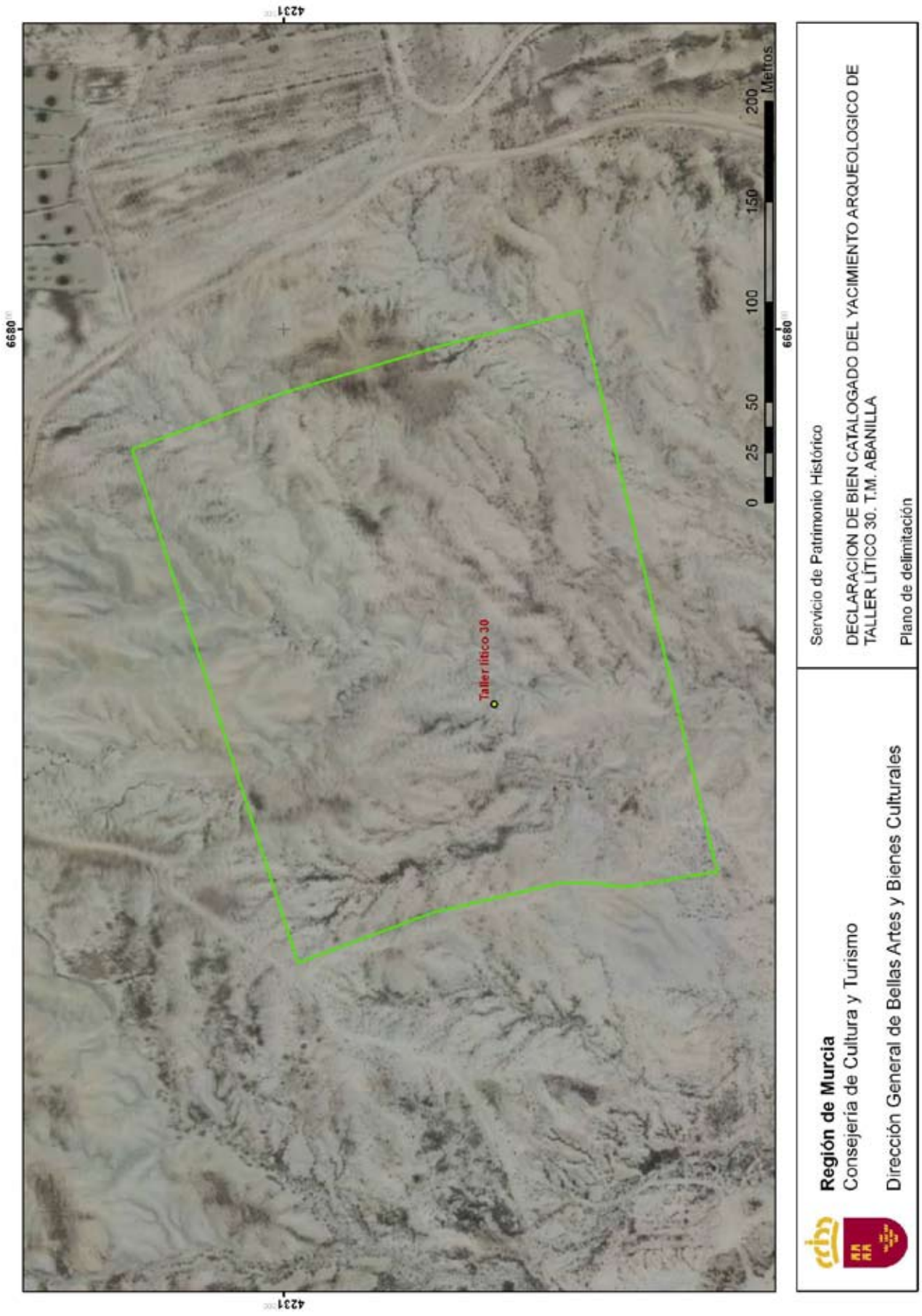
ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10170 Resolución de 1 de junio de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 31 en Abanilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Taller lítico 31 para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Taller lítico 31, en Abanilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución.

3) Las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme al artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

5) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

6) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta Resolución se notifique a los interesados y al Ayuntamiento de Abanilla.

7) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 1 de junio de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-180609-10170

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado al S del paraje Canto del Gallo, distante 1,5 al NE de los Baños de Fortuna, que se dispone en el ámbito de torrenteras y barrancos tributarios de la margen izquierda de la Rambla del Font, cuyo cauce discurre 800 m al SO. El sector suroccidental del área arqueológica se dedica al cultivo tanto de regadío como de secano, mientras que la mitad nororiental, con una topografía más accidentada, permanece yermo. En este sentido el sustrato de margas que caracteriza el terreno ha condicionado intensos procesos de erosión remontante que conforman el típico modelado en badlands, una de las señas de identidad del paisaje de la comarca.

2. Descripción y valores

El Taller lítico 31 se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex, documentándose tanto núcleos como informes y esquirlas. Además de los restos líticos se hallan, aunque en proporción baja, cerámicas adscritas a la Edad del Bronce, y de época Ibero-romana y Tardoromana.

Nos encontramos en un sitio donde se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria Reciente.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se enmarca en el sistema de cárcavas y torrenteras, la delimitación se ajusta a los límites parcelarios salvo por la fachada occidental que discurre por una pista agrícola y entre tierra de labor.

3.1. Justificación

La zona de protección se ha establecido en base al área de dispersión de materiales arqueológicos superficiales. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=666331.15	Y=4232199.41	X=666293.70	Y=4232223.70
X=666280.40	Y=4232224.69	X=666268.10	Y=4232225.19
X=666258.58	Y=4232229.00	X=666233.06	Y=4232253.43
X=666211.95	Y=4232263.05	X=666194.23	Y=4232269.04
X=666163.83	Y=4232271.57	X=666130.33	Y=4232303.33
X=666104.35	Y=4232327.58	X=666099.15	Y=4232377.24
X=666097.27	Y=4232419.73	X=666220.19	Y=4232587.09
X=666260.41	Y=4232570.05	X=666296.53	Y=4232546.19
X=666381.74	Y=4232484.84	X=666463.96	Y=4232419.21
X=666470.94	Y=4232416.72	X=666454.68	Y=4232359.42
X=666417.19	Y=4232308.98	X=666395.37	Y=4232281.03
X=666373.70	Y=4232244.10	X=666347.05	Y=4232187.30

Todo ellos según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Taller lítico 31 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

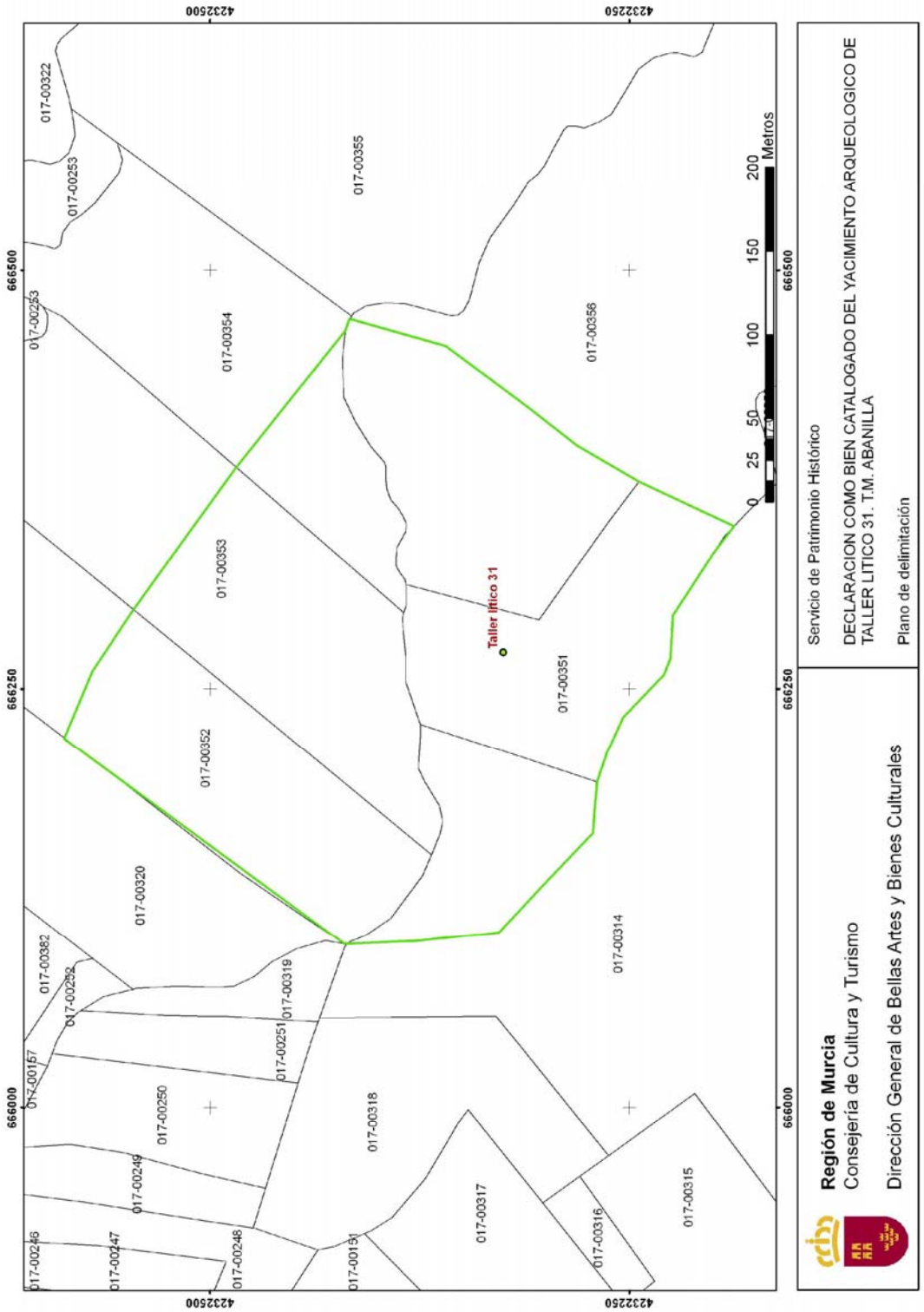
El uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, no obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. En el área delimitada no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General.

Toda actuación sobre el patrimonio arqueológico requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación de este tipo de bienes. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, estará condicionada a los resultados obtenidos en la intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia o ausencia de restos en el subsuelo, mediante la realización de una o varias de las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier remoción de terreno en el área arqueológica que incida bajo la actual superficie estará condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

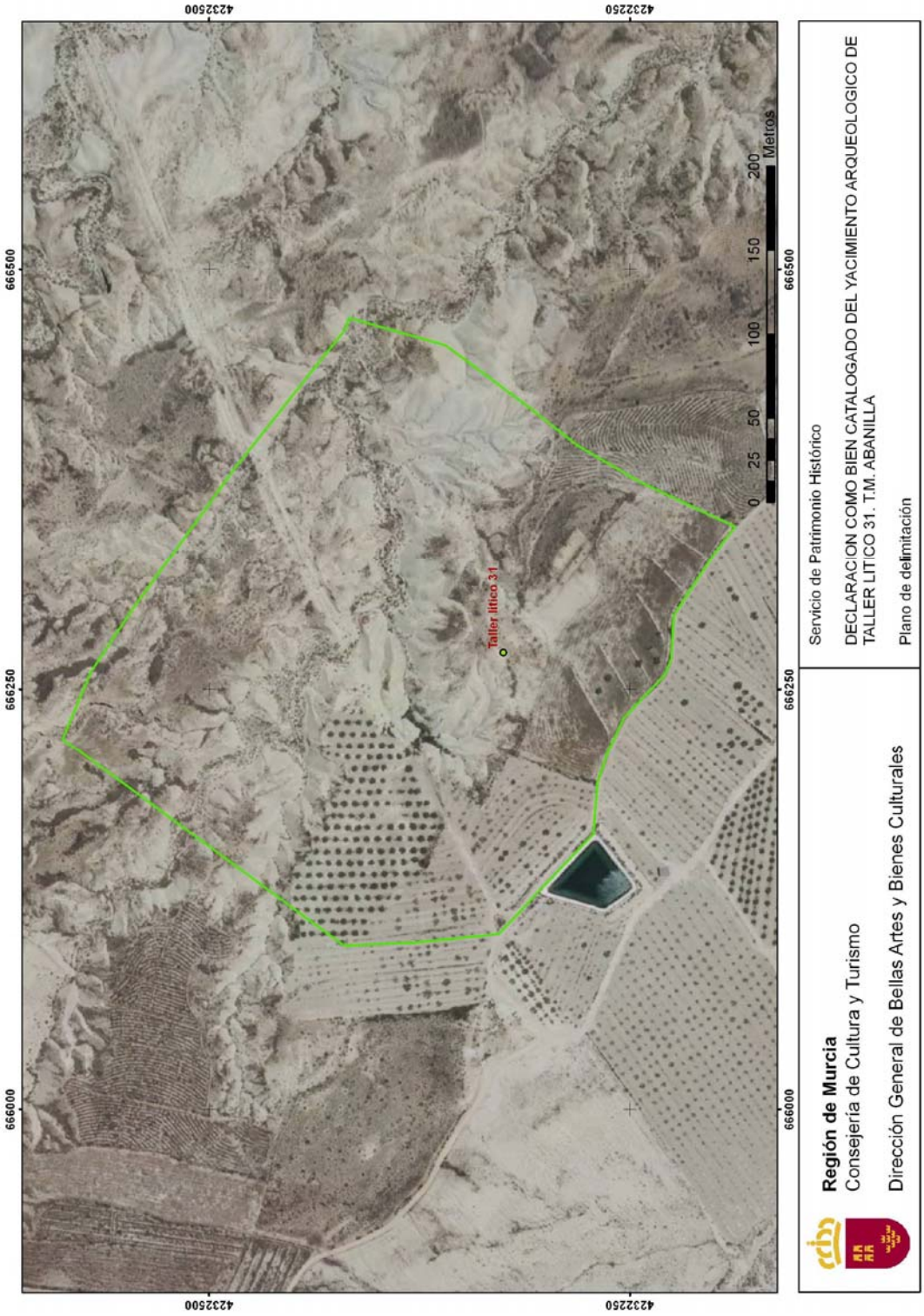
ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

9922 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 12/09/SE, JUAN TORNEL MONTALBAN, C/ Postigos, 6, Alhama de Murcia, Infracción LEVE de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Sanción 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.ª del Mar Jimenez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

9921 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 280/07 bis, Juan Manuel Mata Navarro, C/ Simancas n.º 22, piso 4.º puerta B, Caravaca de la Cruz, Infracción grave de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 2.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 28 de mayo de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10004 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 26/09.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 26/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sendero forestal en los montes de la ZEPA Sierras de Burete, Lavia y Cambrón.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 199.351,82 € IVA excluido (ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26-05-2009.

b) Contratista: Construcciones Iniesta, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.706,90 € IVA excluido (ciento noventa y ocho mil setecientos seis euros con noventa céntimos).

Murcia a 4 de junio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

10207 Notificación propuesta de resolución sancionadora del Expediente n.º 6P08SA0253.

Por el presente se hace saber a la mercantil Nuevo Baladro, S.L., con NIF B-30813505 que la Resolución de Iniciación del procedimiento sancionador 6P08SA00253 como presunto responsable, de fecha 01/12/2008 (Reg. de Salida Nº 28870/03.12.08) por las infracciones administrativas que a continuación se describen, les fue debidamente notificado a los interesados el 19/12/08, que no contestaron en tiempo y forma a la misma, y, tras dos intentos fallidos de notificación, al haber venido devuelto por el servicio de Correos con la inscripción en un primer intento de "ausente" y en un segundo de "desconocido" en su último domicilio conocido, C/ Corredera nº 30 - 2º, de 30860 Puerto de Mazarrón, Murcia, de la Propuesta de Resolución sancionadora de fecha 18.03.2009 (Reg. de Salida Nº 200900087548 24/03/2009) por los hechos probados:

En el momento de la inspección sigue careciendo de lista de precios de los productos que se venden en el establecimiento.

Infringiendo el Art. 3.1 del Real Decreto 3423/2000 de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios: "Se indicará el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores".

Tipificados en los arts. 27.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM nº 146 del 25 de junio) como infracción y calificada como leve según el Art. 29 de dicha Ley.

Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación por escrito o multa de 200 € hasta 5000 € (doscientos a cinco mil euros)

Corresponde imponer al inculpado una sanción de multa en cuantía no superior a quinientos, 500 €, graduada de conformidad con el Art. 34.4 c) de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio); para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Como consecuencia de todo lo anterior, el instructor del procedimiento formula la siguiente Propuesta de Resolución:

1º) Imponer a Nuevo Baladro, S.L., la sanción de quinientos, 500.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular por escrito cuantas alegaciones estime conveniente para su defensa.

El Instructor, Julia Villena Márquez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

10208 Notificación propuesta de resolución sancionadora del expediente n.º 6P09SA0016.

Por el presente se hace saber a Carlos Nieto Nieto, NIF 52815043-M, titular de Calzados el Barato, sito en Avda. de Madrid nº 12 Bajo, de 30500 Molina del Segura que la Resolución de Iniciación del procedimiento sancionador 6P09SA0016 como presunto responsable, de fecha 24/02/2009 (Reg. de Salida N.º 200900054473/04.03.09) por las infracciones administrativas que a continuación se describen, les fue debidamente notificado a los interesados el 20/11/08, que no contestaron en tiempo y forma a la misma, y, tras el intento fallido de notificación, al haber venido devuelto por el servicio de Correos con la inscripción de "la nueva dueña no quiere la carta" en su último domicilio conocido, de la Propuesta de Resolución sancionadora de fecha 23.04.2009 (Reg. de Salida N.º 200900120030/23.04.09) por los hechos probados:

1.1 Que en el momento de la inspección de entre los bolsos expuestos para su venta dispone aproximadamente de 60 bolsos que carecen de etiquetado.

1.2 Que en el momento de la inspección se comprueba que a la entrada del establecimiento disponen de 3 expositores de zapatos sueltos al precio unitario de 3 € que carecen de la etiqueta de pictogramas de materiales Infringiendo, el Art. 4 del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre que regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado (B.O.E de 10 febrero 1996) y el Art. 3 de la Orden de 15 de febrero de 1990 Normativa para el etiquetado informativo de marroquinería y artículos de viaje (B.O.E de 20 febrero 1990).

Tipificado en el art 27.4 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM nº 146 del 25 de junio) como infracción y calificado como leve, conforme al Art. 29 de la misma, susceptible de sanción, según el Art. 33.1 a) de dicha Ley, con amonestación por escrito o multa de 200 a 5000 €.

Corresponde imponer al inculpado una sanción de multa en cuantía no superior a 500 € (quinientos euros), para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Como consecuencia de todo lo anterior, el instructor del procedimiento formula la siguiente Propuesta de Resolución:

1º) Imponer a Carlos Nieto Nieto, la sanción de quinientos euros, 500 €.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular por escrito cuantas alegaciones estime conveniente para su defensa.

El Instructor, Julia Villena Márquez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10063 Anuncio de licitación de obras. Expte. 75/2009.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 75/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo firme de la carretera F-23, P.K. 0 al 4 y F-24, P.K. 0,8 al final.

b) Lugar de ejecución: San Javier-Torre Pacheco.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 722.770,69 euros.

b) IVA: 115.643,31 euros.

c) Importe total: 838.414,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 21.683,12 euros.

b) Definitiva: 36.138,53 euros (5% del importe de licitación excluido I.V.A.).

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva, n.º 6.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e)Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 28 de mayo de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10064 Anuncio de licitación de servicios. Expte. 19/2009.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 19/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de construcción del carril-bici del Guadalentín. Fase II: Lorca-Librilla.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 86.206,90 euros.

b) IVA: 13.793,10 Euros

c) Importe total: 100.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 2.586,21 euros.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Copitec.

b) Domicilio: C/. Merced, n.º 5, bajo.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 249270 / 968249106

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Antes de 25 días naturales desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.31 "SERVICIOS EN ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EN INGENIERIA".

Nueva licitación del expediente por desistimiento de la publicada en el B.O.R.M. de fecha 2 de Mayo de 2009, al haberse modificado los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 2 de junio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9376 Autos 719/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200726

N° Autos: Demanda 719/2008

Ejecución 2/09

Materia: Despido

Demandante: Adrián Pina Fernández

Demandado: Jesús Soler Gómez

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Adrián Pina Fernández contra Jesús Soler Gómez, Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.° 719/2008, ejecución 2/09 se ha acordado citar a Jesús Soler Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/07/09 a las 09'50 horas, para la celebración del incidente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.° planta//sala vistas N.° 1-1.° planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Jesús Soler Gómez se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9377 Autos 94/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200399

N.º Autos: Dem. 377/2007

N.º Ejecución: 94/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Andrej Barkovskij

Demandado: Fogasa, Juan Miguel Ruiz Belzunce

Diligencia.- En Cartagena, 26 de mayo de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Miguel Ruiz Belzunce por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrej Barkovskij contra la empresa Fogasa, Juan Miguel Ruiz Belzunce, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Juan Miguel Ruiz Belzunce, en situación de insolvencia total por importe de 3107,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Miguel Ruiz Belzunce a 26 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9378 Autos 737/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200743 01000

N.º Autos: Demanda 737/2007.

N.º Ejecución: 63/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juana María Tomás Bueno.

Demandado/s: Fogasa, Gervys 38, S.L.

En Cartagena, 26 de mayo de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gervys 38, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Juana María Tomás Bueno contra la empresa Fogasa, Gervys 38, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1590,13 euros más la cantidad de 159 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gervys 38, S.L., 26 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9379 Autos 379/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200381

01000

N.º Autos: Demanda 379/2007.

N.º Ejecución: 93/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Volodymyr Lehkyy

Demandado/s: Fogasa, Juan Miguel Ruiz Belzunce.

En Cartagena, 26 de mayo de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Miguel Ruiz Belzunce por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Volodymyr Lehkyy contra la empresa Fogasa, Juan Miguel Ruiz Belzunce, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Juan Miguel Ruiz Belzunce, en situación de insolvencia total por importe de 1015,08, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Miguel Ruiz Belzunce, 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9389 Autos: Demanda 1096/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201197

01000

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante/s: Mimoun Sayhi Carcour.

Demandado/s: Fogasa, Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 27 de mayo de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1096/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mimoun Sayhi Carcour contra la empresa Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mimoun Sayhi Carcour contra la empresa "Encofrados y Ferrallas Mazarrón, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ochocientos cuarenta y un euros con sesenta y seis céntimos (841,66 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados y Ferrallas Mazarrón S L. a 27 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

9365 Autos 571/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0200632

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 571/2008

Sobre Procedimiento Ordinario

De don Juan Hernández Martínez

Contra doña Virginia Ibáñez Gorostiza, Joaquín Martínez Gómez

En el procedimiento de referencia ha recaído sentencia cuya cabeza y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, 27 de abril de 2009.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 571/08 a instancias de Juan Hernández Martínez representado por el Procurador Miguel Ródenas Pérez y defendido por la Letrada Joaquina Egea Almaida, contra Joaquín Martínez Gómez y Virginia Ibáñez Gorostiza declarados en rebeldía, siendo su objeto elevación a público de contrato privado de compraventa.

Y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Miguel Ródenas Pérez en nombre y representación de Juan Hernández Martínez se condena a los demandados Joaquín Martínez Gómez y Virginia Ibáñez Gorostiza a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa formalizado en fecha 11 de diciembre de 1965 (documento número dos de la demanda); con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación presentando escrito al efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, el cual en su caso una vez interpuesto, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Joaquín Martínez Gómez y Virginia Ibáñez Gorostiza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 27 de abril de 2009.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9381 Autos 1.209/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.209/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pascual José Serrano Villar, contra la empresa Estructuras Y Encofrados Payá, S.L.U., Esthor 07, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de fecha 26/05/09.

Parte Dispositiva

S.S.ª Iltma., por ante mí el Secretario dijo: Que debía extinguir y extinguía la relación laboral que unía a don Pascual José Serrano Villar con D.N.I. n.º 48.343.812-C con las empresas Estructuras y Enconfrados Payá, S.L.U., con CIF: B-73389587 y Esthor 07, S.L., con CIF: B-73543415 con fecha 25/05/09 condenando a éstas a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

En concepto de indemnización 2.378,03 euros.

En concepto de salarios de trámite que comprende el período desde el 20/10/08 hasta el 25/05/09 arrojando un total de 200 días a razón de 48,78 €/día.

Como el trabajador ha cobrado el desempleo todo el tiempo a razón de 23,82 €/día, luego los salarios de trámite son 24,96 € por 200 días hacen un total de 4.992,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Encofrados Payá, S.L.U. y Esthor 07, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 26 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9382 Autos 787/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 787/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Rosario Belmonte Ros contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Proquimar del Levante S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de julio de 2009 a las 10:40 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Proquimar del Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veintisiete de mayo de dos mil nueve

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9383 Autos 847/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 847/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ginés Alemán Aliaga contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Antemur S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de julio de 2009 a las 10:50 ante la Sala de Vistas n 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veintisiete de mayo de dos mil nueve

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 2009.—El Secetario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9384 Autos 810/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 810/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Martagon Castillo, José López Costa, Ángel Martínez Mompeán, Pedro Sánchez Huertas contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Areo-Feu S.A., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de julio de 2009 a las 10:15 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Areo-Feu S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veintiséis de mayo de dos mil nueve

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9386 Autos n.º 779/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 779/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Pérez Gil contra la empresa Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L. , sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de julio de 2009 a las 11.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 25 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9387 Autos n.º 700/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 700/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Olga María Lucas Navarro, Amparo Martínez García, Cristina Lucas Navarro contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de julio de 2009 a las 10:20 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9388 Autos n.º 705/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 705/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Sánchez Fernández, Antonio Zambudio Carcelén, Javier Pérez Martínez, Alfonso Martínez Sánchez, Javier López Peñaranda contra la empresa Antemur S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de julio de 2009 a las 9:45 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 26 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

9838 Autos 444/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003352

Demandante: Vicente Molla Molina

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Marvel Dos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en Sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vicente Molla Molina contra Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Marvel Dos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.° 444/2009 se ha acordado citar a Proyectos Marvel Dos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/6/2009 a las 13:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos Marvel Dos, S.L., así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

9839 Autos 566/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004180

N.º Autos: Demanda 566/2009

Materia: Despido

Demandante: Jorge Galván Sánchez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iberocargo Spedition, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en Sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jorge Galván Sánchez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iberocargo Spedition, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 566/2009 se ha acordado citar a Iberocargo Spedition, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/6/2009 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iberocargo Spedition, S.L., así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

9385 Asunto 333/2007.

Asunto: 333/2007. TRA

Interno: Sergio Ortega Llamas

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 333/07; contra el penado Sergio Ortega Llamas, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Sergio Ortega Llamas por el Juzgado de lo Penal número Uno de Málaga, en su ejecutoria n.º 673/06, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Por S. S.ª Se Acuerda: Estimar que el penado Sergio Ortega Llamas ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 673/06 del Juzgado de lo Penal numero Uno de Málaga. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. Doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Sergio Ortega Llamas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia de número Cuatro de Totana

10177 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 585/2008.

4741K

N.I.G.: 30039 41 1 2008 0002291

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Juan María Gallego Iglesias.

Contra D/ña. Ismail Aynaou, Zohra Rhezzar.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 585/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Ismail Aynaou, Zohra Rhezzar, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 6202 del Registro de la Propiedad de Totana, inscrita al Tomo 1895, al libro 151, folio 3, inscripción 5.ª

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Santa Barbara, 38 Totana, el día 17 de julio de 2009 a las 10:30 horas.

Valor de Tasación a efectos de Subasta: 110.285'99 euros.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Banesto, cuenta n.º 2774 0000 06 0585 08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3. -Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.-Sirva el presente de notificación al ejecutado para el caso que fuera imposible practicarse en el domicilio que consta en las actuaciones.

En Totana, a 10 de junio de 2009.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Alicante

9380 Autos 275/2009.

El Iltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 275/2009, instados por Sergio Viro Pastor se ha acordado citar a la parte demandada Procobar, S.A., y Fogasa a fin de que el próximo día 2 de julio de dos mil nueve a las 10:00 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Procobar, S.A., expido y firmo el presente edicto en Alicante, 20 de abril de 2009.

El Secretario.

IV. Administración Local

Aledo

10130 Acuerdo para la Declaración Municipal de entorno sostenible para el Desarrollo del Medio Físico y Social en la Biodiversidad".

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Aledo en pleno, en fecha 8 de junio de 2009, se acordó el siguiente acuerdo:

"La Corporación Municipal de Aledo en la Región de Murcia de la nación española, Presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Simón Alcaraz Alcaraz, viene a definir su adhesión a la Ley 45/2007, de 13 de Diciembre y a la definición de su término municipal como unidad integral de Actuación para la sostenibilidad.

Los objetivos generales de la Declaración Municipal de Entorno Sostenible son al unísono económicos, culturales, educativos, sanitarios, urbanísticos, sociales y medioambientales garantizando la igualdad de todos los ciudadanos y estableciendo una plataforma del conocimiento para el desarrollo.

Asumiendo el mandato real de guardar y hacer guardar esta Ley para el Desarrollo Sostenible el Medio Rural, la adjuntamos a la Presente Declaración y se establece dentro de las funciones del Excmo. Ayuntamiento de Aledo, un Observatorio continuado de las Actuaciones en nuestro Entorno y define una Unidad de Acción para la Sostenibilidad –UNAS-

A tenor de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Aledo, por los motivos y circunstancias expuestas anteriormente y, al amparo de la legislación vigente en la materia,

Acuerda:

Primero.- Aprobar la Declaración Municipal de Entorno sostenible para el Desarrollo del Medio Físico y Social en el Biodiversidad, presentada en la moción anteriormente expuesta.

Segundo.- Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sometida la Moción a votación esta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, absteniéndose los no presentes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que adoptó el acuerdo, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos desde el siguiente al de la publicación, y todo ello de conformidad con los artículos 107 y ss de la Ley 30/92 y art. 46 del la Ley Jurisdiccional.

En Aledo a 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

9407 Anuncio adjudicación definitiva de la obra: " Remodelación de la Plaza D. Enrique Tierno Galván:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Expediente: 19/2009.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del Objeto: Remodelación de la Plaza D. Enrique Tierno Galván.

c) Fecha de publicación en el Perfil del Contratante: 27-04-09.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Negociado sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

124.176,35 € más 19.868,68 € (total 144.044,57 €).

5.- Adjudicación:

Fecha: 14-05-09.

Contratista: Construcciones Alarmez, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 114.206,89 € más 18.373,10 € (total 132.480,00 €).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Alguazas, 15 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

9884 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en público conocimiento que el "Contrato de Obras de Rehabilitación de las Escuelas Viejas D. Antonio García García de Bullas" correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local, ha sido adjudicado definitivamente por Resolución de Alcaldía 914/2009, de 29 de mayo, a la mercantil, Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.", con C.I.F. B-30351431, por un importe de trescientos noventa y siete mil trescientos setenta euros y ochenta y tres céntimos de euro (397.370,83 euros), IVA incluido.

Bullas, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10127 Decreto de asignación de funciones.

Por el presente se hace público el siguiente Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia:

Decreto.- En Cartagena, 21 de mayo de dos mil nueve.

La renuncia de un Concejal del Grupo Municipal Popular hizo necesario la reordenación de la estructura de las Áreas de Gobierno, lo que se llevó a efecto por resolución de veintisiete de marzo pasado, necesidad que aparece de nuevo con la toma de posesión por doña Ruth María Collado González de su cargo de Concejal, con la finalidad de hacerle partícipe de la responsabilidad del Gobierno del Ayuntamiento, y a este efecto ,

Dispongo

Primero. Modificar el apartado sexto de mi resolución de 27 de marzo de 2009, relativo al Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo mediante la adición de un tercer apartado, que es como sigue:

3.º Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Área actuará la Concejal Delegada de Juventud y Empleo, doña Ruth María Collado González, con las funciones que aquél le asigne de entre las relacionadas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

Segundo.- Doña Ruth María Collado González desempeñará este cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así lo manda y firma la Excma. Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, que certifico."

Cartagena, 25 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. Administración Local

Cartagena

10129 Acuerdos.

Por Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha quince de mayo y uno de junio de dos mil nueve, y ante la abstención de miembros designados para la composición de Tribunal de Selección, se dispuso lo siguiente:

Proceso selectivo para cubrir seis plazas de Mantenedor de Instalaciones y Vías Públicas: El nombramiento de los siguientes empleados públicos, con el fin de formar parte del Tribunal: D. José Luis Carcelén Fresneda, Presidente titular; D. Leandro Segado Bevia, Vocal Titular; D. José García Cuadrado, Vocal Titular; D. Antonio Izquierdo Vera, Vocal, Suplente. El Tribunal calificador se reunirá el día 18 de junio de 2009, a las 10:00 horas, a fin de adoptar las medidas oportunas en orden a la tramitación del proceso selectivo y llevar a cabo la fase de concurso, prevista en la convocatoria. El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 26 de junio de 2009, a partir de las 10:00 horas, en el lugar que previamente se anunciará en la página web municipal.

Proceso selectivo para cubrir una plaza de Letrado: El nombramiento de D.ª Encarnación Valverde Solano como Vocal Suplente del Tribunal. El Tribunal calificador se reunirá el día 19 de junio de 2009, a las 09:00 horas, a fin de adoptar las medidas oportunas en orden a la tramitación del proceso selectivo, y llevar a cabo la fase de concurso, prevista en la convocatoria. El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 26 de junio de 2009, a partir de las 09:30 horas, en las Aulas del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

Todas las incidencias y anuncios posteriores relativos a estos procesos se publicarán en la web municipal, www.cartagena.es.

Cartagena, 1 de junio de 2009.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

IV. Administración Local

Cartagena

9404 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.° 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.° 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por la sociedad Inmobiliaria Celdrán Hereros, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del Cambio de Sistema y designación de urbanizador de la U.A. n.º 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.° 6.7 del P.E.R.I. de Isla Plana, el correspondiente programa, queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión, n.° 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 6 de febrero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10049 Adjudicación definitiva de obras. Expediente número 07/09.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico.

C) Numero Expediente: 07/09.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Construcción del "Centro de Estancias Diurnas Los Dolores, Cartagena".

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 630.586,63 € (IVA Incluido).

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 01/06/2009.

B) Contratista: Construcciones Leandro Vidal, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 413.567,67 euros (IVA incluido).

Cartagena, 2 de junio de 2009.—El Concejal del Área de Atención Social, Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Antonio Calderón Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10050 Convocatoria de concesión de subvenciones a instituciones sin animo de lucro para el año 2009 (acción social e inmigrantes).

A.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de las siguientes subvenciones:

1.1. ACCION SOCIAL. Ayudas destinadas a programas de servicios sociales que promuevan tanto la atención, como la prevención y la promoción e integración social, con cualesquiera de los sectores de población a los que se refiere la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia: Familia, Infancia, Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, cualquier otro colectivo o situación de exclusión que así lo requiera.

1.2. INMIGRANTES. Ayudas a Asociaciones e Instituciones de iniciativa social existentes en el municipio de Cartagena que desarrollan programas de atención, prevención, promoción e integración social dirigidos al colectivo de inmigrantes mediante la financiación de proyectos que permitan promover mejoras en la calidad de vida e integración social de este colectivo.

2. Será requisito imprescindible para la concesión de las subvenciones la existencia de cofinanciación propia o externa del programa/proyecto presentado (al menos el 25% del total del presupuesto del programa/proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el 75% del presupuesto del proyecto presentado.

3. Asimismo, los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria, a la cual han optado (2009).

4. La subvención solicitada deberá ir destinada a la realización de programas de actuación de carácter social exclusivamente.

5.- En la convocatoria de subvenciones para colectivos que trabajan para la población inmigrante (1.2), los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Cartagena y tendrán el siguiente orden de prioridad:

5.1- Proyectos de primera acogida, y acompañamiento en la vida social.

5.2- Que favorezcan la Integración sociolaboral, así como la formación profesional

5.3- La mediación para el acceso al alojamiento y la vivienda.

5.4- La promoción de la mujer

5.5- De contenido socioeducativo para la infancia,

5.6- De fomento de la participación.

6. Los beneficiarios de las subvenciones, además de al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico del Instituto Municipal de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará un responsable del proyecto que será el/la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del mismo.

7. No se admitirán gastos estructurales (agua, luz, gas, teléfono, alquiler, etc.), excepto en casos de pisos de acogida o tutelados.

8. Solo podrán imputar a la subvención gastos de reparación y mantenimiento, aquellas entidades que tengan autorizado el funcionamiento como Centro en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

9. Para cada uno de los Proyectos subvencionados, se firmará un Convenio de Colaboración que deberá ser rubricado por el representante autorizado de la Entidad, que es el responsable del Proyecto y el Iltmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

10. Con anterioridad a la utilización de los logotipo del IMSS y del Programa de Inmigración, será requisito imprescindible haber solicitado y obtenido la correspondiente autorización. Así mismo ésta será necesaria para publicar cualquier documento impreso, en el que dicho logotipo aparezca

B) BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, que puede obtenerse en la pagina web del Ayuntamiento de Cartagena, www. cartagena.es/acuerdos/pleno/ 20 de diciembre de 2007, o solicitar a uate. ssociales@ayto-cartagena.es.

C) CREDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

* SUBVENCION A INSTITUCIONES DE ACCION SOCIAL (1.1)

- Importe Total: 240.000 Euros.

- Partida Presupuestaria: 2009-3137-48002. Instituciones Acción Social.

* SUBVENCION A INSTITUCIONES QUE TRABAJAN CON POBLACION INMIGRANTE (1.2)

- Importe Total: 180.000 Euros.

- Partida Presupuestaria: 2009-313H-48000. Inmigrantes.

D) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION.

1. Podrán solicitar cada una de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Que desarrollen actuaciones de la misma índole, que las recogidas en objeto de la presente convocatoria.

1.2. Cuenten con sede o delegación fija en el municipio de Cartagena.

1.3. Dispongan de infraestructura y recursos para garantizar el cumplimiento de las actuaciones.

1.4. Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena con una antigüedad mínima de 2 años y se encuentren en situación de alta en el año de la Convocatoria.

1.5. Se encuentren inscritas o en proceso de tramitación en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

1.6. No estén incursas en alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.7. Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.

2.- Quedan excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

1.1. Sean beneficiarias de subvenciones nominativas otorgadas por el Instituto Municipal de Servicios Sociales para actuaciones dentro del mismo sector o área para los que se solicita la subvención.

1.2. Desarrollen actuaciones cuyos contenidos sean objeto de otras convocatorias del Instituto Municipal de Servicios Sociales o del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como, las entidades que trabajan con el Pueblo Gitano, y las subvencionadas a través del Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias, que cuentan con una línea de financiación específica.

3.- No podrá presentarse un mismo proyecto, a más de una subvención de esta convocatoria.

E) PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICION.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. e irán dirigidas al Iltmo. Sr. Presidente del IMSS del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se presentará por duplicado (Modelo Anexo I).en el Registro del mismo, sito en C/ Sor Francisca Armendáriz s/n, Edf.º La Milagrosa, 1.ª planta, 30202, Cartagena, Teléfonos 968.12.88.42, y 968.12.89.16. Fax 968.12.01.77, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.1. Proyecto de Actuación que incluirá:

- Denominación
- Fundamentación
- Destinatarios.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología.
- Actuaciones.
- Indicadores de la evaluación.

1.2. Modelo Anexo II. Registro de Actuaciones/Presupuesto a realizar.

1.3. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E del presidente de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

1.4. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

1.5. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.

1.6. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando nombre del titular y autorizados.

1.7. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva

1.8. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con una antigüedad mínima de 2 años y en situación de alta en el año de la Convocatoria.

1.9. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia o de haber solicitado su inscripción dentro del plazo de solicitud de la subvención, y de estar autorizado a funcionar para las actuaciones objeto de la subvención

1.10. Declaración responsable de las personas o entidades de no estar incursos en el artículo 53, apartados 2, 3 y 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, (Modelo Anexo III).

1.11. Autorización del interesado para consultar situación con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. (Modelos Anexos IV y V).

Los documentos de a los apartados 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 se adjuntarán si han sufrido modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores.

Los documentos exigidos en los apartados; 2.8, 2.9 y 2.11 se solicitarán de oficio por el IMSS, a los Organismos que corresponda.

Cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, lo acreditará mediante. (Anexo X).

Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 proyectos, para cada una de las subvenciones convocadas, debiendo ir acompañado cada uno de ellos de su correspondiente solicitud y proyecto de actuación.

F) ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Vicepresidente del IMSS, y su resolución al Pleno del mismo.

G) COMPOSICION DE LA COMISION DE EVALUACION.

Dicha Comisión estará compuesta por:

1. El Concejal del Área de Atención Social.

2. El Director del IMSS.

3. Los Coordinadores de los Programas correspondientes

4. Un Técnico del IMSS del Programa correspondiente.

Actuará como Secretario un Técnico del IMSS.

H) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para la concesión de las subvenciones se valorarán hasta un máximo de 200 puntos para la totalidad del proyecto distribuidos en los siguientes criterios:

a) Entidades que actúen en zonas de mayor problemática social y con el correspondiente sector social. Hasta 45 puntos

b) La sostenibilidad global del proyecto. Hasta 40 puntos

c) El orden de prioridad de las actuaciones e iniciativas innovadoras. Hasta 30 puntos.

d) El contenido técnico del programa, la calendarización y los indicadores de seguimiento. Hasta 35 puntos

e) La coordinación con otras Entidades, públicas y privadas. Hasta 20 puntos

f) Numero de beneficiarios. Hasta 15 puntos

g) Que responda a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas en el sector o área de intervención considerada. Hasta 10 puntos

h) La trayectoria de la Entidad solicitante en el área de servicios sociales. Hasta 5 puntos

I) POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar al IMSS, en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial

mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto, la modificación del proyecto deberá ser autorizada por el IMSS. (Modelo Anexo VI).

J) FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCION

1. El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

K) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

1. Antes del 28 de febrero de 2010.

2. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 57.2 y 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 59 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

a) Memoria Técnica del proyecto subvencionado que incluya:

1. Modelo Anexo VII. Registro de Actuaciones y Presupuesto de las actividades realizadas. (por duplicado)

2. Evaluación de cada una de las actuaciones analizando:

- Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).

- Grado de realización de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).

- Valoración final del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.

b) Balance económico del proyecto dónde se compare el gasto previsto inicialmente, con el gasto efectivamente realizado, por concepto y cofinanciadores (Modelo Anexo VIII).

c) Memoria Económica, con relación detallada y numerada de las facturas (Modelo Anexo IX) por el importe total de la cantidad subvencionada.

d) Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.

L) PLAZO DE RESOLUCION Y NOTIFICACION.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

M) MEDIO DE NOTIFICACION.

La notificación se practicará por correo al domicilio indicado en la solicitud y de acuerdo con los dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 3 de junio de 2009.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Antonio Calderón Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

9375 Exposición al público del padrón del Impuesto De Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2009.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 11-05-2009, el padrón del Impuesto De Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 5 de junio y finalizará el 7 de agosto de 2009, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí a 11 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

10125 Exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." para el año 2009.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 23 de abril de 2009, el Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento, para el año 2009, así como la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo para el mismo año, y una vez desestimadas las alegaciones presentadas al mismo en el Pleno extraordinario celebrado el 5 de junio de 2009 en el que se aprueba definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 2009, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CEUTI - 2009

PRESUPUESTO DE INGRESOS		16.623.800,05
	A) OPERACIONES CORRIENTES	11.193.510,94
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.453.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.420.081,40
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.877.599,50
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.142.830,04
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.430.289,11
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.072.130,61
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.358.158,50
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.623.800,05

PRESUPUESTO DE GASTOS		16.623.800,05
	A) OPERACIONES CORRIENTES	10.563.881,52
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.731.513,64
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.900.931,95
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	536.039,43
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.395.396,50
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.059.918,53
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	5.418.852,11
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.360,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	529.706,42
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		16.623.800,05

Presupuesto PROMOCIONES DE CEUTÍ, S.A.U.

	Diferencias Estimadas
PRESUPUESTO AÑO 2009	0,00 €
	Estimados
Venta de Terrenos	3.294.716,14 €
Subvención Ayuntamiento	36.000,00 €
TOTAL INGRESOS	3.330.716,14 €
	Estimados
Gastos Personal	123.000,00 €
Gastos Urbanización	2.154.086,71 €
Otros Gastos de Explotación	853.629,43 €
Gastos Financieros	200.000,00 €
TOTAL GASTOS	3.330.716,14 €

Estimados

Presupuesto GESTION SOCIAL CEUTÍ, S.L.

	Diferencias Estimadas
PRESUPUESTO AÑO 2009	0,00 €
	Estimados
Subvención C.A.R.M.	200.000,00 €
Ingresos por recibos a residentes	444.000,00 €
Subvención Ayuntamiento	100.000,00 €
TOTAL INGRESOS	744.000,00 €
	Estimados
Gastos Personal	520.000,00 €
Gastos Explotación	220.000,00 €
Gastos Financieros	4.000,00 €
TOTAL GASTOS 744.000,00 €	

Presupuesto RADIO CEUTÍ, S.L.

	Diferencias Estimadas
PRESUPUESTO AÑO 2009	0,00 €
	Estimados
Ingresos por Subvención	26.928,40 €
Subvención Ayuntamiento	5.000,00 €
TOTAL INGRESOS	31.928,40 €
	Estimados
Gastos Personal	19.800,00 €
Otros Gastos de la Explotación	11.578,40 €
Otros Gastos Extraordinarios	550,00
TOTAL GASTOS	31.928,40 €

Estimados

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para 2009.

Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ceutí para 2009

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 5 de junio de 2009

AREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCION

COD.	N.º F.ESPECI.	DENOM.	CARACTERISTICAS	REQUISITOS	PROVISION	CLASE	C.DEST.	C.ESP.BASE
AAS0I	1	TECNICO ADMÓN. GRAL.	3	A - GTA	C	NS	27	14.249,34
AAS02	1	SECRETARIO	5	A-HSE-ENTRADA C		S	20	10.456,38
AAS10	1	INTERVENTOR	5	A-HSE-ENTRADA C		S	20	10.456,38
AAS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	20	7.386,76
AAS06	2	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA	C	NS	18	4.998,00
AAS07		AUX. GESTION ADMINISTRATIVA						
AAS08	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	18	4.323,62
AAS09	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	18	3.813,60
AAS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION INMOBILIARIA	3	CD - GVA	C	NS	20	8.448,86
AAS11	1	PERSONAL DE PRODUCCION TECNICO EN ASUNTOS GENERALES	3	AB - TS/TM	C	NS	27	8.568,00
AAS04	1	DIRECTOR A.A.S. TECNICO DE GESTION Y DIRECCION	1	A - ETS	C	S	27	14.249,34
				AREA ECONOMICA				
AEC01	I	TESORERO	2-5	CD - GVA	C	S	22	17893,40
AECO2	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE TESORERIA	3	CD -GVA	C	NS	2O	8.448,86
AECO3	I	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE CONTABILIDAD	3	CD - GVA	C	NS	2O	8.448,86
AEC04	I	PERSONAL DE PRODUCCION RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO	3	CD - GVA	C	NS	21	8.462,30
AEC05	I	DIRECTOR A.E.C. ECONOMISTA	1	A - ETS	C	S	27	14.249,34
				AREA DE POLICIA LOCAL				
APLO1	I	JEFE POLICIA LOCAL	1	B-ESP-SARGENTO	C	S	26	16.219,42
APLO2	1	CABO POLICIA LOCAL	3	C-ESP-CABO	C	S	22	10.271,10
APL03	18	AGENTE POLICIA LOCAL	3	C-ESP-P.LOCAL	C	S	2O	9.554,86
APL2O								
				AREA DE BIENESTAR SOCIAL				
ABSOI		IRECTOR A.B.S.	I	A - ET	C	S	27	14.249,34
ABS02		PERSONAL DE PRODUCCION RESPONSABLE CULTURA	3	CD - GVA	C	NS	2O	8.448,86
ABS03		RESPONSABLE BIBLIOTECA	3	CD - GVA	C	NS	2O	8.564,78
ABS04		PERSONAL DE PRODUCCION ADMINISTRATIVO A.B.S	3	CD - GVA	C	NS	2O	7.575,40
ABS05	P	ERSONAL DE PRODUCCION ANIMADOR SOCIOCULTURAL	3	CD - GVA	C	NS	2O	8.448,86
ABS06		PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE-AUXILIAR CENTRO CULTURAL	3	DE - GVA	C	NS	15	6.793,28
ABS07		PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - GVA	C	NS	IS	6.205,22

COD. N.º C.ESP.BASE		F.ESPECI.	DENOM.	CARACTERISTICAS	REQUISITOS	PROVISION	CLASE	C.DEST.
CONSERJE-AUXILIAR COLEGIO PUBLIC()								
ABS08	3	PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - ESE	C	NS	15	6.205,22
ABS10		PEON INST.DEPORTIVAS						
				AREA DE ACCION SOCIAL				
ACS04	1	DIRECTOR A.C.S.	I	A - ETT	C	S	27	14.249,34
		PSICOLOGO						
ACS02	I	PSICOLOGO	3	A - ETT	C	NS	24	7.319,2O
ACS03	1	TRABAJADOR SOCIAL	3	B - ETT	C	NS	22	2.679,46
ACSO4	I	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - ESE	C	NS	2O	8.385,86
		DIRECTORA DE GUARDERIA						
ACS05	4	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - ESE	C	NS	18	6.828,41
ACS08	A	UXILIAR GUARDERIA						
ACS09	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	D - AU	C	NS	18	18.868,30
		COORDINADOR CENTRO LOCAL DE EMPLEO						
		AREA DE OBRAS Y SERVICIOS						
AOS01	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - ESE	C	NS	16	9.174,76
		OFICIAL DE MANTENIMIENTO						
AOS02	1	CAPATAZ ENCARGADO	3	CD - ESE	C	S	2O	13.160,00
AOS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - ESE	C	NS	15	8.282,40
		PEON DE JARDINERIA						
AOS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - ESE	C	NS	15	6.568,80
		PEON OFICIOS VARIOS						
AOS05	1	DIRECTOR A.O.S.	1	B-ETM	C	S	26	16.219,42
		Y OFICINA TECNICA						
A0506	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	C-EAU	C	NS	2O	8.448,86
		TECNICO ESP.DELINEACION						
AOS07	I	INGENIERO TEC.OBRAS PUBLICAS	4	B-ETM	C	NS	2O	

NOTAS Y CODIGOS

1.- CODIGO: Alfanumérico, tres primeras letras señalan el Área, tres siguientes dígitos ordinales. AREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCION: AAS

AREA ECONOMICA: AEC

AREA POLICIA LOCAL: APL

AREA DE BIENESTAR SOCIAL: ABS

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS: AOS

AREA DE ACCION SOCIAL: ACS

2.- NUMERO: Número de puestos iguales.

3.- DENOMINACION: Denominación especifica del puesto según áreas descritas.

4.- CARACTERISTICAS:

1.- Puesto de Dirección. Responsable de traducir a objetivos operativos los objetivos políticos. Máximo puesto jerárquico en un Área Municipal. Responsable Ultimo del funcionamiento de un Área Municipal. Depende jerárquicamente del nivel de Gobierno. Sus funciones básicas son decidir y controlar, para conseguir los objetivos señalados a su Área de Trabajo.

2.- Jefatura de nivel de gestión. Depende de la Dirección del Área, o de otro puesto de Jefatura intermedia de Gestión. Traduce en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su Área.

3.- Personal de Producción. Responsable de la ejecución material de las tareas que tiene encomendadas el Área. Depende de los puestos de Dirección, o de las Jefaturas de los niveles de Gestión, en su caso.

4.- Puesto de Jefatura de nivel de Gestión (2) y de Asesoramiento (6).

5.- Puesto de Control. Responsable de fiscalizar el ejercicio de las actividades objeto de control, y comprobar el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos prescritos. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

6.- Puesto de Asesoramiento del nivel de Gobierno y/o Dirección. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

5.- REQUISITOS: Recoge los requisitos para su provisión:

* En el caso de los Funcionarios:

- La primera columna recoge los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

- La segunda columna recoge en la primera letra la escala:

H: Habilitado Nacional

G: Administración General E: Administración Especial

- Las siguientes letras de la segunda columna señalan la subescala:

T: Técnico

V: Administrativo

A: Auxiliar Administrativo S: Subalterno

SE: Secretaría

IT: Intervención Tesorería

La tercera columna incorpora la clase. * En el caso de los laborales:

- La primera columna recoge los Grupos de Titulación según convenio:

A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3° Grado o equivalente

C: Título de Bachiller, F.P. 2° Grado o equivalente

D: Título de Graduado Escolar, F.P. 1° o equivalente

E: Certificado de Escolaridad

- La segunda columna recoge la categoría profesional:

TS: Técnico Superior

TM: Técnico Medio o de Gestión

AD: Administrativo

MA: Maestro

EN: Encargado

AU: Auxiliar

OF: Oficial

AY: Ayudante

SU: Subalterno

PE: Peón

LI: Limpiadora

6.- PROVISION: Señala el sistema de provisión: LD: Libre designación. C: Concurso

7.- CLASE: Señala si el puesto es Singular (S) o No Singular (NS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 28/1990, de 15 de enero.

8.- C. DESTINO: Nivel de complemento de destino.

9.- C. ESPECIFICO: Cuantía anual del complemento específico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abríl, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla de Personal, correspondíente al Ayuntamiento de Ceutí para el año 2009.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2009

PROVINCIA: MURCIA CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ Nº CODIGO TERRITORIAL: 30018

APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 5 DE junio de 2009

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT
SECRETARIA	1	A1	HAB.NACIONAL	SECRETARIA	VACANTE	
INTERVENCION	1	A1	HAB.NACIONAL	INTERVENCION	VACANTE	
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	ADMON.GENERAL	TECNICA		
TECNICO GESTION DEPORTIVA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	LIC.ED.FISICA	
TECNICO DE GESTION Y DIRECCION	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		
ECONOMISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	VACANTE	
ADMINISTRATIVO	10	C1	ADMON.GENERAL	ADMINISTRATIVA		
OFICIAL ELECTRICISTA Y SERV.MUL.	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios Operari	VACANTE
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficíos Oficial	
AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	2	C1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	Auxiliar	
AUXILIAR AYUDANTE ESCUELA INFANTIL	6	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	Ayudante	(4) VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMON.GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMON.GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	ADMON.GENERAL	AUXILIAR	VACANTES	
OPERARIOS OBRAS Y SERVICIOS MUL.	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios. Operario	
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	A2		EJECUTIVA	P.LOCAL. SARGENTO	
CABO POLICIA LOCAL	1	C1		BASICA	P.LOCAL. CABO	
AGENTES POLICIA LOCAL	18	C1		BASICA	P. LOCAL/AGENTES	(1)VACANTE
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIO	
TECNICO ESPECIALISTA DELINEACION	1	C1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	
PSICOLOGO	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	
TRABAJADOR SOCIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	
OFICIAL ALBAÑILERIA Y SERV.MULTIPLES	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios. Operario	VACANTE
OPERARIOS DE OBRAS Y SERV. MULTIPLES	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios. Operario	VACANTES

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO	**Nº PLAZAS**	**TITULACION EXIGIDA**	**GRUPO DE COTIZACION**	
TECNICO EN ASUNTOS GENERALES	1	LICENCIATURA/DIPLOMATURA	01	
PEONES OFICIOS VARIOS	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	10	
COORDINADOR CENTRO LOCAL DE EMPLEO	1	GRADUADO ESCOLAR	07	
TECNICO DE EMPLEO	1	LICENCIATURA	01	VACANTE
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLERATO	01	VACANTE

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: SESENTA Y SIETE (67)

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: CINCO (5)

Ceutí a 10 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.—La Secretaria Accidental, María José Gómez Egea.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

9408 Notificación a interesado.

Anuncio por el que se notifican las resoluciones dictadas por esta Concejalía, a doña Antonia Campillo Campillo con D.N.I. n.º 22.450.384-S, referentes a:

- Resolución de caducidad del expediente sancionador por infracción urbanística número 15/08.

- Resolución sobre incoación del expediente sancionador por infracción urbanística número 18/09.

Se informa a la interesada, que para el conocimiento íntegro del contenido de las resoluciones, estas se encuentran en el Departamento de Urbanismo, calle Ecuador S/N de Las Torres de Cotillas (Murcia), donde podrá personarse.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados, se inserta la presente notificación en el BORM, haciéndole saber que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, disponiendo de un plazo de 15 días para aportar escritos, alegaciones, documentos e informes que estime convenientes y en su caso proponer prueba.

Las Torres de Cotillas a 5 de mayo de 2009.—La Concejal Delegada de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios, Yolanda Muñoz Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10123 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000034/2009-1030-14

c) Descripción del objeto: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE EL RELLANO DE MOLINA DE SEGURA.

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 17-04-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 182.855,68 € más 16% I.V.A, total 212.112,59 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26-05-09

b) Contratista: Estructuras Metálicas Juan Pérez e Hijos, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 182.855,68 € más 16% I.V.A, total 212.112,59 €.

Molina de Segura, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, P.D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10124 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000198/2008-1030-15

c) Descripción del objeto: PROYECTO DE UNIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA INTERCONEXIÓN ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) "FONDO DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL EMPLEO".

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. N.º 109 de 14-05-09

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 14-05-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 198.932,53 € más 16% I.V.A, total 230.761,74 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26-05-09

b) Contratista: Emurtel, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 198.932,53 € más 16% I.V.A, total 230.761,74 €.

Molina de Segura, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, P.D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10128 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000038/2009-1030-14

c) Descripción del objeto: OBRAS DE REPOSICION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN B.º CABEZO DE LOS LUNAS DE LA PEDANIA DE LA TORREALTA DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) "PLAN DE PEDANÍAS BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2008-2009".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 25-03-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 186.810,34 € más 16% I.V.A, total 216.000 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26 de mayo de 2009.

b) Contratista: Servicios Comunitarios de Molina, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 186.810,34 € más 16% I.V.A, total 216.000 €.

Molina de Segura, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, P.D.

IV. Administración Local

Murcia

9405 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Br2 "Desarrollo Residencial Básico de Barriomar Norte".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Br2 "Desarrollo residencial básico de Barriomar Norte".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Sindicato de Regantes, Vicente VB Rodrigo Benavent, Urbamur 2003 SA, Teresa Iniesta Franco, Simón Salas Párraga, Rosario Pellicer Arqués, Rafael López Morales, Pedro López Morales, Pedro José López Martínez, Pedro López Martínez (2), Micaela Lorenzo Pérez, Micaela Lorente Pérez, Miguel Hernández Montoya, Moisés Martínez Martínez (2), Olegario Barata González, M.ª Mercedes Valdevira Romero, M.ª Encarnación Hernández Caballero, M.ª Josefa Pacheco García, María Dolores García Lorca, M.ª Dolores Martínez Pujante, Maravillas Frutos Evangelista, María López Hernández, Manuel Rico Bellicer, Majdi Abdelhadi, Manuel Rico Bellido y D.ª Manuela Navarro Pérez, Manuel Martínez Lozano, Juana Hernández Hernández, Juana López Sánchez, Liliana Jara León, Juan Antonio Ortuño Conesa (2), Juan Ortuño Muñoz y Gerónima Orenes López(2), Juan Martínez Ortiz y María de la Cruz Segura Ruiz, Juan Martínez Ortiz, Juan Iniesta Lópèz, Juan Serrano Caballero, Josefa López Morales, José Antonio Párraga Manzano, José Antonio Navarro Ibáñez, José García Caravaca y Ana María Parra Juniot, José Orenes López, José Caravaca Iñiguez, José Martínez Manzanera, Joaquín Hernández Caballero, Inmobiliaria Crisa SL, Isabel Pacheco García, Indamur Promociones Inmobiliarias SL, Hros. Francisco Muñoz Canero, Humberto Bermeo Castro, Hros. José Ortuño Manzano, Hros. Jesús González Hernández, Hros. Juan Cantabella Rodríguez, Hros. Encarnación Ortuño Cárceles, Hros. Mariano López Díaz, Hros. De Francisco Zambudio Castello (2), Hros. Juana Hernández Hernández, Hros. José María López Leal, Hros.

Eugenio Balsalobre Guillamón, Gregorio González Sánchez CB, Gregorio González Sánchez, Gregoria González Sánchez CB, Globcon SL, Gabriel Caballero Orenes, Fuensanta Martínez Jara, Francisco Asís Pacheco García, Francisco Zambudio Frutos, Juan Antonio Ortuño Conesa, Francisco Zambudio Frutos, Dolores Peñalver Bastida, Dolores Parra Caballero, Dolores Díaz González, Concepción Monserrate Pérez, Concepción Noguera Pérez, Concepción Martínez Balibrea, Concepción Pérez Ortuño, Concepción Noguera Pérez, Cayetano López Hernández, Antonio Martínez Hoyos, Antonio Ibáñez López, Antonio Navarro Caballero (2), Antonio Olivares Balsalobre, Antonio Cárceles Gi, Antonio Gil Cascales, Antonio Ibáñez López, Angel Guirao Viesna, Alejandro Herrera García, Antonia Gálvez Cárceles, Angeles Ortuño Conesa, Ángel Manuel Herrera García, Ángel Guirao de Vierna, Andrés López Morales, Vicente Rodrigo e Hijos, S.L., Ramón Ortuño Cárceles, M.ª Luisa Pérez Ayuso, M.ª Dolores Codorniu González Villazón, Luis Gómez Menéndez, Juan Francisco Hermosa Gandía y Blanca Sonia Moreno López, José Rabadán López, Inmobiliaria Cuesta de los Rosales, Hermanos Martos y Azlor CB, Francisca López Leal, El Baghazaqui Atika, Cartagena Parque, S.L., Artafel, S.L., Antonio Muñoz Ortuño, Antonio Rabadán López y Antonio Serrano Caballero".

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"Normas generales, conceptos y terminología.

1.1 Consideraciones Generales.

Aunque efectivamente el artículo 123 de la Ley Regional 1/2001 actualizada por la 2/2004 y la 2/2002 indica que en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial se incluirá un apartado de Normas Generales, conceptos y terminología, no parece operativo que, si en el desarrollo de un Plan General, a lo largo de los años se van aprobando varias decenas de planes parciales, en cada uno de ellos, con gran afán de originalidad, se establezcan conceptos generales, y terminología propios y específicos de ese Plan Parcial de que se trate.

Parece mucho más operativo y efectivo que para los grandes conceptos generales y la terminología se tome como referencia los que se indican en el Plan general, y a no ser que en algún tema concreto sea necesario matizar o precisar para definir alguna particularidad de las Normas del Plan Parcial.

De otro modo, además del desconcierto que se puede producir al manejar en ámbitos próximos o incluso contiguos, conceptos urbanísticos o denominaciones distintas, se puede plantear contradicciones entre los diversos escalones de planeamiento que generen conflictos de interpretación no deseados.

De acuerdo con este criterio, las presentes Normas Urbanísticas tienen como objeto la regulación de la actividad de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial de uso residencial del Sector ZM-Br2 en Murcia y por lo tanto las condiciones que han de tenerse en cuenta para su cumplimiento las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Vuelos.

Aparcamientos.

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Usos permitidos.

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

Criterios de urbanización.

En cuanto a la terminología, como ya se ha indicado, no se considera necesaria su descripción y explicación porque se emplea la misma y con igual significado que la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, suficientemente conocido.

Fundamentos legales. Normativa Supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes Normas, cuya aplicación tendrá carácter prioritario, dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, actualmente en vigor, así como las ordenanzas Municipales de edificación que regirán en todos los aspectos que éstas regulan.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y los usos admitidos en el presente Plan Parcial, tales como la CPI-96, los decretos sobre seguridad en la construcción, etc.

2. Normas de protección de valores culturales y ambientales.

2.1 Sobre los valores edificatorios.

Dentro del ámbito del Sector en el que se desarrolla este Plan Parcial no existe ninguna edificación que esté catalogada ni tenga el interés necesario para ser conservada, por lo que no es necesario establecer medidas concretas al respecto.

2.2 Sobre los valores ambientales.

En cuanto a los valores ambientales, tampoco en nuestro sector existen cauces, caminos tradicionales o existen masas forestales, paisajes u otros elementos que deban ser objeto de una protección específica.

En todo caso el desarrollo del Plan Parcial deberá cumplir la normativa general, que ya es abundante, sobre el medio ambiente.

Como es conocido el artículo 9.3.2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia prohíbe la tala o extracción de palmeras Phoenix Canariensis y Phoenix Dacty Lifera para su venta o comercialización. Si para el desarrollo del Plan Parcial fuera necesaria la extracción de ejemplares de las especies citadas deberán trasplantarse dentro de las zonas verdes del propio Sector.

La jardinería de las zonas verdes se resolverá y ejecutará preferentemente con especies autóctonas o de bajo consumo hídrico, siendo asimismo conveniente utilizar referencias o modelos de vegetación de la propia huerta en cuyo entorno se va a desarrollar está actuación urbanística.

De acuerdo con lo que se establece en el Plan General, los proyectos de obras determinarán la tipología de los residuos generados, la forma en que se gestionarán, las operaciones de reparación y recogida selectiva proyectada, así como el destino final de los mismos o su gestión por operador autorizado para realizar estas actividades.

2.3 Sobre la regulación de los niveles sonoros ambientales.

Para la regulación de los niveles sonoros ambientales se cumplirá lo que se especifica en el capítulo 11 del Título 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia y aquellas disposiciones complementarias que le puedan afectar.

Se adjunta como anexo a este Plan Parcial una Memoria Ambiental que incluye un Estudio específico de niveles de inmisión sonora que analiza los niveles

sonoros que existen en el entorno del sector, producidos por los viales que lo delimitan y las medidas correctoras que, en su caso, se adoptarán para conseguir que las zonas urbanizables y residenciales queden fuera de líneas sonoras que se refieren a niveles de 65 decibelios (A) como límite diurno y de 55 decibelios (A) como límite nocturno y los que son de aplicación a los otros usos.

Antes de proponer al Ayuntamiento la recepción de tales obras de urbanización se realizará una medición para comprobar si las medidas correctoras naturales han sido efectivas, y en caso negativo se aplicarán otras de tipo artificial, semejantes a las existentes en determinados tramos de Autovías urbanas de la ciudad.

3. Normas de gestión. sistemas y plazos de actuación.

3.1. Tramitación del Plan Parcial.

La tramitación para la aprobación del Plan Parcial, acompañado de la documentación complementaria, que por tratarse de un plan parcial de iniciativa particular, se refiere al Programa de Actuación, se realizará de acuerdo con lo que dispone el Art. 140 de la Ley Regional del suelo, Texto Refundido Junio de 2005.

3.2. Gestión del Sector, considerada como una Actuación Integrada.

3.2.1. Unidades de Actuación.

La Gestión del Sector se desarrollará sobre la Unidad de Actuación única que es coincidente con el Sector.

3.2.2. Criterios de delimitación.

Las unidades de Actuación se delimitarán cumpliendo los criterios que para tal efecto se establecen en el apartado 3 del Art. 170 de la Ley Regional del Suelo.

Precisamente en función del enunciado de dicho apartado 3 es por lo que los Promotores de este Plan Parcial toman la decisión de una única Unidad de Actuación y fundamentalmente lo referente a la equidistribución de cargas y aprovechamientos, que ciertamente haría compleja la división en varias Unidades que preservaran estos principios básicos.

3.3. Sistema de Actuación.

Se desarrollará mediante el Sistema de Compensación tal y como se regula en los artículos 180 y siguientes de la Ley Regional 1/2001, 2/2002 y 2/2004; si se dan las condiciones determinadas allí en otro Sistema de Actuación que pudiera simplificar el proceso, éste sería el sistema propuesto.

En la ficha n.º 339 del P.G.O.U. para el Sector se fija como "Criterio: ver la ordenación orientativa reflejada en los planos, las viviendas pertenecientes al Sector que resulten compatibles con la Ordenación, serán excluidas del proyecto de gestión, ciñéndose el Plan Parcial a definir tipologías y alturas concordantes con el entorno". Los Promotores han decidido ir adelante con la Ordenación tal como se plantea y parece lógico para no desvirtuar el planteamiento, ya que el P.G.O.U. ha hecho bastantes excepciones que interrumpen los espacios condicionando la Ordenación, es por ello que este equipo redactor propone la posible compensación, de los afectados residentes del Sector, del valor de su suelo (o cuota), más la indemnización procedente por su vivienda como parte del valor de una vivienda de V.P.O. que la Junta de Compensación podrá construir a tal fin, en caso de que éste sea deficitario o esta vivienda más el remanente dinerario en caso de superar la compensación el valor de venta de dicha vivienda.

Las parcelaciones y reparcelaciones de las diversas Unidades de Actuación se redactarán con los criterios que se establecen en los artículos 175 y siguientes de dicha Ley y concordantes del Reglamento de Gestión de la Ley Nacional de 1976.

3.4. Estudios de Detalle.

Se podrán realizar Estudios de Detalle, con las finalidades previstas en el apartado 2 del Artículo 120 de la Ley Regional 1/2001 actualizada por la 2/2002 y 2/2004.

En todo caso deberá asegurarse que con la modificación no se disminuye el número de aparcamientos previsto en el Plan Parcial, así como dotarse a los nuevos viales, si los hubiere, del mismo nivel de urbanización que el resto del sistema viario del sector.

3.5. Normas de Urbanización.

3.5.1. Requisitos de los Proyectos de Urbanización.

Con carácter general, los Proyectos de Urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial deberán cumplir los requisitos y especificaciones que se contienen en el Artículo 159 de la Ley Regional 1/2001 actualizada, así como los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y la normativa especifica del Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de los trabajos de redacción de los Proyectos de Urbanización.

Asimismo los Proyectos de Urbanización se redactarán teniendo en cuenta lo que sobre barreras exteriores determinar los artículos 5, 6, 12, 13, 15 y la disposición final de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Conserjería de Política Territorial y Obras Públicas de la Administración Regional.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de los propietarios se prestará el aval del 10% de los costes de urbanización que establece el artículo 162 de la Ley 1/2001.

Las infraestructuras necesarias para iniciar el proceso urbanizador y que habrán de ser desarrolladas posteriormente mediante el correspondiente proyecto de urbanización son los siguientes:

Viales.

Accesos.

Aparcamientos.

Abastecimiento de Agua.

Saneamiento.

Red de Telefonía.

Red de Gas.

Jardinería.

Red de Electricidad. Alumbrado Público.

Tanto el trazado, como las hipótesis de Cálculo para los respectivos diseños serán analizados individualmente en el proyecto de urbanización.

3.5.2. Explanación, pavimentación, señalización y jardinería.

3.5.2.1 Viales.

La red viaria se proyecta, según se señala en los planos y de acuerdo con las dimensiones que en cada caso se indican en las diversas secciones según el tipo de las calles previstas.

El viario interior se proyecta de un firme compuesto por sub-base de zahorra artificial compactada, base de zahorra artificial también compactada y rodadura a base de aglomerado asfáltico en caliente.

Los tipos de firme se proyectarán de acuerdo con la instrucción (6.1.C.) de Carreteras.

La capa de aglomerado en caliente deberá ser capaz de soportar las demandas de resistencia a que estará sometida en función del tipo de tráfico que tendrá que soportar el viario del Sector.

En todas las aceras que tengan un ancho de dos o más metros se dispondrán alcorques, con su correspondiente tapa para la plantación de árboles de sombra, que llevarán incorporado sistema de riego por goteo.

Los materiales utilizados en aceras, bordillos, etc. se elegirán de acuerdo con los criterios generales que el Ayuntamiento de Murcia emplea en este tipo de obras de urbanización en núcleos de pedanías.

En concreto las aceras más aparcamiento se proyectan con un ancho igual o superior al 30% del ancho de la calzada y las aceras se pavimentarán con baldosa de terrazo hidráulico sobre base de hormigón extendido sobre capa de zahorra artificial compactada.

La jardinería independientemente del mobiliario urbano y de las zonas enlosadas de paseos, etc. corresponderá al concepto de plantaciones de arbolado.

La formación de riego por aspersión, en su caso, deberá crear una pluviometría homogénea para lograr un crecimiento uniforme y evitar la formación de charcos.

El Proyecto de Urbanización contemplará el tratamiento de las zonas ajardinadas propias del Sector, y de los espacios libres de dominio y uso público, no de los Sistemas Generales, de la forma adecuada a cada caso, incorporando las obras de fábrica, rellenos de tierra, arbolado y plantaciones acorde con la climatología de la zona, el riego de las zonas verdes se hará con agua procedente del nivel freático.

Se procurará habilitar un carril-bici en ambas direcciones, en los ejes principales del ámbito del Plan Parcial. No obstante podrá estudiarse como alternativa que el carril bici discurra por las futuras zonas verdes de protección y/o Parque Oeste.

La jardinería de las zonas verdes y espacios libres se realizará preferentemente con especies autóctonas o de bajo consumo hídrico, siendo conveniente considerar como uno de los modelos a obtener, los de la propia huerta, en cuyos límites se va a desarrollar la actuación urbanística.

Las labores propias de desbroce de la vegetación no se harán en época de nidificación de las aves, es decir entre marzo y agosto, ambos inclusive, y en aquellas zonas en las que puedan existir tales elementos.

3.5.2.2 Aparcamientos.

Los aparcamientos se disponen de acuerdo con la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia con una previsión de una unidad por cada 100 m² de edificación posible y con una reserva del 2% de plazas para minusválidos.

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento en los viales y espacios públicos serán:

Aparcamiento tipo en viario (en línea) …… 2,20 x 4,50 m.

Aparcamiento para minusválido …….. 3,30 x 4,50 m.

Aparcamiento en parking al aire o subterráneo

(en batería) …….. 2,50 x 4,50 m.

Los aparcamientos públicos que se eliminen por los accesos a parcelas privadas o públicas deberán compensarse por el doble de éstos en el interior de dicha parcela y en la misma ubicación del resto de los aparcamientos privados.

3.5.3. Redes de Abastecimiento de Agua.

El abastecimiento de agua así como la red de riego se proyectarán formando mallas cerradas con tuberías de fundición dúctil con la presión adecuada para garantizar el servicio en todos los puntos de la urbanización. El caudal procedente de la red municipal es suficiente para la dotación exigida (mínimo de 300 l./hab./día de consumo instantáneo en el sector). Aprovechando la instalación de circuitos cerrados se instalarán válvulas de cierre necesarias para atender las posibles averías, manteniendo el servicio en condiciones óptimas. En todo caso el servicio municipal de agua indicará la conveniencia de introducir los mecanismos que optimicen el funcionamiento de la red.

Velocidad máxima del agua …….. 1,2 m/seg.

Velocidad mínima …….. 0,5 m/seg.

Presión máxima …….. 60 m c a.

Tubería: presión nominal …….. 20 atm.

Presión de servicio …….. 10 atm.

Los caudales de cálculo vendrán incrementados por los hidrantes de incendios.

Los diámetros mínimos a fijar serán de 150 mm. para arterias principales y 100 mm. para las secundarias.

Los hidrantes contra incendios tendrán las características y diámetros especificados por el Ayuntamiento, serán del tipo aéreo de 100 mm. y con salidas de 100 mm. con un caudal de 309 m3/h. Deberán evacuar los dos más alejados de la toma simultáneamente.

El entronque con la red general municipal se realiza en la conducción principal fijada por EMUASA grafiándose en el plano correspondiente el punto de entronque y la conducción de transporte exterior al sector.

La red de riego conectará en la red principal de EMUASA y será mallada. Para todas las zonas verdes y alcorques en aceras las tuberías de esta red serán de polietileno.

El trazado de las conducciones de agua potable se realizará por las aceras, para mejorar la accesibilidad y el mantenimiento de la red y a una distancia de al menos 1,50 m. sobre la arista inferior de la red de alcantarillado.

La instalación de abastecimiento de agua potable se dotará de las llaves de compuerta necesarias, ya señaladas en el esquema del plano correspondiente, para poder lograr su aislamiento por sectores.

3.5.4. Red de Saneamiento.

A los efectos de cálculo, se tendrán en cuenta los siguientes caudales, para un sistema unitario:

Residuales:12 litros/m² edificable y día vertidos en 8 horas al día.

Pluviales: Recogida de cubiertas a 100 litros seg/ha.

Los coeficientes de escorrentía a utilizar para el cálculo de caudales de recogida serán:

Zonas verdes ..... c = 0,30

Cubiertas ..... c = 0,90

Pavimento ..... c = 0,85

La velocidad mínima para el agua en la red a efectos de proyecto será de 0,6 m/seg y la velocidad máxima de 3 m/seg. Los imbornales para recogidas de agua pluviales no tendrán cuencas superiores a 600 m² y serán de tipo sifónico.

El diámetro mínimo de las conducciones será de 300 mm., los tubos tendrán la unión de campana con junta de goma, si son de hormigón en masa.

La pendiente mínima será de 3/1000.

Los pozos de registro se situarán a distancia máxima de 50 m. y en todo caso en los puntos de cambio de sección o cruces de calzada.

En todas las zonas donde la red de saneamiento se sitúa en el eje de la calzada, se dejarán acometidas en cada una de las parcelas antes de la realización de la pavimentación.

Todo el efluente recogido por la red de saneamiento será enviado por gravedad al Colector principal de saneamiento fijado por EMUASA.

Las tuberías serán de hormigón con junta elástica.

En el correspondiente plano de los que componen la documentación gráfica del Plan Parcial se refleja el esquema de la red de saneamiento del Sector.

3.5.5. Redes de distribución de energía eléctrica y de alumbrado público.

3.5.5.1. Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión.

Se considera el suministro en media tensión a partir de la red de distribución eléctrica de la Compañía Suministradora, con las siguientes características.

Tensión de suministro ..... 20 Kv.

Frecuencia de suministro ..... 50 Hz.

Tensión de aislamiento ..... 24 Kv (UNE 21062)

Potencia de cortocircuito ..... 350 MVA.

Suministro de energía eléctrica en Baja Tensión.

Se considerará el suministro en baja Tensión, a partir de los armarios de reparto de red de Baja Tensión, todos ellos de ocho (8) salidas existentes en los Centros de Transformación previstos de 2x630 KVA.

Tensión de servicio ..... 380/220 V.

Frecuencia de servicio ..... 50 Hz.

Tensión de aislamiento ..... 1 Kv (UNE 21062)

Distribución eléctrica.

De acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se establecerán las siguientes tensiones mínimas:

Alimentación a armarios de Distribución: 6 mm² (mínimo)

Distribución de alumbrado: 6 mm²

Conexión alumbrado: 2,5 mm²

3.3.5.4. Niveles de iluminación.

Para los cálculos de alumbrado se deberán tener en cuenta las curvas de distribución luminosa de los aparatos, partiendo del flujo luminoso, coeficiente de utilización, factor de conservación, etc, indicados por los fabricantes de los luminarios seleccionadas y las recomendaciones de los Manuales de la ANLE y Tabla internacional de alumbrado.

A fin de conseguir un buen rendimiento luminoso con el menor consumo energético (Ahorro de energía) se proyectará y calculará con lámparas de Vapor de Sodio Alta Presión y a fin de unificar las repuestos para posteriores mantenimientos, estas serán de 250 W de potencia con una altura de columna de 10 m. para una anchura de viario de hasta 10 m. y de 12 m. de altura para anchos superiores.

Se preverá la reducción de iluminación utilizando reguladores de flujo luminoso emitido por cada luminaria así como también la reducción de la potencia consumida a partir de cierta hora.

Esta potencia de funcionamiento durante los periodos de reducción estará comprendida entre el 50 y 60% del total.

Se descarta la posibilidad de la instalación de luminarias adoptando el sistema de apagado alternativo de lámparas.

Como niveles de iluminación generales deben considerarse los siguientes:

Calles de tráfico rodado > 10 m. 20/30 Lux Unif: 0,3

Calles secundarias < 6 m. 12/15 Lux Unif: 0,25

Parques, jardines y paseos: 10/15 Lux.

Se instalarán luminarias con un grado de protección IP SS para evitar defectos por inclemencias atmosféricas.

Dadas las características urbanísticas del área de actuación, al ser un sector de uso residencial, las luminarias a instalar servirán para dotar de iluminación adecuada, tanto al tráfico rodado por la calzada, como al tráfico peatonal que circulará por las aceras.

Cada luminaria estará dotada de dispositivos de protección contra cortocircuitos en su conexión con la red de distribución, éstos serán fusibles seccionables.

Se dotará a los Cuadros de Reparto de un Interruptor Horario para poder seleccionar horarios de funcionamiento combinados con una célula fotoeléctrica.

El alumbrado de la vía pública deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos.

El alumbrado de las vías públicas deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos. Para ello los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada tipo de vía y no podrán proyectar luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

3.3.5.5. Red de Tierra.

Toda la distribución de las líneas generales desde los armarios de reparto hasta los armarios de acometida de Baja Tensión irán acompañados por cable de tierra que posteriormente conectarán físicamente los equipos y elementos a la red de general de tierras.

Todos los equipos que dispongan de alimentación eléctrica, así como los cuadros eléctricos, canalizaciones, luminarias, etc, o elementos que puedan estar en tensión, se conectarán a la red general de tierras.

3.5.6. Red de Telefonía y Audiovisuales.

Aún cuando la red telefónica, se podrán realizar por alguna o algunas de las compañías privadas que actualmente prestan ese servicio, para homogeneizar las características y demandas que se podrán plantear a cada una de ellas, se considera conveniente tener como referencia técnica de mínimos las Normas establecidas en el documento "Diseño de Canalizaciones Telefónicas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales" de la Compañía Telefónica, así como el resto de la Normativa vigente, que tiene por objeto la determinación de las características geométricas, funcionales y estructurales de la canalizaciones subterráneas y elementos a ellas asociadas, que constituyen el soporte de las redes de distribución en este tipo de urbanizaciones.

La red de telefonía y audiovisuales se colocará de acuerdo con lo indicado en el correspondiente plano de conductos enterrados de cables-guía para la instalación de la red de teléfonos y optativamente, a decidir en el momento de la redacción del Proyecto de Urbanización, canalización enterrada para instalaciones de T.V.

En la documentación gráfica correspondiente se indica el punto de entronque con la red telefónica que ha autorizado la Compañía Telefónica, S.A.

3.5.7. Red de Gas.

Se instalará una red de tuberías bajo viales para conducción del gas. Se incorpora plano en el que grafía la red y acometidas a parcelas, así como el entronque y la conducción de transporte hasta el sector fijado por la Compañía Gas Natural de Murcia.

Normas de edificación.

4.1. GENERALIDADES, OBJETO Y ÁMBITO.

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial del Sector Residencial ZM-Br2, y por lo tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento las futuras edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Aparcamientos.

Usos permitidos.

Parcela mínima.

4.2. FUNDAMENTOS LEGALES, NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo aquello no previsto en las presentes Normas cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que regirá asimismo en todos los aspectos que regula: obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas y volúmenes, normas de seguridad en la construcción, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

4.3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

4.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones relativas a la seguridad ciudadana, adoptándose todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Normativa que permita evitar los riesgos que cualquier tipo de obras pueden producir a los ciudadanos.

4.3.2. Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Se cumplirán las disposiciones que sobre cada uno de estos aspectos se contienen en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia salvo en aquellas disposiciones que quedan definidas con mayor detalle en las Normas del presente Plan Parcial.

4.3.3 Normas de Edificación particulares de cada zona.

4.3.3.1 Edificación residencial y usos admisibles complementarios.

4.3.3.2 Equipamientos.

4.3.3.3 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.

4.3.3.4 Jardines y parques.

Se desarrollan a continuación las anteriores Normas de cada zona.

4.3.3.1 Edificación residencial y usos admisibles complementarios.

Uso genérico residencial.

4.3.3.1.1 Consideraciones generales y tipologías.

La última modificación de la Ley 1/2001 por la Ley 2/2004 del Suelo de la Región de Murcia, en todo lo referente a la obligatoriedad de fijar en el planeamiento el suelo preciso, con calificación específicamente protegida, para vivienda de V.P.O. y la incentivación correspondiente para el estímulo de su potenciación, así como las mayores reservas de suelo para equipamientos, los nuevos planteamientos conceptuales de los Sistemas Generales en cuanto a dotaciones, etc…

Y a más abundamiento, las características concretas del Sector ZM-Br2, en cuanto a localización geográfica respecto a la ciudad de Murcia, y su estructura de comunicaciones y servicios, condicionando muy intensamente la cualificación de estos terrenos para un determinado tipo de desarrollo urbano-residencial. Todo ello, decimos, hace que nos replanteemos de nuevo los parámetros iniciales de nuestro trabajo por la consideración de gran interés que tiene para el sector el nuevo panorama que la Ley plantea y los recursos que ofrece si se manejan adecuadamente.

Todo ello nos lleva, como se dice en la Memoria Justificativa, a un determinado diseño del Plan, a unas tipologías de edificación y a unas previsiones de mayor acogida de edificabilidad sin que se produzca desorden en su planteamiento general y/o específico.

Ello condiciona a cierto rigorismo por un lado y alguna flexibilidad por otro, conjuntamente, a nuestro juicio, da como resultado un plan posible en su desarrollo y adecuado a esta situación; la normativa que sigue trata de regularlo.

Las tipologías en este Plan Parcial son:

- Bloque de vivienda plurifamiliar aislado, en parcela privada (RS).

- Bloque de vivienda plurifamiliar completando manzana (RMBr2).

4.3.3.1.2 Normas de edificabilidad.

M² edificables: el número de metros cuadrados edificables, tanto de cada Unidad de Actuación, como de cada manzana o parcela completa, con su edificabilidad unitaria correspondiente es el que se especifica en el cuadro resumen de datos numéricos de la memoria y en el plano de ordenación.

La prima de edificabilidad asignada a viviendas de V.P.O., en caso de proyectarse más de los correspondientes a 10% fijado en este Plan Parcial, se construirán sobre la misma parcela (manzanas RMBr2) calificado específicamente para este fin, incrementándose la edificabilidad hasta el 30% (prima fijada en el P.G.O.U.) aumentando el número de plantas en las necesarias hasta un máximo de seis, en caso de ser necesario mayor n.º de plantas se resolverá con E.D. o Modificación de Plan Parcial, igual al caso hotelero apartado 4.3.3.1.9. Usos Permitidos.

4.3.3.1.3 Bloque de vivienda plurifamiliar aislado en parcela privada.

Responde, en general, a la tipología definida en las Normas del Plan General, bloque de viviendas, en alturas y alineaciones definidas en los planos de ordenación.

El número máximo de plantas son de 15 (47 m.), 11 (35 m.), 8+ático (26+3 m.) y 7 (23 m.), ver planos 1A y 1B, de esta forma los edificios sobre soportales tendrán una planta baja diáfana de 5 m. libres, para permitir la permeabilidad visual y de tránsito.

Estos números son máximos y mínimos tanto en n.º de plantas como en metros, se regula en su apartado "Altura" determinadas especificaciones.

Los usos: residencial y compatibles, igual al resto de las tipologías definidas y sujeto a las mismas condiciones. Las plantas bajas serán diáfanas, permitiéndose el núcleo de comunicaciones verticales y dependencias anexas para instalaciones.

Los sótanos y semisótanos tendrán los usos definidos siguientes: garaje-aparcamiento y trasteros, según los definen las O.O.M.M. de edificación y Normas Urbanísticas.

El resto de parcela, va ocupado por la edificación en su vuelo, se destinará a espacio libre privado, la planta baja diáfana no computa edificabilidad y no podrá cerrarse total o parcialmente ni con elementos ligeros y/o desmontables.

En lo no precisado aquí se estará a las O.O. de este Plan Parcial y a las O.O.M.M. de edificación.

4.3.3.1.4 Alineaciones.

Las alineaciones se fijan en el plano de ordenación, tanto para el vuelo como en sótano.

La ocupación en sótano podrá ser completa.

Los espacios libres privados también podrán ser ocupados como sótano, quedando la superficie sobre rasante libre para usos comunales de las parcelas recayentes.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa del Plan General relativa a que la separación entre las fachadas de las edificaciones y la calzada correspondiente no será inferior al 30% de la anchura de la calzada (acera+aparcamiento ≥ 30% calzada). Esta condición también se ha tenido en cuenta en la Ordenación para el viario público.

4.3.3.1.5 Vuelos.

Máximo: 1,20 m. sobre espacio público y 1,50 m. sobre espacio privado.

4.3.3.1.6 Cubiertas.

Inclinada o plana deberá dar cobertura y/o soporte a todos los elementos comunes del edificio e instalaciones, procurando su unificación formal, completando con elementos estructurales o de ornato el sólido capaz que defina su planta, nunca mayor que la del edificio, será una excepción las chimeneas de ventilación y colectores solares, a los que dará base de apoyo.

En el caso de utilizarse cubierta plana y con objeto de singularizar, en lo posible, cada uno de los edificios con relación al resto, se permitirá el diseño y construcción de remates característicos sobre la cubierta, tales como pérgolas y marquesinas, que sin suponer ningún incremento del aprovechamiento permitan dotar de variedad, sobre todo, al aspecto que presentará el conjunto de los edificios vistos desde la otra orilla del río Segura.

4.3.3.1.7 Cerramientos de parcela.

Se estará a lo indicado en el apartado 4.3.3.1.4. Alineaciones.

4.3.3.1.8 Retranqueos.

Los que se deducen de los apartados anteriores.

Se permiten retranqueos en fachadas según dimensiones mínimas de patios, preservando el criterio del arquitecto proyectista dada la singularidad de los edificios.

4.3.3.1.9 Usos permitidos.

Uso vivienda colectiva:

En la edificación RS el único uso permitido es el residencial, además de los otros usos compatibles y complementarios del mismo como garaje-aparcamiento en sótanos y planta baja, despacho profesional, etc., el uso comercial queda definido en los planos de ordenación.

Será obligatorio el establecimiento de aparcamientos privados, en la proporción mínima de uno por cada 100 m² construidos que computen como edificabilidad y/o 1/viv. y podrán situarse en uno o varios sótanos.

El uso de V.P.O. será obligatorio en las parcelas así calificadas.

Uso hotelero:

El uso hotelero es un uso protegido, art. 98.i de la L.S.R.M. y primada, en consecuencia, su edificabilidad 30%. El uso será exclusivo en edificios completos.

Este incremento de edificabilidad se concretará aumentando la superficie ocupada en planta o alternativamente aumentando el número de plantas fijado en el Planeamiento para cada uno de los edificios.

También cabrá la posibilidad de utilizar soluciones mixtas que combinen el aumento de superficie en planta y el aumento del número de plantas con la limitación de que, en ningún caso, el número de plantas incrementado, sea superior a tres.

En planta sótano (inmediata a la baja) podrá destinarse a usos complementarios del principal: almacenes, lavandería, cocinas, cámaras, instalaciones etc., todo del propio edificio, ver Normas del Plan General.

Deberá realizarse un Estudio de Detalle o Modificación de Plan Parcial, según su objeto, que regule la nueva ordenación, de forma que no se malogren los objetivos de la ordenación planteados aquí.

El número de plazas de aparcamiento en el edificio se atendrá a la normativa del P.G.O.U. al efecto.

4.3.3.1.10 Condiciones estéticas.

Los materiales exteriores, tanto en muros, como en fachadas y cubiertas, serán nobles y naturales es decir: piedra natural, ladrillo, madera, hormigón, estucos, paneles metálicos, etc. tendiendo a los absorbentes tanto de la luz como del sonido, no cerrando la posibilidad de nuevos materiales siempre que cumplan los requerimientos básicos de calidad y durabilidad.

Las medianeras, en caso de así determinarlo la cédula urbanística de la parcela o convenio posterior entre las partes, no tendrán carácter definitivo, y en caso de existir temporalmente se tratará como terminación de fachada, hasta quedar cubierta por la edificación colindante.

Los edificios y viviendas deberán instalar captadores solares según determine el C.T. en su momento, para agua caliente sanitaria que deberán aportar como mínimo el 60% de las necesidades, quedarán integrados en el conjunto arquitectónico, procurando para ello superficie de cubierta suficiente. La cubierta inclinada tendrá la pendiente recomendada a los colectores solares según nuestro paralelo de situación. La integración de ambos será máxima.

4.3.3.1.11 Parcela mínima.

En tipología RS se tenderá al bloque completo, a fin de que no se modifique el concepto de tipología establecido acorde con los planteamientos de la mayor comunicación visual y de accesibilidad entre cualquier punto del Parque. No obstante las diferentes alturas de los bloques se producirán situaciones de proindivisos. Este criterio municipal, entendemos, debe ser más elástico, reduciéndose la parcela mínima a 1/3 de bloque, tanto en el vuelo como subsuelo, y siempre condicionado a que los núcleos de escaleras y ascensores de las diferentes promociones queden agrupados en el núcleo central de la edificación.

Bloque de vivienda plurifamiliar completando manzana (RMBr2)

Responde a la tipología de vivienda plurifamiliar que completa manzanas.

Sus alturas están definidas en el plano de Ordenación, son 4 plantas (13 m.), salvo primas especiales a V.P.O.

Completa una manzana existente, buscando la integración con el Barrio actual.

Las parcelas RMBr26, RMBr27, RMBr29 y RMBr210 completan el 10% obligatorio por la L.S.R.M. con destino a V.P.O. y su suelo queda calificado como "Protegido para este uso y fin".

Alineaciones: Las definidas en los planos de Ordenación.

Vuelos: Según O.O.M.M.

Cubiertas: Según O.O.M.M.

Retranqueos: No existen en planta baja. En otras plantas según O.O.M.M.

Usos permitidos: Vivienda y otros permitidos por su reglamentación específica y O.O.M.M.

Condiciones estéticas: Las prescritas en su reglamentación específica y Normas de Calidad vigentes a nivel Municipal, Autonómico y de este Plan Parcial.

Parcela mínima:. Según O.O.M.M

4.3.3.2 Equipamientos.

4.3.3.2.1 Edificabilidad.

Los metros cuadrados edificables son los que se fijan en el cuadro resumen de superficies y aprovechamientos para cada una de las manzanas del sector, con un máximo de 2 m²/m² para el uso de equipamientos que se establece en el Plan General de Ordenación Urbana.

4.3.3.2.2 Altura.

La altura máxima será con carácter general de 4 plantas equivalentes a 13 m.

Si fuera necesaria una quinta, ésta, con una altura máxima de 3 m. tendrá una superficie máxima de 50% de la inmediata anterior y retranqueada al menos 3 m. por todas sus fachadas.

Se permitirá la altura necesaria para aquellas instalaciones deportivas que por sus propias características, o las de algún elemento concreto, precisen de mayor altura de la indicada.

En cualquier caso, y para los grandes equipamientos del Sector, el n.º de plantas y altura se justificará en función del uso, teniendo muy en cuenta la menor interferencia visual con el residencial que se plantea en sus proximidades.

4.3.3.2.3 Vuelos.

No se permiten vuelos que sobrepasen las alineaciones de las parcelas de equipamientos.

4.3.3.2.4 Ocupación.

Será libre en el interior de cada parcela.

Los aparcamientos obligatorios irán en sótano bajo el edificio proyectado o fuera de él, y será al menos de 1 por cada 50 m². const., siendo mayor si el uso específico así lo recomienda, es decir 1/25 m². para ocio, deporte y lúdicos en general.

4.3.3.2.5 Usos.

Serán posibles todos los previstos en el artículo 106 de la Ley del Suelo Regional tales como Educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales, así como cualquier equipamiento público relacionado con los anteriores que el Ayuntamiento de Murcia crea conveniente o necesario implantar en el ámbito del sector para atender las necesidades propias del mismo.

Las zonas de suelo de uso dotacional situadas dentro de las isófonas de 60 db(A) diurna y 50 db(A) nocturna o superior, sólo podrán admitir usos compatibles con esos niveles de ruido, en este Sector no es el caso.

4.3.3.2.6 Parcela mínima.

La prevista en el plano de ordenación, salvo conveniencia contraria.

4.3.3.3 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.

Las parcelas calificadas así y señaladas en los planos de ordenación, destinadas a acoger los Centros de Transformación o cualquier otra instalación de infraestructura, general y necesaria para todo el Sector, tendrá el carácter de indivisible y su edificabilidad será de 1 m²/m².

La altura máxima será de una planta, equivalente, en este caso, a 3,5 m. debiendo cuidarse el aspecto estético de los Centros de Transformación, para que se queden debidamente integrados en el conjunto de las edificaciones del Plan Parcial.

4.3.3.4 Espacios libres y zonas verdes.

Las parcelas calificadas para estos usos se regirán, en cuanto a usos, edificabilidad, etc. por todas las condiciones que para este uso, se establecen en el Plan General de Ordenación Municipal y concretamente en el capítulo 7, del título 3 de sus Normas Urbanísticas.

4.3.3.5 Normas sobre Accesibilidad en las Edificaciones.

Todas las edificaciones e instalaciones que se deseen implantar en cualquiera de las parcelas del Plan Parcial deberán cumplir los temas que sobre accesibilidad le sean de aplicación, contenidos en el capítulo III de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Conserjería de Política Territorial y Obras Públicas, y en la Ley Regional 5/95 de Condiciones de accesibilidad en edificios de viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General.

En todos los proyectos que soliciten Licencia o sean realizados por el propio Ayuntamiento, se justificará expresamente el cumplimiento de las determinaciones sobre umbrales, puertas, zonas comunes, rampas, desniveles, escaleras, pasamanos, pasillos, ascensores, aseos, duchas, vestuarios y aparcamientos de acuerdo con lo indicado en el Art. 13.3 de la Orden de 15 de octubre de 1991.

4.3.3.6 Medidas correctoras ambientales.

Las zonas verdes ubicadas en el interior del Plan Parcial, rodeadas de edificaciones cumplen los requerimientos exigidos incluso en el periodo nocturno, así como las parcelas de equipamientos colectivos.

Se adjunta una Memoria Ambiental a este Plan Parcial en donde se justifica la bondad de la Ordenación a este respecto y las medidas correctoras que se han introducido en función de las incidencias ambientales exteriores.”

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Terrritorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

IV. Administración Local

Murcia

9406 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E-BR04 de Barriomar. (Gestión-Compensación: 137GCU08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. BR-04 de Barriomar, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para la gestión de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de febrero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10066 Declaración de ruina inminente de la edificación sita junto Carril Horneros n.º 31, Era Alta, Murcia, exped. 173/09RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 15 de mayo de 2009, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación con la edificación sita junto Carril Horneros n.º 31 Era Alta, en el que se indica que:

"Girada visita de inspección, se ha podido comprobar la existencia de una edificación tipo cobertizo, sin ocupantes y en muy mal estado. Dicha edificación realizada con paredes y pilare de ladrillo hueco doble se encuentra en gran parte de la cubierta caída, por caída de paredes y pilares, con las vigas hundidas, existiendo peligro de caída. A juicio de este Servicio, procede la declaración de ruina inminente, por agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, así como su demolición. El valor de la demolición se estima, I.V.A. y dirección técnica incluidas en 1.500 Euros".

Considerando que las vigentes Ordenanzas Municipales sobre Edificación, en su art. 39, facultan a la Alcaldía para disponer lo necesario en cada caso, en orden a evitar el peligro existente y, al amparo de lo preceptuado en el art. 224.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el art. 26 y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa aplicable, así como en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de urbanismo,

Se dispone:

Primero.- Declarar en ruina inminente las edificaciones sitas junto Carril Horneros n.º 31 Era Alta.

Segundo.- Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de 48 horas a contar de la notificación del presente decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de cuenta del citado propietario los gastos de dicha ejecución, habiéndose estimado inicialmente por el Servicio Técnico en la cantidad de 1.500,00 €, IVA incluido, (pudiéndose verse modificado este importe por mediciones más precisas que se lleven a cabo sobre el terreno al ejecutarse la demolición, o por la envergadura de dicho trabajo).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) del decreto legislativo 1/2001 antes citado, el incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar".

Propiedad desconocida sita en Junto Carril Horneros n.º 31, Era Alta, Murcia.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses desde la publicación.

Murcia, 20 de mayo de 2009.—El Director de Servicios.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10126 Notificación a los interesado.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de D. Juan Martínez Pérez de Lema, doña Ascensión Nicolás Alcaraz, D. José Blaya Ballester, doña Francisca Beltrán Ruiz, doña Francisca Martínez Murcia y doña María Ballester López, que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, aprobó la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Ab1 de La Alberca, formalizada en escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2007, ante el Notario de Albacete D. Emilio Sánchez-Carpintero Abad, n.° 3.316 de su protocolo.

En consecuencia, siendo los citados interesados propietarios de terrenos en dicha Unidad Actuación y no habiéndose adherido hasta ahora a la citada Junta de Compensación, se les significa que de conformidad con el art. 181.1.e del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de fecha 10 de junio de 2005, podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo de un mes, informándoles que si así no lo hiciesen, se procedería a la expropiación de los aludidos terrenos en beneficio de la Junta de Compensación al amparo de la legislación vigente.

Murcia, 12 de mayo de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

9403 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2009.

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano: D. Juan Carlos Fernández Zapata

Secretario: D. Juan Miguel Martínez Moreno

Interventor: D. Guillermo de Scals Martín

Vocales: D. Manuel Ramón Aguilera Egea

D. María Dolores Gómez López

D. Jesús Velasco Alcaraz

D. Manuel Francisco Noguera Esparza

D. Braulio José Belmonte Marín.

El Secretario Técnico, Ginés Fernández Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474